

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//13.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1895 / 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 96 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos

Ayuntamiento de Valdivia

Junio de 1895-1897

Libro de actas de las sesiones que celebró este Ayuntamiento en el Junio referido

| Destinos que desam- naron | Nombres y apellidos de los Concejales | Junio de que preceden |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Alcalde | D. Pedro Hernandez Reyes | 1895 - 1897 |
| 1. ^o Teniente | " Manuel Mejia Fajon | " " |
| 2. ^o Teniente | " Antonio Barragan Lebrato | " " |
| Procurador Sindico | " Juan Bilbao Gallego | 1893 - 1895 |
| Interventor | " Cipriano Diaz Mosero | " " |
| 1. ^o Provisor | " Manuel Borrego Gonzalez | 1895 - 1897 |
| 2. ^o " | " Antonio Sepulveda Diaz | " " |
| 3. ^o " | " Feliciano Rodriguez Mejias | 1893 - 1895 |
| 4. ^o " | " Juan Cheveron Sanchez | " " |

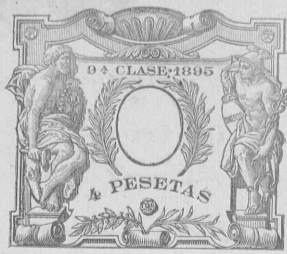
En virtud de la muerte del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acaecida en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. El Ayuntamiento en sesion de veinte y seis del mismo mes quedo constituido en la forma siguiente

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Alcalde Presidente | Don Manuel Mejia Fajon |
| 1. ^o Teniente | " Antonio Barragan Lebrato |
| 2. ^o id | " Juan Bilbao Gallego |
| Procurador | " Cipriano Diaz Mosero |
| Interventor | " Feliciano Rodriguez Mejias |
| 1. ^o Provisor | " Manuel Borrego Gonzalez |
| 2. ^o id | " Antonio Sepulveda Diaz |
| 3. ^o id | " Juan Cheveron Sanchez |

1771. 2771. de 1771.



Ser
especu
dos
com
sede
las a
S
D. Pa
D. M
D. A
D. Ina
D. H
D. M
D. A
D. F
D. Ina



Sesion inaugural del dia primero de Julio de 1895, tenida en forma legal previa especial convocatoria extraordinaria para proceder al nombramiento de un alcalde dos tenientes, regidores sindico y Regedor interventor, en la escala de rendientes que corresponde a este termino municipal y quedar organizada la Corporacion desde este dia funcionando en sus respectivos cargos de conformidad con las atribuciones de la vigente Ley Municipal.

| | |
|--|---|
| Señores del Ayuntamiento Alcalde Presidente | En la Villa de Bahinas a primer de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las ocho de la mañana, se constituyo en la Sala Capitular, por via especial convocatoria del Sr. Alcalde D. Juan |
| D. Pedro Hernandez Montes 1.º Teniente | Manuel Sanchez, concurren los concejales que se designan al margen y son los Señores D. Feliciano |
| D. Manuel Nogua Vega 2.º Teniente | Manuel Sanchez, concurren los concejales que se designan al margen y son los Señores D. Feliciano |
| D. Antonio Paraga Zabato Regidor Sindico | Rodriguez Nogua, D. Cipriano Diaz Moreno y D. Juan Domingo Gallego, los cuales proceden del |
| D. Juan Pizarro Gallego Regidor Interventor | Pizarro de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cinco, y D. Pedro Hernandez Montes, Don |
| D. Cipriano Diaz Moreno Regidores | Manuel Nogua Vega, D. Antonio Paraga Zabato, D. Antonio Lopez Diaz y D. Manuel Berenguer |
| D. Manuel Morago Gonzalez Regidores | Manuel Berenguer, elegido en doce de Mayo ultimo, para reemplazar a los señores D. Nicolas Gomez Diaz, D. |
| D. Antonio Segura Diaz Regidores | Feliciano Rodriguez Nogua, Don Juan Antonio Montes, D. Fernando Berenguer Bonilla, D. Saturno Diaz Moreno y la vacante ocurrida |
| D. Feliciano Rodriguez Nogua Regidores | por dimision de D. Mateo Garcia Barrero, los cuales como comparecieron, mas que D. Nicolas Gomez Diaz, |
| D. Juan Manuel Sanchez Regidores | con el Sr. D. Nicolas Gomez Diaz, con el Sr. D. Manuel Berenguer y con el Sr. D. Manuel Morago Gonzalez, para que se acuerde lo que se deba acordar en el expediente de elecciones municipales. |

de los años de que proceden los Concejales con objeto de conocer el que hubiese obtenido mayor número de votos resultó, que lo fue D. Manuel Donago Lomasale, que se hizo cargo de la presidencia interina, y acto seguido se le ordenó como Secretario del Ayuntamiento que diera lectura de los artículos 52 al 60, inclusive de la ley Municipal vigente, y en su cumplimiento, corresponde a esta Corporación organizarse en sus cargos según la escala del art. 35 con un Alcalde dos Alcaldes y seis Regidores.

En su virtud y con arreglo al art. 54 y 55 de citada ley municipal, los Señores Concejales por medio de papulotes fueron depositando en la urna su voto para elegir entre los mismos en el orden numerado de sus supragios el que debía ser el Alcalde y resultando después de leídas en alta voz y de reconducidas por todos los votantes que el elegido por mayoría absoluta lo es el Sr. Concejal D. Pedro Hernandez Monte, el cual proclamado que fue por el presidente interino como tal Alcalde de esta Villa, que lo instalado en la presidencia tomando posesión de las insignias de su cargo, y dirigiendole a los Señores Concejales votantes un afectuoso saludo y expresión cordialidad de cooperación por la distinción honoraria de presidirlos a nombre y título de supragio universal manifestandole al propio tiempo los buenos deseos que le animan de hacer una buena gestión, contando con la cooperación de sus dignos compañeros.

Conseguida por el mismo orden se eligieron los dos Alcaldes regidores el nombramiento de primero en D. Manuel Ortega Naga y el segundo en D. Antonio Narraza Lobato.

Terminada esta elección de un Alcalde y dos Alcaldes regidores los distritos de su jurisdicción y tomada posesión de las insignias que le corresponden, las cuales le fueron entregadas por el Sr. Alcalde, conseguida se procedió al nombramiento de un procurador Sindico y se invitó por mayoría

con este carácter para representar a la Corporación en to-
dos los juicios y sostener la defensa del municipio
a nombre de los intereses de todo el vecindario a Don
Mano Darian Gallego para en todos los casos y juicia-
les a que es llamado por las leyes del Reino, para la con-
tura y revisión de cuentas preimpuestas, a nullas raciones
y demás disposiciones en que se jura su intervención
dijo cargo distinguido acepto en el acto dando las gracias
por su estimación y confianza con que se le honraba en
tan delicado cargo.

Se procedió en seguida al nombramiento de Regidores
interventores, recayendo en D. Cipriano Diaz Maera
quien a la vez lo aceptó.

Y debiendo determinar el orden sucesivo de los Regidores
para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sus-
tituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Al-
caldia o Alcaldia, se procedió a verificarlo por el orden de
votos que cada cual obtuvo en su elección y dio este resultado.

Primer Regidor D. Manuel Domingo Romales

Segundo " D. Acilero Segura Diaz

Tercero " D. Feliciano Rodriguez Ortega

Cuarto " D. Juan Manuel Sanchez

Concuerda por todos se puso a discusión el nú-
mero de sesiones ordinarias que se deben celebrar en
la semana y los días y horas mas convenientes a la
mayoría de los Ates. Concejales y por unanimidad se
acordó fijar una sesión cada semana y que esta tuvie-
ra lugar los Lunes a las ocho de la noche.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando con-
stituido el Municipio y quedando convocados a sesión
extraordinaria para la mañana del día siguiente y hora
de las diez con objeto de ocuparse de los asuntos mas

siguientes, firmados la presente los dichos Concejales asen-
tentes, que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico: = Bu-
nidadado = Oramague = Vale

El Alcalde
Pedro Hernandez

El 1.º veciente
Manuel Megia

El 2.º veciente
Antonio Baragan

El Regidor Audicio
Juan Durazo

El Regidor Intenentor
Uyriano Diaz

El Regidor 1.º D. Manuel
Dorrego Gausalea no sabe
firmar.

El Regidor 2.º D. Antonio
Lopez Diaz no sabe
firmar

El Regidor 3.º
J. Rodriguez

El Regidor 4.º
Juan Lopez

El Secretario
Judaleus Cortillo

Diligencia de credito por ella yo el secretario que los dichos
Concejales D. Manuel Dorrego Gausalea y
D. Antonio Lopez Diaz, primero y segundo regidor
respectivamente acreditan que sep saben firmar.
para que conste entiendo la presente diligencia con
el visto bueno del Sr. Alcalde fecha ut supra.

No. P.º
El Alcalde
Hernandez

Judaleus Cortillo



Señal
del 2.º de
Dorrego
Megia
Dorrego
Diaz
Dorrego
Lopez
Cortillo



Sesion extraordinaria del 2 de Julio de 1895

En la Villa de Salinas a dos de Julio de mil

- Hernandez
- Mocgia
- Oramagan
- Orizano
- Diaz
- Domayo
- Segundo
- Chaver

ochocientos noventa y cinco. Reunida las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente quedaron convocados en el dia de ayer, y declarada abierta por el Sr. Presidente se procedio con arreglo al articulo 60 de la ley Municipal vigente a fijar las comisiones permanentes del Ayuntamiento en todos los ramos que requieren por su índole especial su estudio y examen constante, para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan el acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Ayuntamiento siendo presidente nato por la ley los Senores Alcaldes y Jueces en las que figuren o el concejal mas antiguo por su numero.

Comision de presupuestos arbitros y cuentas, Los señores Alcaldes D. Manuel Mocgia Rega D. Antonio Segundo Diaz y D. Evaristo Diaz. Asistida por el Regidor Interventor, Secretario Contable y Depositario de la Corporacion para intervenir la contabilidad y proponer la distribucion mensual.

Comision de establecimientos publicos de instruccion y correccion obras y demas institutos de la policia sanitaria urba

atras
bu
ampl
sabe
s. Sen
nido
r. 7
su

na y rural, auxiliada del facultativo titular y vecinos pr
ximos prácticos que consideren convenientes a su bene pro
poniendo los reglamentos y reformas que convengan a
dar para la mejor aduion. Los señores D. Cipriano de
Alcázar, D. Manuel Llave Saubey y D. Antonio Parraza
Comisión pencial de juntas de amillaramientos de concubios y
de reparto de todas clases. Los señores D. Manuel Nor
go D. Antonio Parraza y D. Juan Osorio Gallego.

Comisión de hornos públicos. Los señores D. Feliciano Madri
guez Mogia, D. Manuel Mogia Mogia y D. Juan Osorio.

Conseguida se dio cuenta de la renuncia presentada
por el Médico titular de esta Villa D. Eduardo Palacios
y Montero, la cual fue admitida sin discusión, acordán
do la Corporación se haga constar en el acta que que
da muy satisfecha de su buen comportamiento así
como de su conducta moral, profesional y política.

Tambien acordó la Corporación que para el día cuatro de
este mes de Agosto, para acordar lo que proceda sobre
la publicación de la vacante de Médico Cirujano Titular y
provision interna de la misma, para tanto se provea
definitivamente.

Acto seguido se dio cuenta del personal de emplea
dos para el cumplimiento de las obligaciones municipa
les de esta Corporación segun estan nombrados con
venidos; y por las atribuciones que confiere el capi
tulo 1.º Artículo 9.º de la ley ant. 74 al 89 se acordó la
confirmación y reconocimiento por hoy, de lo que exis
ten.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión la que leida fue aprova
da y firmada por los señores presentes, que saben

Le
del
Pedro
Man
Juan
Cipri
Man
Ant
A
Alon
Mate
Man
Fos
Fos
Juan
Actu

Presido de quiza el secretario escríbio.

Hernandez Manuel Mejia

Barragan Bruno Diaz

[Signature]

Yo señores concejales D. Mea
nuel Ponce y D. Quinten Segundo

Nidaluis Costillo

[Signature]

sesion extraordinaria } en la Villa de Bahuios a cuartos de Julio de
del dia 4 de Julio de 1874

- Pedro Hernandez
- Manuel Mejia
- Juan Miras
- Ciriano Diaz
- Manuel Ponce
- Antes Segundo
- Arceiros
- Alfonso Nunez
- Matte Garcia
- Manuel Segundo
- Jose Segundo
- Jose Rodriguez
- Juan Lopez
- Antonio Boteros

mito ochocientos noventa y cinco: siendo las altas de la noche y recibida el Ayuntamiento en las Casas Municipales y Bruta municipal de arceiros con el objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente fueron convocados con arreglo a la ley, y a la cual concurren los señores que al margen se expresan; declarada abierta por el Sr. Presidente este manifiesto a la Corporacion que el objeto de la sesion se limita, segun se determina en las papeletas de convocatoria a dar cuenta de la renuncia presentada por el Medico Cirujano Titular D. Eduardo Pelacios y Monton, la cual habia sido admitida por el Ayuntamiento en sesion de dos del actual, y como quiera que habia que proceder en seguida a proveer dicha vacante, sin perjuicio de que se nombre interinamente quien se encargue de la asistencia de los enfermos pobres, lo pone en su conocimiento para que acuerden lo que crea mas conveniente y proceda segun el reglamento vigente.

de partidos Madrid. Entienda la corporación de la ex
 puesto por su digno presidente, y visto lo que dispone
 el artículo 11 y 12 del Reglamento de partidos Médicos de
 14 de Junio de 1891, principalmente acuerdan: Que se
 llene la vacante en los términos que el reglamento citado
 determina, y que se nombre con el carácter de interino
 y hasta tanto se provea la vacante a D. Agustín
Sánchez, Médico Cirujano, residente en la inmediata
 Villa de Oliva de Peres, el cual percibirá por la a
 situación facultativa de los enfermos pobres, la parte
 proporcional que le correspondiere de acuerdo a los
 consignados y tiempo que dure su interinidad.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se
 mandó entender esta acta que leida fue aprobada y
 firmada de todo lo cual yo el secretario certifico

Por Pedro Hernandez
Manuel Negre
Juan Navarro
Vigiliano Diaz

Por Horacio S. Vaca y por
Mateo Garcia
 Por Abraham Segura
 y por José Segura
 Por Don Rodolfo Cortello
 por Juan Lopez
Antonio Esteve

Yo el Secretario, D. Manuel Porras
 D. Antonio Diaz no saben firmar
Manuel Cortello



Dile

Señor
 día 2.
 Pedro
 Juan
 Manuel
 Antonio



Diligencia / Acredito por ella yo el secretario que en estudio no se ha celebrado la Sesion ordinaria que le correspondia por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para la vastera acciido.

Sabados 8 de Julio del 885.

Udalicio Castillo

Otra / Asi mismo acredito que en los dias 18 y 22 del actual no se ha celebrado las sesiones ordinarias que le correspondian por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales.

Sabados 22 de Julio del 885.

Udalicio Castillo

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio del 885.

Pedro Hernandez
Lujniano Diaz
Chaver
Manuel Gomez
Anten Segundo

En la Villa de Sabines a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, a las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Abente y asistencia de los señores concejales, en sus nombres se designan al margen las cuales producen esta acta con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada habida por el Sr. presidente de orden de este yo el secretario de cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales y de otras comisiones que al mismo se acuerden a fin de acordar su puntual cumplimiento en lo que concierne

en a esta localidad.
Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Presidente
poniendo a sus compañeros, que como a todos cuenta sus
nombres y muy repetidos, los abusos que se vienen comi-
tiendo contra los bienes de los particulares, como lo demue-
stran ciertos hechos recientemente ejecutados, por lo que pro-
cedia tomar alguna determinación, bien aumentando los que-
das municipales, bien estableciendo rondas con los que hoy
existen acompañados cada noche de un individuo de la
corporación. Abierta discusión sobre el particular en la
cual tomaron parte, por un orden, todos los señores conceje-
les, y visto los escasos recursos con que cuenta el Municipio
para poder aumentar desde el día otros dos municipales
al menos, y visto lo necesario que son para la custodia
de los bienes generales de los vecinos, por unanimidad
se acordó: acceder al patrocinio de los vecinos para
que presten su apoyo a la corporación, bien sea directa
o indirectamente, excitando a los propietarios para que cesen
a favor del Ayuntamiento el suporto de los agostaderos de los pro-
pios rústicos que poseen en pequeñas parcelas para con su pro-
ducto ya que no se presta a ser utilizados separadamente por
los mismos, se pueda acceder aunque sea provisionalmente
al fin que se deja expuesto, sin perjuicio de que por lo
pronto se establezcan las rondas ordinarias en la forma que
el Sr. presidente lo propone.

Al propio tiempo se acordó se publique un bando o se
fijen edictos prohibiendo se laben ropas en las fuentes rús-
ta y la vitia, pero nuevo, poro de la bandad y pilas. ni
se saque agua para obras de los tres venenos primeros
ni del rústico, bajo la multa a qualquiera de los hechos

Sesión
Día 5 de
Pedro
Antonio
Juan
Luis
J. M.
Ch.
Moa
A...

dar lugar a juicio del Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada de la sesion la que sera aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el terno. certifico.

Pedro Hernandez Cipriano Diaz

[Signature]

Los concejales D. Manuel Domingo y D. Antonio Segundo no habian firmado. *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1895

Pedro Hernandez
Antonio Dominguez
Juan Durazo
Cipriano Diaz
Rodriguez
Chaves
Manuel Domingo
Antonio Segundo

En la Villa de Babrujos a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Hecho las ocho de la noche y recibidos el Ayuntamiento Constitucional de la suprema en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Alcantara, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica con la asistencia de los señores concejales que firman esta acta y al margen se expresan, y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este Jefe el Sr. Secretario di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Segundamente se dió cuenta de todas las disposiciones con tenidas en los Boletines oficiales, de los ultimos ocho dias y de mas comunicaciones, que al mismo tiempo se dieron su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que para

la sesion inmediata se traigan a la vista las liquidaciones
practicadas de todas las obligaciones y derechos del mun
cipio, o sea todo lo pendiente de cobro y pago, hasta fin
mes de Julio ultimo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mando extender este
acta la que sera aprobada y firmada en la inmediata
de todo lo cual yo el Secretario testifico;

Pedro Hernandez, quien Virago

J. Hoerger

Cyrano Diaz

Chalce

Antonio Barragan

Los señores concejales D. Albarran
Donago y D. Quintan Segundo no
asistieron a la sesion

Nedaleis Cortillo

Diligencia] Acreditado por ella yo el Secretario que en
el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria
ya que le correspondia por falta de asistencia
de suficiente numero de señores concejales
para levantar acuerdos; y a que cuenta lo auto
rizo y firmo en Valparaiso a doce de Agosto
de mil ochocientos veintey cinco,

Nedaleis Cortillo

Sesion ordinaria del
dia 19 de Agosto de 1895

En la Villa de Santiago a dia nueve de

- Blasmanon
- Manuel Vega
- Antonio Baroja
- Juan Prieto
- Cipriano Diaz
- Manuel Gomez
- Antonio Segura
- F. Rodriguez
- Chaves

Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.
 Puestas las ocho de la noche y recibida el Excmo.
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en las
 Casas Concejales bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asiste-
 cia de los Señores Concejales que firman este
 acta cuyos nombres se designan al margen con
 objeto de celebrar sesion ordinaria publica y de-
 clarada abierta por el Señor Presidente de orden
 de este yo el Secretario di cuenta del acta ante-
 rior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
 todas las disposiciones contenidas en los P. O. y
 demas comunicaciones que al mismo momento
 acordando su puntual cumplimiento en lo que con-
 viene a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta de la liquidacion pre-
 tada por el Diputado D. Manuel Nolasco Peralta
 lo cual fue examinada por los Señores Concejales,
 disponiendo nombrar una comision que revise
 dichas cuentas para fijarlas definitivamente, sien-
 do nombrado para dicho cargo los Señores D. Ma-
 nuel Vega Vega D. Juan Prieto Gallego y D. Ci-
 priano Diaz

porais Diaz Macero, los cuales aceptaron el cargo que se les confia por el Ayuntamiento prometiendo proceder en su debido a dicha operacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta la que sera firmada en la secretaria de todo lo cual go el secretario certifica:

Hernandez Manuel Mejia Juan Navarro

J. Navarro

Urbano Diaz

Antonio Barragan

Los Señores Concejales D. Antonio Segura Diaz y D. Manuel Dorrego no saben firmar.
Indalecio Cortillo

Sesion ordinaria del } en la Villa de Toluca a veinte y seis de Agosto
dia 26 de Agosto de 1995

Hernandez
Manuel Mejia
Antonio Barragan
Urbano Diaz
Manuel Dorrego
Antonio Segura
Chavez

de mil ochocientos noventa y cinco. siendo las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento en las salas comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, y asistencia de los Señores Concejales que constituyen la corporacion, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica, anunciada con dos dias de anticipacion segun previene el art. 68 de la vigente ley Municipal, habiendo precedido una hora antes de esta reunion al toque de campana anunciando el acto que iba a proceder al votar para la designacion de la Junta Municipal. En su virtud dicho Señor Presidente declaró abierta la

sesion, ordenando que yo el secretario diere de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Despues de tener presente expuso a la corporacion que habiendo sido publicado antes de finitar el mes de Julio ultimo el resultado de formacion de secciones segun dispone el art. 67 de la citada Ley Municipal, se citaba en el caso segun esta anunciado al publico de proceder en esta sesion al sorteo de los individuos que han de componer dicha Junta en el presente año economico, para lo cual pone sobre la mesa las listas de los contribuyentes, vecinos de este distrito municipal divididos en tres secciones. El Ayuntamiento despues de haberlas examinado y encontrandolas bien arregladas por su unidad acordo aprobarlas, y dividiendolas en papelitas que continen cada una un solo nombre de contribuyente una y las de cada seccion se colocaran en un globo y reunidas perfectamente se procedio al sorteo que dio el resultado siguiente.

Primera Seccion

- D. Don Saubier Melgarejo
- " Meliton Cortijo Diaz
- " Manuel Palacios Moriche

Segunda Seccion

- D. Fernando Dorrego Dorrallo
- " Seleforo Robles Bange
- " Antonio Valero Noya

Tercera Seccion

- D. Manuel Leopez Marin
- " Saturnino Hernandez Guerrero
- " Juan Guerrero Orsaino.

El Ayuntamiento dio por terminado el sorteo asi

deudo que inmediatamente se publique el resultado por término de ocho días dentro de los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que será leído, aprobada y firmada en la inmediata de que yo el secretario certifico.

Hernandez Manuel Mejia

Chaves

Lujano Diaz

Antonio Barrios

Los señores Concejales Manuel Gomez y Antón Segura no saben firmar

Judalicio Cortello

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre de 1895 en la Villa de Bahiños a Dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las ocho

Hernandez
Manuel Mejia
Danaqari
Juan Priano
Lujano Diaz
Manuel Gomez
Antón Segura

de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez. Y antes y asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a sus señores que hera llegada la época de proceder al arreglo de algunas calles, toda vez que se hallaban terminadas todas las faenas agrícolas y estaban desocupados la mayor parte de los labradores, es por tanto

al propio tiempo que dicho arreglo habria que
 llevarlo acabo en un mayor pliate por pruitacion
 personal por los escasos recursos con qu cuenta el
 Municipio, cuyo estado es conocido de todos. Abierta
 discusion sobre el particular en ella tomaron parte va
 rios señores concejales y despues de lo suficiente
 por unanimidad acuerdan: Que se proceda deute lue
 go a la reconponcion del empiedrado del tray de la Calle
 Nueva que media entre la de Obispo y Cermito siguiendo
 con esta ultima tranta la iglesia y si hubiera tiempo
 suficiente se siga con la calle Nueva hasta el Callejon
 del pilar, por ser de las que se encuentran en peor es
 tado y ser las mas transitorias: Que visto el estado la
 recitable en que se halla el Municipio y los escasos me
 dios con qu cuenta para ello, dichos obras se lleven acabo
 en la forma siguiente. El descahe, rebaje o relleno y amio
 de la piedra que faltan se verifican por pruitacion personal
 el hacerrado sera por cuenta de los dueños de las casas.
 por carecer en absoluto de el, y el empiedrada y reconpo
 sicion de herramientas se llevara acabo por cuenta del
 Municipio y por Obispa. por ser cosa de poca monta
 encargandose de la direccin de dichos trabajos a D. Manuel
 Quiros, maestro alarife al qu se le abonaran por sus onerosi
 dos peetas, y emienda centimos, y bajo la inspeccion del
 Sr. Presidente auxiliado por los demas individuos de la
 Corporacion y por los dependientes del Municipio. Los gastos
 que ocasionen dichos trabajos seran satisfechos de los fon

reunio
 loma
 u ce
 uada
 B. M. W.
 M. C. M.
 do no
 de
 s aha
 l de la
 idu
 cutes
 eubtes
 unou
 (m)
 'cum
 imada
 s con
 al ar
 euter
 socu
 iudo

dos municipales con cargo al capít. 6.º art. 4.º del pre-
supuesto de gastos del corriente ejercicio donde tiene su con-
signación, para lo que desde luego queda autorizada el Sr. Presidente

Acto seguido se dió cuenta á la Corporación de todas las
disposiciones contenidas en las Boletines Oficiales y de otras
comunicaciones que al mismo incumben acordando su
puntual cumplimiento en lo que concierne á esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesión de la que se mandó entender este
acto la que será leída aprobada y firmada en la inmediata
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Hernandez Manuel Negra Juan ^{Vizcarra}
Cipriano Diaz

Baragan

Los señores señores D.
Manuel Noriega y D. Antonio
Segundo no saben firmar
Mudaluis Cortijo

Sesion ordinaria del } en la Villa de Bahiá, á nueve de Se-
día 9 de Setiembre del 88 } tiembre de mil ochocientos noventa y cinco

Hernandez
Manuel Negra
Baragan
Juan Vizcarra
Cipriano Diaz
Manuel Noriega
Antonio Segundo
Chavel

Siendo las ocho de la noche y reunidos el
Ayuntamiento de la misma en las Casas
Constitucionales con objeto de celebrar sesion ordinaria
publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Hernandez Monte, y asistencia de los señores Con-
cejales que firman este acta y otros que se designan
y declarada abierta por dicho Sr. Presidente
de orden de este yo el Secretario di cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada y

Sesion
día 10

Hernandez
Manuel
Juan
Cipriano
Manuel
Antonio
Chavel

firmada.
 Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones que al mismo tiempo acordand su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se manda leer des este acta la que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Hernando Manuel Negro quem Vizcarra
 Cipriano Diaz
 Barragan

[Signature]

Los señores Concejales Sr. Manuel Barragan y Antonio Segundo no saben firmar
 Prudencio Cortillo

Sesion ordinaria del } en la Villa de Cochinos a diez y seis de
 dia 16 de Setiembre de 1885 } Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco

- Hernando
- Barragan
- Manuel Vizcarra
- Cipriano Diaz
- Manuel Barragan
- Antonio Segundo
- Chavez

Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Monte y asistencia de los Señores Concejales que firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

[Signature]

gualmente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Políticos Oficiales de los últimos ocho días y de sus comunicaciones que al mismo tiempo acordando en junta el cumplimiento en lo que conviene a esta localidad

Acto seguido se procedió al uso y consumo de los mineros para evitar a la entrega en caja y rotación de los sueldos del actual reemplazo, cuyas operaciones tendrán lugar en la Capitalidad de la zona, establecida en la Ciudad de Loja, los días 21 y 22 respectivamente, del actual, siendo nombrado para dicho cargo por unanimidad D. Manuel Mejía Vega, al que se le facultaron los fondos necesarios y documentos que la ley determina para el desempeño de un cometido: autorizando al Sr. Presidente para que gire los gastos que dicho tenor ocasionare con cargo al Capt. 1.º Art. 6.º del presupuesto de gastos del ejercicio corriente donde tienen su consignación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión de la que se acuerda extender esta acta que será leída aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Hernández Juan Vizarro

Liziano Díaz

Chalaz

Ortiz

Los señores Manuel Domínguez y Antero

segundo no saben firmar

Medellín de Castillo



Señal
día:
Señal
D. Pedro
" Manuel
" Ant.
" Juan
" Liza
" Man
" Ant
" Juan



Session ordinaria del Ayuntamiento de San Sebastian de los Rios de Guipuzcoa en la Villa de Balmis a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco

- Señores Concejales
- D. Pedro Hernandez
 - " Manuel Moya
 - " Ant. Parragan
 - " Juan Bizarro
 - " Cipriano Diaz
 - " Manuel Orreaga
 - " Antero Segura
 - " Juan Olaverri

huyendo las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Moya, y asistencia de los señores Concejales que firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar Sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de que el vecino de esta localidad Antonio Gomez Parragan pretende del Ayuntamiento se le conceda dejar un hueco o ventana en el costado de la casa que se halla existente yendo en el callejon del castillo, cuya ventana tendra vista al llano denominado de la escuela. Interesa a la Corporacion y mediante la oportuna disminucion de acuerdo: que se le conceda el estacionamiento de referida ventana, bajo la condicion que si en el sucesivo conviniese al Municipio edificas o vender para edificar el mencionado llano de la escuela, tendra el Sr. Gomez Parragan o el poseedor de la casa en la epoca en que suceda que cerrar la ventana, sin que para ello haya que indemnizarse ninguna clase de perjuicio, puesto que la concesion se hace con estas

0247020

condiciones y bajo las cuales tendra que tratar de en
lo sucesivo. Hiciera venta de la finca en que se
halla edificada la ventana; con cuyos condiciones
quedo conforme el intermedio y en prueba de ello
firma este acta con los H. Ab. Concejales.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos
ocho dias y de sus comunicaciones, que al mismo
momento acordando su puntual cumplimiento en
lo que concierne a esta localidad.

Ha dejado de asistir a la sesion sin causa justificada
D. Feliciano Rodriguez Moya

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion de que certifico:

Hernandez Manuel Moya Juan Villarro
Vicario Juan
Baragan

Chavez
H. Señores Concejales D. Manuel
Borras y D. Antero Segundo no
abstuvieron
Meraluis Castillo

Sesion ordinaria del } En la Villa de Bahinos a trece de Setiembre de
dia 30 de Abril de 1895 } mil ochocientos noventa y cinco: reunido el
Consejo Municipal de la misma en las Casas
Comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Hernandez Montes, y asistencia de los señores Concejales
que firman este acta y cuyos nombres al mismo se
designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria pu-
blica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden
de este y el secretario di cuenta del acta de la

- Hernandez
Manuel Moya
Baragan
Juan Villarro
Vicario Juan
Manuel Borras
Antero Segundo
Chavez Juan

anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposi-
 ciones contenidas en los D. O. de los ultimos ocho dias y
 demas comunicaciones, que al mismo tiempo acordando su
 puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.
 Acto seguido el Regidor Justicia D. Juan Pizarro Gallego, llamado
 la atencion del Ayuntamiento sobre el mal estado que presenta por
 su aspecto exterior, la pared del corralon denominado de
 D.ª Ana, cuya pared hace fachada de las Calles Nueva y Abajo
 de esta poblacion correspondiendo dicho corralon en su mayor
 parte al Heredero y a la Viuda y herederos de Abaunel Rodriguez y
 Weila y ademas de estas sus paredes amuestrando misma es
 un foco de inmundicia por estar completamente abando-
 nado, quejandose al propio tiempo los vecinos de las referidas
 Calles de verse amenazados de un peligro inminente, y que
 tanto por lo que afecta al Honorato publico cuanto por lo
 que importa evitar una desgracia en los transeuntes o veci-
 nos de las casas contiguas convendria mucho que se
 adoptaran las disposiciones conducentes que las leyes pres-
 criben y aconsejan la prudente provision administrativa.
 Tratada en consideracion espusieron otros señores Concejales,
 que en efecto no solo les habia llamado la atencion la fealdad
 de la pared del corralon y mal efecto que produce, sino que
 habian llegado a ser muy sospechosas las grietas y
 desplome de dichas paredes, lo cual ha hecho tambien que
 el publico sospeche un peligro inmediato y las personas
 que pasan por aquel sitio procuran retirarse al lado
 opuesto. Conforme la corporacion en la utilidad, conveniencia
 y necesidad de adoptar una determinacion de maxima
 conformidad acuerda: Que se instruya inmediatamente el
 oportuno expediente de reconocimiento y acreditado en for-
 ma el citado reunion del estipicio, se intente aban-
 donar

de cu
 un se
 vicinas
 ello
 vicinas
 llamas
 mis su
 auto en
 deficiada
 i por
 Torarro
 Abaunel
 do no
 ibre de
 do el de
 las casas
 de D. Pedro
 Concejales
 y que se
 ena pu
 te de orde
 de la

Dueños o encargados su desvolición en el término que
el Sr. Alcalde Pres. prudente, y se le conceda el de un
año para su redificación, quedando autorisado al Sr. Al-
calde Pres. en la mas amplia forma para obrar en
quien le ocurriere su prudente celo y discreción en la
ejecución de este acuerdo conforme a las leyes, regla-
mentos y demas disposiciones vigentes de la Real Audiencia.
Y al efecto encarguen a los prácticos D. Florentino Muñoz
Nobrega y D. Primitivo Noriega, que procedan
a practicar el reconocimiento del edificio y ocupen
después a exponer su estado y circunstancias por decla-
ración firmada, base de la subiguiente traslación.
Ha dejado de asistir a la sesión sin causa justificada
de D. Feliciano Rodríguez Ortega.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión de la que se manda extender esta
acta la que sera aprobada y firmada en la inme-
diata de todo lo cual es el Secretario Certifico.

Manuel Mejía Juan Villar

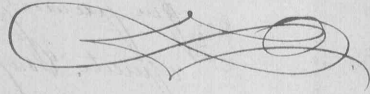
Juan Lopez

Vijriano Diaz

Barragan

Los señores D. Manuel Nor-
iega y D. Antonio Legido no
hubieron firmado

Nidaluis Cortillo



Sesión
7 de C

Hon-
Noriega
Darr
Juan
Cujin
Noriega
Aute-
Ma



Señal ordinaria del día } En la Villa de Bahiaco a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Habiendo sido la noche de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Pro. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los Señores Concejales que firman este acta y al margen u de aqui con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de declarar abierta por el Pro. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Hernandez
Manuel Megia
Barragan
Juan Vazquez
Cujinanes Diaz
Manuel Domingo
Antonio Segura
Manuel Vazquez

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

No a dejado de advertir a la tenor ni causa justificada D. Feliciano Rodriguez Megia

Quo habiendo todos asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta la que será leida aprobada y firmada en la siguiente dia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Hernandez
Juan Vazquez Cujinanes Diaz
Manuel Megia
Barragan

Los señores Concejales D. Manuel Domingo y D. Antonio Segura no saben firmar. *Madalena Castillo*

sesion ordinaria
del dia 14 de Octubre 1895

Hernandez
Manuel Mejia
Barragan
Cipriano Diaz
Manuel Porras
Antero Segundo
Chavez

En la Villa de Bahiá a catorce de Octubre
de mil ochocientos noventa y cinco: hie-

do las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada a breuta por el Sr. Presidente de orden de este y el secretario siguiente del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los N.los 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º, 101.º, 102.º, 103.º, 104.º, 105.º, 106.º, 107.º, 108.º, 109.º, 110.º, 111.º, 112.º, 113.º, 114.º, 115.º, 116.º, 117.º, 118.º, 119.º, 120.º, 121.º, 122.º, 123.º, 124.º, 125.º, 126.º, 127.º, 128.º, 129.º, 130.º, 131.º, 132.º, 133.º, 134.º, 135.º, 136.º, 137.º, 138.º, 139.º, 140.º, 141.º, 142.º, 143.º, 144.º, 145.º, 146.º, 147.º, 148.º, 149.º, 150.º, 151.º, 152.º, 153.º, 154.º, 155.º, 156.º, 157.º, 158.º, 159.º, 160.º, 161.º, 162.º, 163.º, 164.º, 165.º, 166.º, 167.º, 168.º, 169.º, 170.º, 171.º, 172.º, 173.º, 174.º, 175.º, 176.º, 177.º, 178.º, 179.º, 180.º, 181.º, 182.º, 183.º, 184.º, 185.º, 186.º, 187.º, 188.º, 189.º, 190.º, 191.º, 192.º, 193.º, 194.º, 195.º, 196.º, 197.º, 198.º, 199.º, 200.º, 201.º, 202.º, 203.º, 204.º, 205.º, 206.º, 207.º, 208.º, 209.º, 210.º, 211.º, 212.º, 213.º, 214.º, 215.º, 216.º, 217.º, 218.º, 219.º, 220.º, 221.º, 222.º, 223.º, 224.º, 225.º, 226.º, 227.º, 228.º, 229.º, 230.º, 231.º, 232.º, 233.º, 234.º, 235.º, 236.º, 237.º, 238.º, 239.º, 240.º, 241.º, 242.º, 243.º, 244.º, 245.º, 246.º, 247.º, 248.º, 249.º, 250.º, 251.º, 252.º, 253.º, 254.º, 255.º, 256.º, 257.º, 258.º, 259.º, 260.º, 261.º, 262.º, 263.º, 264.º, 265.º, 266.º, 267.º, 268.º, 269.º, 270.º, 271.º, 272.º, 273.º, 274.º, 275.º, 276.º, 277.º, 278.º, 279.º, 280.º, 281.º, 282.º, 283.º, 284.º, 285.º, 286.º, 287.º, 288.º, 289.º, 290.º, 291.º, 292.º, 293.º, 294.º, 295.º, 296.º, 297.º, 298.º, 299.º, 300.º, 301.º, 302.º, 303.º, 304.º, 305.º, 306.º, 307.º, 308.º, 309.º, 310.º, 311.º, 312.º, 313.º, 314.º, 315.º, 316.º, 317.º, 318.º, 319.º, 320.º, 321.º, 322.º, 323.º, 324.º, 325.º, 326.º, 327.º, 328.º, 329.º, 330.º, 331.º, 332.º, 333.º, 334.º, 335.º, 336.º, 337.º, 338.º, 339.º, 340.º, 341.º, 342.º, 343.º, 344.º, 345.º, 346.º, 347.º, 348.º, 349.º, 350.º, 351.º, 352.º, 353.º, 354.º, 355.º, 356.º, 357.º, 358.º, 359.º, 360.º, 361.º, 362.º, 363.º, 364.º, 365.º, 366.º, 367.º, 368.º, 369.º, 370.º, 371.º, 372.º, 373.º, 374.º, 375.º, 376.º, 377.º, 378.º, 379.º, 380.º, 381.º, 382.º, 383.º, 384.º, 385.º, 386.º, 387.º, 388.º, 389.º, 390.º, 391.º, 392.º, 393.º, 394.º, 395.º, 396.º, 397.º, 398.º, 399.º, 400.º, 401.º, 402.º, 403.º, 404.º, 405.º, 406.º, 407.º, 408.º, 409.º, 410.º, 411.º, 412.º, 413.º, 414.º, 415.º, 416.º, 417.º, 418.º, 419.º, 420.º, 421.º, 422.º, 423.º, 424.º, 425.º, 426.º, 427.º, 428.º, 429.º, 430.º, 431.º, 432.º, 433.º, 434.º, 435.º, 436.º, 437.º, 438.º, 439.º, 440.º, 441.º, 442.º, 443.º, 444.º, 445.º, 446.º, 447.º, 448.º, 449.º, 450.º, 451.º, 452.º, 453.º, 454.º, 455.º, 456.º, 457.º, 458.º, 459.º, 460.º, 461.º, 462.º, 463.º, 464.º, 465.º, 466.º, 467.º, 468.º, 469.º, 470.º, 471.º, 472.º, 473.º, 474.º, 475.º, 476.º, 477.º, 478.º, 479.º, 480.º, 481.º, 482.º, 483.º, 484.º, 485.º, 486.º, 487.º, 488.º, 489.º, 490.º, 491.º, 492.º, 493.º, 494.º, 495.º, 496.º, 497.º, 498.º, 499.º, 500.º, 501.º, 502.º, 503.º, 504.º, 505.º, 506.º, 507.º, 508.º, 509.º, 510.º, 511.º, 512.º, 513.º, 514.º, 515.º, 516.º, 517.º, 518.º, 519.º, 520.º, 521.º, 522.º, 523.º, 524.º, 525.º, 526.º, 527.º, 528.º, 529.º, 530.º, 531.º, 532.º, 533.º, 534.º, 535.º, 536.º, 537.º, 538.º, 539.º, 540.º, 541.º, 542.º, 543.º, 544.º, 545.º, 546.º, 547.º, 548.º, 549.º, 550.º, 551.º, 552.º, 553.º, 554.º, 555.º, 556.º, 557.º, 558.º, 559.º, 560.º, 561.º, 562.º, 563.º, 564.º, 565.º, 566.º, 567.º, 568.º, 569.º, 570.º, 571.º, 572.º, 573.º, 574.º, 575.º, 576.º, 577.º, 578.º, 579.º, 580.º, 581.º, 582.º, 583.º, 584.º, 585.º, 586.º, 587.º, 588.º, 589.º, 590.º, 591.º, 592.º, 593.º, 594.º, 595.º, 596.º, 597.º, 598.º, 599.º, 600.º, 601.º, 602.º, 603.º, 604.º, 605.º, 606.º, 607.º, 608.º, 609.º, 610.º, 611.º, 612.º, 613.º, 614.º, 615.º, 616.º, 617.º, 618.º, 619.º, 620.º, 621.º, 622.º, 623.º, 624.º, 625.º, 626.º, 627.º, 628.º, 629.º, 630.º, 631.º, 632.º, 633.º, 634.º, 635.º, 636.º, 637.º, 638.º, 639.º, 640.º, 641.º, 642.º, 643.º, 644.º, 645.º, 646.º, 647.º, 648.º, 649.º, 650.º, 651.º, 652.º, 653.º, 654.º, 655.º, 656.º, 657.º, 658.º, 659.º, 660.º, 661.º, 662.º, 663.º, 664.º, 665.º, 666.º, 667.º, 668.º, 669.º, 670.º, 671.º, 672.º, 673.º, 674.º, 675.º, 676.º, 677.º, 678.º, 679.º, 680.º, 681.º, 682.º, 683.º, 684.º, 685.º, 686.º, 687.º, 688.º, 689.º, 690.º, 691.º, 692.º, 693.º, 694.º, 695.º, 696.º, 697.º, 698.º, 699.º, 700.º, 701.º, 702.º, 703.º, 704.º, 705.º, 706.º, 707.º, 708.º, 709.º, 710.º, 711.º, 712.º, 713.º, 714.º, 715.º, 716.º, 717.º, 718.º, 719.º, 720.º, 721.º, 722.º, 723.º, 724.º, 725.º, 726.º, 727.º, 728.º, 729.º, 730.º, 731.º, 732.º, 733.º, 734.º, 735.º, 736.º, 737.º, 738.º, 739.º, 740.º, 741.º, 742.º, 743.º, 744.º, 745.º, 746.º, 747.º, 748.º, 749.º, 750.º, 751.º, 752.º, 753.º, 754.º, 755.º, 756.º, 757.º, 758.º, 759.º, 760.º, 761.º, 762.º, 763.º, 764.º, 765.º, 766.º, 767.º, 768.º, 769.º, 770.º, 771.º, 772.º, 773.º, 774.º, 775.º, 776.º, 777.º, 778.º, 779.º, 780.º, 781.º, 782.º, 783.º, 784.º, 785.º, 786.º, 787.º, 788.º, 789.º, 790.º, 791.º, 792.º, 793.º, 794.º, 795.º, 796.º, 797.º, 798.º, 799.º, 800.º, 801.º, 802.º, 803.º, 804.º, 805.º, 806.º, 807.º, 808.º, 809.º, 810.º, 811.º, 812.º, 813.º, 814.º, 815.º, 816.º, 817.º, 818.º, 819.º, 820.º, 821.º, 822.º, 823.º, 824.º, 825.º, 826.º, 827.º, 828.º, 829.º, 830.º, 831.º, 832.º, 833.º, 834.º, 835.º, 836.º, 837.º, 838.º, 839.º, 840.º, 841.º, 842.º, 843.º, 844.º, 845.º, 846.º, 847.º, 848.º, 849.º, 850.º, 851.º, 852.º, 853.º, 854.º, 855.º, 856.º, 857.º, 858.º, 859.º, 860.º, 861.º, 862.º, 863.º, 864.º, 865.º, 866.º, 867.º, 868.º, 869.º, 870.º, 871.º, 872.º, 873.º, 874.º, 875.º, 876.º, 877.º, 878.º, 879.º, 880.º, 881.º, 882.º, 883.º, 884.º, 885.º, 886.º, 887.º, 888.º, 889.º, 890.º, 891.º, 892.º, 893.º, 894.º, 895.º, 896.º, 897.º, 898.º, 899.º, 900.º, 901.º, 902.º, 903.º, 904.º, 905.º, 906.º, 907.º, 908.º, 909.º, 910.º, 911.º, 912.º, 913.º, 914.º, 915.º, 916.º, 917.º, 918.º, 919.º, 920.º, 921.º, 922.º, 923.º, 924.º, 925.º, 926.º, 927.º, 928.º, 929.º, 930.º, 931.º, 932.º, 933.º, 934.º, 935.º, 936.º, 937.º, 938.º, 939.º, 940.º, 941.º, 942.º, 943.º, 944.º, 945.º, 946.º, 947.º, 948.º, 949.º, 950.º, 951.º, 952.º, 953.º, 954.º, 955.º, 956.º, 957.º, 958.º, 959.º, 960.º, 961.º, 962.º, 963.º, 964.º, 965.º, 966.º, 967.º, 968.º, 969.º, 970.º, 971.º, 972.º, 973.º, 974.º, 975.º, 976.º, 977.º, 978.º, 979.º, 980.º, 981.º, 982.º, 983.º, 984.º, 985.º, 986.º, 987.º, 988.º, 989.º, 990.º, 991.º, 992.º, 993.º, 994.º, 995.º, 996.º, 997.º, 998.º, 999.º, 1000.º

Ha dejado de asistir a la sesion sin causa justificada el Concejil D. Feliciano Rodriguez Mejia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta la que una vez leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Hernandez Manuel Mejia Cipriano Diaz

Chavez Barragan

Los señores D. Manuel Porras
y D. Antero Segundo no saben
firmar. *Indalecio Cortillo*

Sesion
del dia

Hernandez
Manuel
Porras
Diaz
Manuel
Antero
Chavez

sesion extraordinaria }
del dia 17 de Octubre de 1885

En la Villa de Cabucon a diez y siete de
Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; sin

- Alcalden
- Manuel Moya
- Donato
- Diego
- Manuel Domingo
- Antes Seguido
- Chavez

do la noche de la noche y reunido el Ayuntamiento en las
casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Hernandez Montez, y asistencia de los
señores concejales que firman, y este acta abun-
gan se designan con objeto de celebrar sesion extra-
ordinaria para la que previamente fueron convocados
con arreglo a la ley, y de llamada abierta por el Sr.
Presidente de orden de este y o el tras de cuenta del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como
a los señores concejales constaba, el objeto de la con-
vocatoria era fijar definitivamente las cuentas del
Municipio pertenecientes al año economico de mil
ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa
y cuatro, que estaban sobre la mesa con el dictamen
emitido sobre ellas por el Regidor Indico. En virtud
y previa lectura de los articulos pertinentes de
la ley, se examinaron por los señores concejales las
cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en
diez y siete mil seiscientos cincuenta pesetas y dos
centimos y la data en catorce mil novecientos noventa
y seis pesetas y noventa y dos centimos, acordando al
propio tiempo se pade las mismas con toda su
documentacion a la Junta municipal para su veri-
facion y cuenta, de conformidad con lo dispuesto
en el articulo 161 de la ley municipal, cumpliendo
previamente lo dispuesto en el apartado tercero de
dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento

al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentarse por escrito lo que de ellas se le oprime y gravaca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de todo lo cual yo el secretario certifico.

Hernandez Manuel Negre

Procesos D.º de Mirano

Vos señores concejales D.º Manuel Domínguez
D.º Antonio Segura do no saben firmar
Judalucia Cortillo

Diligencia y Acuerdo por ella yo el secretario que en el día de hoy yo he celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales para levantar acuerdo. Watmús veinte y cinco de Ocho de mil ochocientos noventa y cinco.

Judalucia Cortillo

Sesion ordinaria del día 23 de Ocho de 1895

Hernandez
Negre
Mirano
Dian
Domínguez
Segura
Chavez

de Ocho de mil ochocientos noventa y cinco: sesion de las ocho de la noche y sesion del Ayuntamiento en las casas concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Pedro Hernandez Novas y asistencia de los señores concejales que firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria pública



Sesion
Día
Hora
Hernandez
Negre
Mirano
Dian
Domínguez
Segura
Chavez
Cortillo
Novas
Hernandez
Segura
Mirano
Dian
Domínguez



Y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y o el Secretario di cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Platos oficiales y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Ha asistido a la Sesion D. Feliciano Rodriguez sin que haya justificado la causa.

No ha habido otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de que certifcamos.

Hernandez Megia

Don Cirilo

Chaves

Los señores D. Manuel Domingo y D. Antonio Legido no sabe firmar
Medalca Costello

Sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre de 1895 por la Junta Municipal

En la Villa de Badajoz a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, previa citacion al efecto a los Sr. anotados al margen que componen la Junta Municipal, y expuesto por el Presidente el objeto de esta Sesion, se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2º del artº 161 de la ley municipal al reembursamiento de la locucion que ha de

- Hernandez
- Megia
- Duran
- Dian
- Domingo
- Legido
- Chaves
- Abocinado
- Medalca Costello
- Don Saulhu
- Hernandez Domingo
- Adelfonso Donallo
- Don Juan Guzman
- Determinados
- Antoni Valor

8807840 M

examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, y fueron elegidos para componerla los señores D. Melitán Costillo Díaz, D. Fernando Ponce Borralló, D. José Saucha Melgarejo, D. Saturnino Hernandez Guerrero y D. Juan Herrera Viram, los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible para lo cual se le fijó el plazo de quince días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se extendió la presente acta que firman con el pró-Prudente los vocales que saben hacerse, después de leída por mí el Secretario en alta voz de que certifico.

Hernandez Mejia
Melitán Costillo
Fernando Ponce Borralló

Juan Guerrero, Saturnino Hernandez

D. Manuel Ponce Borralló, D. Antonio Segura no sabe firmar, D. Antonio Malero, D. Valeriano Costillo

Sesión celebrada por la Junta municipal en 6 de Noviembre de 1895

- D. José Saucha
- Melitán Costillo
- Fernando Ponce
- Juan Herrera
- Saturnino Borralló
- Saturnino Hernandez
- Antonio Malero
- Hernandez
- Mejia
- Viram
- Ponce
- Segundo
- Chavez

En la Villa de Batavia a los 6 de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: se reunió en sesión pública bajo la presidencia de Don José Saucha Melgarejo, elegido vocal Prudente, los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el pró-Prudente declaró abierta la sesión. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen, el

Valer

unido por la Comisión elegida por la Junta
 municipal. Los que suscriben han examinado con la
 debida detención las cuentas municipales de esta Villa
 correspondientes al año económico de mil ochocientos
 ochenta y tres a mil ochocientos noventa
 y cuatro, y dicen que las cuentas están arregladas a
 las prescripciones (vigentes) legales respecto en su con-
 cepto legítimo, todas las partidas de cargo, y data
 que figuran en las mismas por lo que no tienen
 ni debidamente alguno de que sean aprobadas por
 la Junta municipal. En Baturo a cinco de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y cinco. Meli-
 tou Cortillo = Fernando Borrego = Saturnino Hernandez
 Juan Guerrero = Don Sanchez =

Obierta discusión sobre el anterior dictamen, y como
 ninguno de los vocales presentes hizo uso de la
 palabra en contra ni hizo la oportuna pregunta por
 el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad acordó
 aprobado y que se remitan las cuentas con el expedien-
 te de examen y cuenta a la superioridad para
 su aprobación si la estima procedente.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose esta
 acta que firman todos los concurrentes que talen
 hecho de que yo el Sr. Presidente.

José L. Cortillo Fernando Borrego

Juan Guerrero Dian

Saturnino Hernandez

Los señores D. Manuel Borrego, D. Antonio Segura, D. Antonio Valera no saben
 firmar

Sesión ordinaria de } En la Villa de Bahías a once de Noviembre
 día 11 de Noviembre de 1895 }

Hernandez
Baragan
Borjas
Borjas
Segundo
Rodriguez
Chavez

mil ochocientos noventa y cinco: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores concejales que firman esta acta y cuyos nombres al reverso se designan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Sr. de cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales y demás comunicaciones que al mismo se acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se acuerda extender esta acta la que sea aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Sec. certifico:

Hernandez Villarro

Baragan

Los señores D. Manuel Borjas y D. Andres Borjas no habiendo firmado
Indalecio Castillo

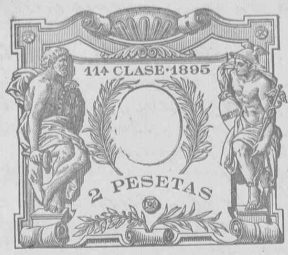
Sesión ordinaria del día }
 13 de Noviembre de 1895 }

Hernandez
Baragan
Borjas
Borjas
Segundo
Rodriguez
Chavez

En la Villa de Bahías a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores concejales que firman esta acta y al reverso que se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria



Sesión
día 21
Hernandez
Baragan
Borjas
Borjas
Segundo
Rodriguez
Chavez



Vista y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los D. O. de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones que al mismo vicumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Ha' dejado de asistir a la sesion con causa justificada Don Manuel Ortega Vega

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando entender este acta la que sera mandado entender este acta la que sera aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Hernandez Juan Barrio Diaz
J. Rodrigo? Chaves Baragan

Los señores concejales D. Manuel Orrego, D. Rufino Seguido, no saben firmar
Fidelmi Cortizo

Sesion extraordinaria del dia 27 de Nbre de 1895

Hernandez Baragan Orrego Diaz Orrego Seguido Rodrigo Chaves

En la Villa de Boacinas a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en las Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Abanto, y asistencia de los señores concejales que firman este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria

3807010 pública para la que previamente fueron convocados con arreglo a la ley, y declarada abierta por el Sr. Presidente de este Ayuntamiento de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de la certificación de los descubiertos que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda, después de haber sido rectificadas algunas partidas de las que en ella figuraban, en virtud de reclamación formulada por este Ayuntamiento de Mayo último, la cual fue examinada de nuevo y muy detenidamente por los Señores Concejales, resultando que los descubiertos anteriores al 1.º de Julio de 1848 ascienden a la cantidad de pesetas 5921'42, y los posteriores hasta 30 de Junio de 1849 a pesetas 31,367'92, que hacen un total de pesetas 37,289'34, acordando la conformidad de la misma.

Acto seguido se dio lectura de la ley e instrucción de dicho Sr. Abril último, y penetrados los Señores Concejales de los beneficios que dicha ley proporciona a los intereses del Ayuntamiento pagando en sus solos plazos antes de 31 de Diciembre próximo, se obtendrá la bonificación del 70 y 50 por ciento respectivamente de las cantidades que quedan demostradas. El Sr. Presidente propuso la discusión de el medio de poderse acoger a dichos beneficios, y haciendo uso de la palabra manifestó a sus compañeros, que el Ayuntamiento posee como a todo, cuenta, un patrimonio intransferible, cuyo valor nominal son 6,384 pesetas y 48 céntimos, tres fincas procedentes del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados, cuyo valor nominal en conjunto son 12,70 pesetas y 98 céntimos, que es el capital de que hoy puede disponer. Además se hallan pendientes de liquidación por la Dirección general de la Deuda, algunas sumas procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos a este Ayuntamiento, suma que queda por cobrar cantidad por estas como deya dicho pendiente de liquidación. Así mismo tiene el Ayuntamiento también pendiente de liquidación el 80 por 100 de 30,420 pesetas, en que fue vendido el arbolado de la Dehesa baya de este término en 23 de Abril último, y cuyo pago se efectuó el 16 de Julio también último.

Que estos son los recursos con que pueden contar para pagar los descubiertos referidos siempre que sean adicibles para dicho objeto, las partidas que se hallen pendientes de liquidación y que dejen referidas, pues a toda V. D. cuenta que no existen otras mas que las espuestas, toda vez que los escasos recursos con que cuenta este Ayuntamiento, hacen que sus presupuestos, se formen con un defecto grande, teniendo que suplirlos por medio de repartimientos vecinales o municipales, tan odiosos como malos de hacerse efectivos. Por lo tanto la Corporación acuerda lo que en su mas conveniente.

Ordenados los señores municipales de lo espuesto por su digno Presidente, despues de detenida discusion en la que tomaron parte varios de dichos señores por unanimidad acuerdan a ejercer a los veneficios que la ley ^{o acuerdo} e instrucion de diez y seis de Abril ultimo en sus articulos 10 y 21 respectivamente, por ser este el unico medio de que este Ayuntamiento pueda pagar expresados descubiertos, pues de lo contrario tendria que afrontar mil vicisitudes para pagar los plazos semestrales y por ultimo perderia el derecho a la moratoria que concede el articulo 2º de referida ley, por no contar con ingresos efectivos para pagar con puntualidad dichos plazos. Qui se apliquen a mencionados pagas las inscripcion intransferible, y las facturas procedentes del 90 por 100 que provee este Ayuntamiento; asi como todo lo demas que se halla en las bojas del Acero o pendientes de liquidacion en la Direccion General de la Deuda, y que pertenecen a este pueblo, y procedentes del concepto expresado anteriormente y espuesto por el Sr. Presidente. Y por ultimo que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia la solicitud que previene el referido articulo 21, certificacion de este acuerdo y demas documentos de que trata el art. 24 de la repetida instrucion.

Y siendo este el unico objeto de la sesion esta se dio por terminada y se mando extender este acta

que una leída y aprobada y firmada en la inmediata
ta de todo lo cual yo el secretario certifico

Hernandez Barroso Diaz

Barragan
Chalco y. M. Gomez

Los señores Concejales D. Manuel Berrogo y
D. Antonio Segundo no talen firmar.
Nidalicio Cortés

Señon ordinaria del día
2 de Diciembre de 1895

Hernandez
Barragan
Diaz
Berrogo
Segundo
Chaver

En la Villa de Bahías a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos el Ayuntamiento en las Casas
Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Herrera
de Abante, y asistencia de los señores Concejales que firman
este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar una
señon ordinaria pública y abierta por el Sr. Presidente de orden de este y yo el secretario de cuenta del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los
últimos ocho dias y demas comunicaciones que a virtud
de sus inembargo acordando su puntual cumplimiento en lo que
conviene a esta localidad.

No ha asistido a la señon el Concejale D. Manuel Nogera
por estar en cama justificado, de enfermedad grave en su esposa.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la señon de todo lo cual yo el secretario certifico

Hernandez Juan Barroso Diaz

Chalco Antonio Barragan

Los señores D. Manuel Berrogo y D. Antonio Segundo
quedo no talen firmar.
Nidalicio Cortés



Señon
Día 16 de
Hernandez
Nogera
Diaz
Dion
Segundo
Chaver



certific

Domingo

cuando

casas

conven

firmas

celebrar

fortu

ta del

de

de toda

de de

algun

lo que

negocio

expone

por

o cent

Se

Sesión ordinaria del } en la Villa de Calatayud a diez y seis de Diciembre de
 día 16 de Diciembre de 1895 } mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento a
 las ocho de la noche en las Casas Consistoriales, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez. Presentes y asis-
 tencia de los Señores Concejales que firman este acta y el cual
 que se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública
 y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el pon-
 tario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta de todas las disposiciones con-
 tenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y
 demás comunicaciones que al mismo día se recibieron entre ellas una
 del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia que sujeta dice
 así: "Acordado a la Hacienda de este Ayuntamiento la cantidad de pesetas
 1.585.85. por su cupo de consumos del primer trimestre del ac-
 tual ejercicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 59 de la Ley de Presupuestos de 1893 y de la Real orden de 3 de
 Agosto último publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia
 de 13 de Setiembre siguiente; me acordado requerir a V. por el
 presente Oficio que le dirijo bajo pliego certificado para que
 haga efectivo el indicado descubierto antes de que termine el
 plazo de 10 días señalado al efecto por la ley; procediendo a
 este fin que inmediatamente remita a la Corporación y que
 antes del 10 del actual en que expira dicho plazo envíe a
 esta Oficina con remisión de una copia certificada del acta
 de la Sesión en que conste haberse dado lectura del mismo, las
 medidas acordadas para el mismo en el Becero, o las ca-
 sas que impidan el que este se verifique. Debo llamar tam-

- Hernandez
- Negria
- Moragan
- Ortiz
- Diaz
- Domingo
- Segundo
- Chaves

80824
bien la atención de V. sobre la prevención No. de la Cortada Real
orden de 3 de Agosto último dictando para el caso de que por
alcaldes no se cumpla lo preceptuado en la regla 1.ª de dicha
reca de disposiciones."

Enterados los Señores Concejales de lo dispuesto en la precedente
orden y mediante la oportuna discusión por unanimidad acuerdan
que se haga saber al Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia, que los motivos de no haber hecho el ingreso de
la cantidad que se reclama, y de que tal vez no pueda hacerse
en el plazo señalado, son el estado precario por que atraviesa
esta localidad, a consecuencia de la paralización en las ventas
de cereales y ganados, único medio con que cuentan los
contribuyentes de esta Villa; pues apesar de haber practica-
do en estas medidas han estado al alcance de la Corpora-
ción para realizar la cobranza del repartimiento del Deficiente
de laummo, han sido muy pocos los contribuyentes que
lo han pagado, habiendo sido insignificantes para los demas
excitaciones, ^{requis} por medio de pregones, edictos y la cobranza
domicilio, por falta de medios para ello. Como si bien no
se puede asegurar el ingreso de toda la cantidad que se
debe, se hará por lo menos de la parte que corresponde
al Tesoro del arriendo del grupo de líquidos y carne. Suplico
candale al propio tiempo al Sr. Delegado suspenda todo
procedimiento ejecutivo contra esta Corporación; si que
sea por el mes de Enero, en cuya época se espera haya
en esta algunas transacciones de ganado y pueda realizarse
la cobranza, comprometiéndose el Ayuntamiento a responder en
dicho plazo de cuanto se debe; pues de lo contrario
no hará otra cosa que agravar mas la triste situación
por que atraviesa este pueblo, sin lograr con ello, al menos
en pleno mas breve recursos al Tesoro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió

Sesión
Dia 23 de
Ago
Noch
Ord.
De
Dgo
Seg.
Wh

por terminada la sesion de la que se mandó' este
der este acta la que será' leida aprobada y firmada en
la inmediate de todo lo cual yo el secretario certifico

Hernandez Manuel Mejia Barzaga

Barzaga

Dian

Juan Chazler

Los señores D. Manuel Noriega y D. Quintanilla
no se pudo ir sobre firmados
Nidalacio Castillo

Sesion ordinaria del
Dia 23 de Diciembre de 1888

Hernandez
Mejia
Barzaga
Dian
Noriega
Segundo
Chavez

En la Villa de Batavia a veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco, reunido el Ayunt. Constitucional
del de la misma, en las casas consistoriales, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, y asistencia de
los señores Concejales, que firman este acta, y alavez se
se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica
y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de
este yo el secretario de cuenta del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
y demas Comunicaciones que al mismo incumben acor
dando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.
No ha concurrido a la sesion sin causa justificada Don
Feliciano Rodriguez Ubeja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de todo lo cual yo el secre
tario certifico:

Hernandez Mejia Barzaga

Dian

Chazler Barzaga

Los señores D. Manuel Noriega y D. Quintanilla
quedo no saben firmados
Nidalacio Castillo

Señal ordinaria del } En la Villa de Salinas a treinta de Diciembre
Día 30 de Dto de 1845 } mil ochocientos noventa y cinco: siendo la

Hernandez
Mejia
Diaz
Domingo
Segundo
Chavez

ocro de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las salas consistoriales bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Mejia y
asistencia de los señores concejales que firmaron este
acta y al margen se designan con objeto de elebrar
señal ordinaria publica y declarada abierta por el
señor Presidente de orden de este go' el secretario
si cuenta del acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Seguidamente se dio cuenta de todas las disposiciones
contenidas en los Decretos Especiales de los ultimos ocho
dias y demas comunicaciones que al mismo se acuerden
ordenando su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se di-
por terminada la sesion de la que se mando' actua-
der este acta la que sera' aprobada y firmada en
la inmediata de todo lo cual go' el secretario se-
tifico.

Hernandez Mejia Diaz

[Signature]

[Signature]

Los señores Manuel Domingo y Antonio
Segundo no saben firmar
Natalia Castillo

[Signature]

Señal
Día 6 de
Hernandez
Mejia
Diaz
Domingo
Segundo
Chavez



N. 0.040.654

21



Señon ordinaria del } En la Villa de Washuis a seis de Enero de mil
dia 6 de Enero del 1896 } ochocientos noventa y seis. siendo las ocho de la

Hernandez
Nogera
Duran
Diaz
Domingo
Segundo
Rodriguez
Chaves

noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores concejales que firman este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este go' el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó a sus señores el estado precario en que se encontraba la recaudacion del repartimiento de consumos, y que por su consecuencia se hallaban desatendidas las principales obligaciones que tiene el Ayuntamiento como son el sueldo de consumos cereales, y sal y aguarrate que importa cada trimestre pesetas 1654, adelantados dos trimestres, de los que solo se ha certificado poco mas de 160 pesetas, hasta hoy, debiendo las restantes; que lo recaudado por dicho concepto no llega a cien pesetas, y que de nada sirven las excitaciones hechas a los contribuyentes por medio de edictos y bandos para que concurran a pagar; por cuyo motivo se estaban perjudicando los intereses del Municipio, que tendria que abonar a la Hacienda el seis por ciento de interes de demora, ^{por lo que} sobre lo expuesto habria que tomar alguna determinacion enérgica. Entendidos los señores concejales de lo manifestado por su digno presidente, despues de una detenida discusion en la que tocaron

parte todos los señores que se hallaban presentes por unanimidad acuerdan: Que se autoriza al Sr. Presidente para que desde luego proceda con la energía que le es característica a hacer efectiva la cobranza por la vía ejecutiva, buscando un comisionado de aprecio, que sea capaz de llevar a cabo la recaudación por los trámites legales, dándole cuenta a la corporación en las sesiones verificadas del resultado de sus gestiones; y que hasta tanto se encuentre la persona que haya de encargarse de dichos trabajos, se le cobre a todos los morosos el mismo sin perjuicio que cobra la Hacienda.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones, que al mismo instante acordó su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se manda extender este acta la que será leída aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Sr. Secret. certifico =

Hernando Mejia Diaz
Paragan J. Rodriguez
V. Martinez

Honorable Manuel Porrego y
Antonio Segundo no saben firmar
Andaluz Cortello

Sesion
18 de
Honor
Mojica
Don
Don
Don
Don
Don
Don

Sesion
dia 20
Honor
Mojica
Don
Don
Don
Don
Don
Don

sesion ordinaria del dia }
19 de Enero de 1896

En la Villa de Rosarios a trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis: Minuto las ocho de la

- Hernandez
- Mejia
- Ortiz
- Diaz
- Borrego
- Segundo
- Rodriguez
- Manuel

noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores concejales que firman este acta y al surgen se designa con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este J. P. el Secretario en cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo viceministro acordado se puntual cumplan en lo que concierne a esta localidad.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando extender este acta de la que sera aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Hernandez Mejia Ortiz
 J. Borrego
 Diaz
 Chaves
 Borrego

Excmo. Sr. Manuel Borrego y Cuervo Segundo
 do no sabe firmar
 Judalicio Cortillo

sesion ordinaria del }
dia 20 de Enero de 1896

En la Villa de Rosarios a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis: Minuto el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas

- Hernandez
- Mejia
- Ortiz
- Diaz
- Borrego
- Segundo
- Rodriguez

Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de todos

los señores concejales que constituyen la Corporación, y
demanda abierta lo sea por el Sr. Presidente de la Junta
de este y el secretario de cuenta del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a sus con-
sejeros, que cumpliendo con la misión que se le confiere
por el Ayuntamiento en virtud de sus del acta, de buscar un
persona que fuera capaz de encargarse de la recaudación
por la vía ejecutiva; había practicado las diligencias nec-
sarias al fin indicado, encontrándose en la localidad la
persona a quien cree debe encargarse la misión tan deli-
cada, la cual es conocida de todos, por el mucho tiempo
que ha residido en esta localidad, dedicado a la recau-
dación de las contribuciones directas, siendo este Do-
n. Juan Díaz, vecino de casa de los Caballeros. En
tenidos los señores concejales de lo manifestado por
su digno presidente, y discutido el asunto detenida-
mente, en cuya discusión demostró toda la Corporación su
asentimiento, por la persona designada por el Sr. Pre-
sidente, por reunir las condiciones de capacidad y honra
acordando por unanimidad, nombrar a D. Juan Díaz
Agente ejecutivo, para que recaude cuanto a la abenda
este municipio de diferentes años y conceptos, recibiendo
a su favor como premio al su propio trabajo que se le
confía los recargos permitidos por la ley de apremios
vigente, que serán aplicados a los sucesos, siendo
de su cuenta todo, los gastos que en la tramitación
expediente hasta dejarlo terminado u. Desahucio;
como también acuerdan prestarse todo género de auxi-
lios que reclame para el fin de su cometido de su cuenta
autorizando al Sr. Presidente, para que le expida el
título de nombramiento, y le auxilie en todo cuanto sea

N. 0.040.653

23



cerario. Acto continuo y previo recibo de atención en
 pareis refrendo señor D. Don Garcia Diaz, el que ha
 enterado por integra lectura de lo acordado por el Ayuntamiento
 lo acepto en toda su parte comprometiendome en la forma en
 la que se le ha dado a su fiel y exacto cumplimiento; dandole las
 gracias a la corporacion por el nombramiento que a su fa-
 vor acaban de hacer.

Constitucionalmente se dio cuenta a la corporacion de todas
 las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales
 de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones
 que al mismo tiempo acordando su puntual cum-
 plimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de la que se acuerda extender
 este acta que sera leida aprobada y firmada en la
 inmediata de todo lo cual go el Excmo. Sr. D. Don

Hernandez, Juan Nieto

F. Rodriguez

Garcia Diaz

Megias

Los señores D. Manuel Ponce y D. An-
 tonio Segura no saben firmar
 Valentin Cortijo

Sesión Ordinaria de la Villa de Toluca a veinte y siete de Enero
 día 27 de Enero del 1826 de un sesenta y siete. Habiendo las veintiseis

- Hernandez
- Megia
- Barragan
- Diaz
- Donago
- Segundo
- Rodríguez
- Chavez

de la noche y cuando el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en las Cajas Constitucionales bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Meade
 y asistencia de los señores concejales que constituyen
 la corporación y el margen se designa un objeto
 de celebrar sesión ordinaria pública y declarada es-
 ta por el Sr. Presidente de orden de este go' el Sec-
 retario di cuenta del ante anterior que sigue a pro-
 da y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la corporación de
 todas las disposiciones contenidas en la B.O. de los
 últimos ocho días y demas comunicaciones que
 al mismo incumben acordando su puntual cumplimien-
 to en lo que concierne a esta localidad.

Al propio tiempo se dio cuenta de la ratificación
 del Altitamiento de moros para el actual recemplazo
 efectuado en el día de ayer segun previene la ley
 sin que se presentara reclamación alguna de parte
 ni inclinacion de otros moros mas que los compran-
 dos en el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesión la que será leida y aprova-
 da y firmada en la inmediata de todo lo cual goberna-
 tario certifica.

Hernandez Megia Barragan Diaz
 Chavez Rodriguez J. Rodriguez

Don Juan Manuel Donago y Antonio Segundo
 no habiendo firmado
 Manuel Castillo

Seno
 dia 1.
 por la
 Horn
 illeg
 Don
 Dir
 Du
 Segu
 Don
 Ma
 Asto
 Juan
 Nocti
 Kema
 Satun
 Adley
 Arista

Senon ordinaria del
dia 10 de febrero de 1896
por la Junta Municipal

- Hernandez
- Hoggia
- Parragan
- Diaz
- Segundo
- Moreno
- Uruibe
- Asociados
- Joanul Palacios
- Noelitan Cordillo
- Fernando Romero
- Juan Luis Horta
- Adelberto Borrillo
- Antonio Nolas

En la Villa de Bahua a die 2 de febrero de mil
ochocientos noventa y seis; previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del tra. Alcaald. Pedro
Hernandez Horta, se constituyeron en las salas ca-
pitulares y en Junta Municipal los señores concejales y
asociados que al margen se expresan, con objeto de pro-
ceder a la votacion y discusion definitiva del pre-
supuesto adicional y refundido de este Municipio para
el año economico de mil ochocientos noventa y seis
a mil ochocientos noventa y seis, cuyo proyecto for-
mado por la respectiva comision del Ayuntamiento a
propuesta en sesion del dia veinte de Enero ultimo
habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el tra. Presidente,
yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo pro-
cedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las pa-
rtidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan;
cuyo estado se ha oido y discutido por la Junta;
y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y
a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad
se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor mo-
dificacion, el referido presupuesto, que elabo en su virtud
fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en
su los siguientes terminos:

| Capitulo | Conceptos | Consignacion |
|-------------------------|---|--------------|
| Presupuesto de ingresos | | Reales |
| 1. | Requis | |
| 2. | Hortas | 2,912.06 |
| 3. | Impuestos | 4,339.00 |
| 4. | Muebles | 150.00 |
| 5. | Recursos legales para cubrir el deficit | 15,673.71 |
| | | 22,074.77 |
| | <u>Presupuesto de gastos</u> | |
| 1. | Gastos del Ayuntamiento | 6,962.27 |
| | <u>Suma a la vuelta</u> | 6,962.27 |

| Fuente anterior | | 6968.25 |
|---|------------------------------------|------------------|
| 2 | Policia de seguridad | 418.50 |
| 3 | Policia de baya y rural | 260.00 |
| 4 | Instruccion publica | 2625.00 |
| 5 | Desamortizacion | 2.00 |
| 6 | Obras publicas | 5933.25 |
| 7 | Correccion publica | 600.00 |
| 8 | Montes | 265.00 |
| 9 | Cargas | 6720.25 |
| 11 | Ingenieros | 2507.25 |
| 12 | Montes | 2527.50 |
| <u>Total del presupuesto de gastos</u> | | <u>21.420.12</u> |
| <u>Recursos</u> | | |
| Importan los ingresos por todos conceptos | | 21.420.12 |
| " " " " " " " " | | 21.420.12 |



Sesion
17 de
Abril
Noche
Don
Don
Don
Segu
M...

Reunidos de todo ello que la revaluacion de la fuente se ha
hecho absolutamente conforme con el proyecto presentado por el
Ayto., y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero
cuarto de la R.D. circular de quince de Enero de mil
ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber
al publico en la forma ordinaria dicha revaluacion, que
sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprova-
do con un copia respectiva y certificada de la presente au-
ta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que
determina el articulo cincuenta de la ley municipal regu-
lada mas arriba, de que trata, y levante la sesion y firmen
los señores Concejales y asociados presentes, segun voy al presente
certifico.

Hernandez Mejias Bivaros Diaz (María Paula)
 Faberino Hernandez Fernando Borrego
 Barroagan Chelera
 Don Juan B. Manuel Borrego S. Orestes
 20 y B. Orestes Valera no saben firmar
 Indalecio Castillo



N. 0.040.652

Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1896 } En la Villa de Vahunio a die siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Hecho las

Hernandez
Moya
Ramagan
Duran
Dian
Dorrey
Segura
Maver

ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Monto, y asistencia de los Señores Concejales, que firman este acta y cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este por el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales entre ellos una del Sr. Adm. de Hacienda de esta Provincia en la que se ordena la refundición del Anillamiento cuyos trabajos así como los del apéndice disponen estar terminados para primer de Mayo proximo, y de otras disposiciones tambien se dio cuenta a la Junta pericial. Abierta discusión sobre el particular hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, e individuos de la Junta manufacturadora que es de todo punto necesario se lleve acabo en esta localidad dicha refundición por varias razones, la primera, es por cancer en la secretaría del Ayuntamiento de la van primer dia o sea de Anillamiento cuyo documento desaparecio al hacer el robo de la secretaría en el año 1878, y de cuya época a cá, solo se ha efectuado el apéndice actual, sufriendo los contribuyentes la alteración correspondiente en los repartimientos, con ar

63622
418 So
260
2625
2600
5933
600
265
6220
2507
2527
H. H. H.
H. H. H.
ta se ha
lo por el
numero
e mil
ra saber
y que
aprove
cente a
efectos q
al regim
firma
al secret
D. H. H.
D. H. H.
B. H. H.
D. H. H.

reglo á las cuotas con que figuraban en estos y varias
mes hechas en los referidos apendices; por consiguiente
la generalidad de los contribuyentes que datan del año
1871 atrás, no se sabe cual sea su verdadera riqueza,
si bien se comprende que en nada se gravan sus in-
tereses, por que en realidad existe el total riqueza por que
contribuyen, bien vayan figurando en los repartimen-
tos por rústica bien sea por pecuaria; siendo esto lo
que obstaculo para poder llevar acabo la repudiacion
por carner como se deja expuesto de base primordial.
Pues solo existe un remedio para deshacer el entuerto
y es la formacion de un nuevo acuilaramiento,
el que mediante los titulos correspondientes bien sean
figuras á nombre de sus respectivos dueños las fin-
cas que poseen cada uno, pero como para esto se necesi-
ta la autorizacion previa del Ministerio de Hacienda
convenia adoptar alguna medida por ver si se consigue
de dicho centro la formacion de referido documento, por
lo tanto sucontrando suficientemente discutido el asunto
por unanimidad acordaron; Que se nombre una comi-
sion que pase á la capital y gestione el asunto en la de-
partada de Hacienda de la provincia, informandole al
propio tiempo del medio (haber de que forma) que
se ha de tomar para salvar el conflicto sobrevenido,
al no efectuar la repudiacion del acuilaramiento de
cual ya queda desportada la imposibilidad de hacerlo.
Que dicha comision la forme el Alcalde y presidente
y el letrado del Ayuntamiento, á los cuales se les hara
ordenado todos los gastos que en el viaje se le ocasionen
del presupuesto de gastos corriente, con cargo al capitulo
indiviso ó sea el de impuestos por cubrir el con-
vencion expresa para ello.

No ha concurrido á la sesion sin que haya justifi-

Sesion
dia 24

Honra
Alcalde

Dn

Dn

Dn

Leg

W

caso la causa el Concejal D. Feliciano Rodriguez Ortega.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando los señores presentes de que yo el secretario certifico:

Hernandez Mejia Vazquez Diaz

Chavez Barragan

Los concejales D. Manuel Romero y D. Antonio de que no habia firmas

Isidoro Cortello

Sesion ordinaria del dia 24 de febrero de 1896

- Hernandez Mejia
- Barragan
- Vazquez
- Diaz
- Romero
- Segundo
- Manuel

En la Villa de Nahcivon a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y seis siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Hernandez Mantos y asistencia de los señores Concejales que firman este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y o el secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobado y firmado.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion por lectura entera de las mismas, de cuatro solicitudes presentadas por varios contribuyentes vecinos de esta localidad, pidiendo de este cite certificacion del ganado que tienen acunillado en este termino, acordando se le de la certificacion solicitada segun se pide. Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los R.D. de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Continente el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que uno de los negocios que necesariamente hay que sancionar en el presupuesto municipal que se este para el ejercicio de

1896-97, tiene que ser el de tres puntos de los sobrantes de los aprovechamientos de la Derrama Real de este término a fin de que estos aprovechamientos se tengan presente en el plan forestal lo referente a la destinacion, de la misma para que acuerde la forma de dichos aprovechamientos. Dicho punto se refiere al asunto el Decret.º por unanimidad acordada. Lo que para atender a cubrir en parte los ingresos del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1896-97, se proponga en el plan forestal para dicho año, los aprovechamientos sobrantes de la Derrama Real, sin perjuicio del derecho que en ella tienen a pactar los ganados de labor de este término municipal y en su virtud, visto que referidos aprovechamientos no se puden utilizar en igualdad de circunstancias por todos los vecinos del pueblo, en conformidad a lo que establece la regla 1.ª del art.º 18 de la vigente ley municipal, el disfrute y aprovechamiento de dicha derrama, se adjudicará en pública licitacion entre los propios vecinos, sirviendo de tipo para la licitacion el valor en que fuese tasado por puntos. El que resulte vencedor se obligará a pagar por trimestres adelantados en la caja de este pueblo y será de su cuenta el abono del 10 por 100 en la Caja Real de la Provincia. Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesion la que fue aprobada y firmada así:

Hernandez Megia Borrero Diaz

Chaves Borrayo

Monteoro S. Manuel Borrero
y otros Seguros sus cabe

Trinera
Miguel Castillo

LIBRERIA INDIANA
Sesion
Vde
da en
Alanca
iloege
Borra
Diaz
Dora
Segu
Mae
aroc
Melita
Latorn
Lorant
Lorant
Lorant
Lorant
Lorant
Lorant



Sección ordinaria del día
De Mayo del 1898 se da
da en Junta municipal

- Alcañales
- Mogán
- Benagán
- Pinar
- Orsico
- Seguero
- Mañá
- arociados
- Militar Costello
- Saturnino Hernandez
- Joanuel Palacin
- Joanuel Canjejo
- San Saturno
- Federico Novallas
- Miguel Guencos
- Hernando Dorrego

En la Villa de Bahiá a los de Mayo de mil ochocientos noventa y seis siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en Junta Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, y asistencia de los señores Concejales, y asociados que firman esta cédula y al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública para la que previamente habian sido convocados, y declarada abierta por el Excmo. Presidente de orden de este go el Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente el Excmo. Presidente manifestó a la Corporación que el objeto de la sesión se limitaba a hacerle presente que llegada la época de la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97, era preciso determinar los recargos que dentro de los límites de la ley había que aplicar, tanto sobre las cuotas del Acervo de las Contribuciones directas cuanto sobre los impuestos de consumos y cédulas personales, para que la Comisión encargada de la formación de referido presupuesto lo tenga en cuenta al redactar este.

Dixatado este asunto con el determinamento que en él requiere y vistas las atenciones que obligatoriamente tiene que cubrir este Municipio en un presupuesto de gastos sin que para ello tenga otros arbitrios que los recargos que la ley autoriza, la Corporación por unanimidad acuerda: Que se imponga sobre las cuotas para el Acervo de las Contribuciones territorial e industrial el 16 por 100 y el veinte por ciento en la de consumo

mos, como maximo que autoriza la ley declarando la
de recargo el impuesto de cedulas personales al que desde
luego renuncia la corporacion.

Boletín
Hualqui

Acto segundo se dio cuenta de todas las disposiciones
tenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ochos
y de las comunicaciones que al mismo momento acen-
do su puntual cumplimiento en lo que concierne a la
localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion de la que se manda entender este
la que sera leida aprobada y firmada en la inmediacion
de cada local y se recibirá el respectivo certificado:

Hernando Mejias Diaz Barragan
Meliton Costillo Chirge Juan Ormae
Juanino Hernandez Julio Bonifacio Juan Guerrero
Man Palacios Jos Sanchez
Mamuel Coriojos Fernando Bovega

Sesion ordinaria del
dia 16 de Mayo de 1886
celebrada en esta Municipalidad

En la Villa de Hualqui a diez y seis dias
del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, previa
convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de
Don Alcala D. Pedro Hernandez. Los señores
constituyeron en las Salas capitulares y en
Junta Municipal los señores Concejales y
dichos que al margen se expresan con el
de proceder a la discusion y votacion
finitiva del impuesto ordinario de

- Pedro Hernandez
- Mamuel Palacios
- Autonomo Barragan
- Juan Ormae
- Cipriano Diaz
- Mamuel Bovega
- Autonomo Segura
- Jos Sanchez
- Meliton Costillo
- Mamuel Palacios
- Jos Sanchez
- Mamuel Coriojos
- Juan Guerrero
- Juan Guerrero

Belisario Donato
Aranguem

este Municipio para el año economico de mil ochocientos noventa y siete cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este, habiéndose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y o el infrascrito Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

| Capitulo | Conceptos = Presupuesto de Ingresos | Clasificación Cuentas |
|----------|--|--------------------------|
| 1º | Impuestos | 2,914.06 |
| 2º | Arrendos | 1,000 .. |
| 3º | Presupuestos | 150 .. |
| 4º | Reclamos legales para cubrir el deficit | 3,463.90 |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>12,525.96</u> |
| | <u>Presupuesto de Gastos</u> | |
| 1º | Gastos del Ayuntamiento | 5,134.54 |
| 2º | Policia de seguridad | 918.50 |
| 3º | Policia urbana y rural | 100 .. |
| 4º | Enseñanza publica | 2625 .. |
| 5º | Beneficencia | 100 .. |
| 6º | Obras publicas | 933.44 |
| 7º | Correccion publica | 328.50 |
| 8º | Cargas | 2,114 .. |
| 11º | Suplementos | 208.62 |
| | <u>Total del presupuesto de gastos</u> | <u>12,525.96</u> |
| | <u>Resumen</u> | |
| | Ingresos por todos conceptos | 12,525.96 |
| | Gastos " " " | 12,525.96 |

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta
 halla absolutamente conforme con el proyecto presentado
 por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tres
 numero cuatro de la Real Orden Circular de quince
 de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta
 acordó se hiciera saber al publico en la forma ordi-
 naria dicha resolucion y que en otros procedimientos
 se remitiera el presupuesto aprobado con su copia
 respectiva y certificacion de la presente esta al Sr.
 Gobernador Civil de la provincia a los efectos que
 determina el articulo cuatrocientos de la Ley
 Municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 y firman los señores concejales y Caballero pres-
 de que yo el Secretario certifico.

Pedro Hernandez Manuel Negria *quien* *Don*
Agustino Diaz

Chafar Eusebio Borralla
Manuel Salas

Josue Hernandez Juan Guerrero

Manuel Cortes

Tomado Borrego Manuel Lopez

Antonio Barrios

Don Juan D. Manuel Borrego, D. Don
 Segundo y D. Don Salas no sabe
Manuel Cortes



Señor
 dia 20 de
 Hama
 Meoria
 Donna
 Doria
 Dica
 Doria
 Segun
 Ura

N.0.040.773

29



la Junta
procedi
notafon
le quin
e, la du
ma or
diver
u copia
ta al
ctor qu
la de
la de
os pro
Duan
uo dis
Ala
D. de
caba p
illo

Señor ordinaria del } Bu la Villa de Bahiun a veinte y tres de Mayo
dia 20 de Mayo de 1896 } de mil ochocientos noventa y seis. Heido la

Hernandez
Mecgia
Domingan
Diaz
Domingo
Segundo
Haver

ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Comunitario
nal de la misma en las Casas Comunitarias, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Abante,
y asistencia de los Señores Concejales, que firman
este acta y al margen se designan con objeto de cele
brar sesion ordinaria publica y durada abierta por
el Sr. presidente, se procedio por este a dar cuenta
a la Corporacion de la Circular de la Adm. de Ha
cienda de esta Provincia, fecha 14 del actual, en la que
se publican los cupos de consumos, sal y aguardientes,
alcoholes y licors, que tienen que satisfacer los pueblos
de esta provincia para el año 1896-97, y de la cual yo
el Secretario di lectura entera. Criterada la Corpora
cion de cuanto precepta referida Circular, dispuso
que inmediatamente se procediera a la designacion de
los asociados que en union del Ayuntamiento tienen que acor
dar los medios para hacer efectivos los cupos y recar
gos de consumos, en esta localidad y año referido, cuya
operacion se llevo acabo segun dispone el art. 36 del re
glamento y el art. 11 de la ley de 24 de Diciembre del 881. nom
brando elegidos por la Junta los Señores siguientes,
Hau. D. Diaz Recellu, Juan Hau. Rodriquez Diaz
Saturno Diaz Mauro, Jori Segundo Domingan, Jori
Diaz Hernandez, Antonio Domingan Hernandez,
Hau. D. Dizan Donallo, Hau. D. Mateo Ramos y Ma
mulserano Suero, en los cuales se hallan represente

todas las claves de la ciudad, acordando al propio tiempo que se cite a dichos señores para el día treinta del actual y hora de las ocho de la noche para que en unión del Ayuntamiento acuerden el medio de llevar a cabo los exorbitamientos de consumos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se por terminada la sesión de la que se mandó leer este acta que será leído y aprobado y mandado en la inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico:

Hernando Mejía Urbano Díaz

Manuel Dorrego Antonio Segundo

Manuel Dorrego
Antonio Segundo

Andaluzco Castilla

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Calpio a treinta de Mayo
30 de Mayo de 1896. } de mil ochocientos noventa y seis, siendo

Pedro Hermante
Manuel Mejica
Antonio Panagan
Mano Oriano
Urbano Diaz
Manuel Dorrego
Antonio Segundo
Feliciano Rodriguez
Mano Manu

ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento. Vantitativa de la misma en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hermante. Asistencia de los señores concejales que constituyen la corporación con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden y el secretario de cuenta del acta de la anterior que es aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de las disposiciones contenidas en los P.D. de los días ochos días y de sus comunicaciones que al unido

recuerden acordando su puntual cumplimiento en lo que en-
ciene a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta a la Misma de la Circular
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la que se dispo-
ne que el juicio de sucesiones dará principio ante la co-
mision provincial el dia once de abril proximo, teniendo
lugar el del suprimido partido de Ben de los Caballeros
el dia 15 de dicho mes. Enterado el ayuntamiento acordó que
se publique bando y se fijen edictos para conocimiento de los
interesados supleniendo de la litacion personal a los moros
en conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la vigente
ley de sucesiones procediendose al propio tiempo al in-
stituto de Comisionado que ha de encargarse de conducir
los documentos y acompañar a los moros, reque-
rindose para ello a D. Juan Navarro Gallego al que debe luego
se le provehera de los fondos necesarios para volver a
los moros y pagar los gastos que ocasionare la litacion.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesion de la que se usandose extendes este acta
la que sera aprobada y firmada en la inmediata de
todo lo cual yo el secretario certifico.

Pedro Hernandez Manuel Megia

Antonio Pedregon Cipriano Diaz

J. P. ...

Chate...

Juan Navarro

Yoos señores D. Manuel Borroy

D. Octavio Lequedo no sabe firmar

Mercedaleno Cortés

Sesión ordinaria del día
seis de Abril de 1886 celebrada
por el Ayuntamiento de asociados

- Pedro Hernandez
- Antonio Ramirez
- Manuel Ortega
- Juan Pizarro
- Cipriano Diaz
- Manuel Torres
- Celedonio de la Cruz
- Agustín de la Cruz
- Feliciano Rodríguez
- Asociados
- Fran. Orias
- Fran. Albas
- Jatuno Diaz
- Jos. Seguido
- Jos. Diaz Hernandez
- Antonio Romagosa

En la Villa de Hostnues a seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis reunidos en las salas comunales los señores Concejales y asociados contribuyentes

que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes, se declaró por este abierto la sesión pública para que habian sido convocados en forma legal la cual dijo tenía por objeto proceder a la adopción de medios para hacer efectivo el cumplimiento de consumos y sus recargos, el especial de aguas dulces y frios y el correspondiente a la sal en el proximo año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete. El mismo Señor. Presidente mandó que se hiciera cuenta de los cupos señalados

por dichos conceptos a esta población segun circular fecha 14 de Marzo último publicada en el Boletín Oficial de 16 del mismo, por el Sr. Abogado de Hacienda de esta Provincia.

Verificado así por mí el Secretario, la proposición que se enterada acordando por unanimidad que dichos cupos importantes el de consumos 5,489,900 pesetas 413,50 el de sal y 413,50 el de alcohol, fuesen los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta sesión con el expresado motivo.

En seguida por disposición de referido Sr. Presidente yo el Secretario di cuenta de la ley de consumos en la parte que concierne a los medios establecidos así como también de lo dispuesto en la circular antes referida para hacer efectivo los encabecamientos.

Discutidos suficientemente los puntos concernientes al caso fue desechado el primero de los medios que contiene el art. 1.º del Reglamento vigente por su imposibilidad de realizar en esta localidad, aceptando el segundo a vista libre de todos los

BRICA W

Marcu

Acute d

Vino d

Vicaga

Pereda

Debon d

Agua de

Orrogaba

homas, en

su hazienda

Urbou

Urasena

ver de a

Del cas



especies sujetas al adeudo de consumos las cuales se designaran
previos los sueldos o aumentos voluntarios y si en estos en
la subasta hubiesen efecto se procederá al aumento a la exclusión
del grupo de líquidos y carnes; cuyos medios tendrán lugar por
los derechos de tanta tres por ciento de cobranza y conducción y
ocho por ciento de recargo municipal; de expresado recargo
municipal únicamente se halla excepto el impuesto referido
a la sal, por oponerse a ello la legislación vigente.
Como tipos de remate de las especies gravadas se señalan los
siguientes:

| Especies | Derechos del Adeudo | | Recargos | | Correspondiente al caso y medio | |
|--|---------------------|---------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------|
| | Rentas | Rentas | Rentas | Rentas | Rentas | Rentas |
| Carne de buey | 117 | 3.51 | 117 | 237.51 | | |
| " de cerdo | 1.000 | 30 | 1.000 | 2.030 | | |
| Carne de todas clases | 643.50 | 19.30 | 643.50 | 1.306.30 | | |
| Vino de todas clases | 400 | 12 | 400 | 812 | | |
| Viajes | 50 | 1.50 | 50 | 101.50 | | |
| Reseado de río y mar | 125 | 3.75 | 125 | 250.75 | | |
| Tabaco blanco y florido | 250 | 7.50 | 250 | 507.50 | 12.916.96 | 100 |
| Aguardientes y licores | 412.50 | 12.37 | 412.50 | 839.87 | | |
| Trigo gandum, sus harinas, fongo y sus harinas, cebada, centeno, maíz, trigo panizo y sus harinas, bonduas gracas y legumbres secas. | 3152.50 | 94.60 | 3152.50 | 6.401.60 | | |
| Carbon vegetal y de col | 25 | 75 | 25 | 50.75 | | |
| Mercurio de frutas hortícolas y verduras | 25 | 75 | 25 | 50.75 | | |
| Sal común | 412.50 | 12.37 | | 424.87 | | |
| Totales | 6.616 | 198.46 | 6.616.50 | 13.016.96 | 12.916.96 | 100 |

De las figuras las tres mil dieciséis pesetas y noventa y seis céntimos, la que asciende al total que para el caso de tres por ciento de cobranza y conducción y ocho por ciento de recargo municipal, corresponden al caso y medio de los mil novecientos

diez y seis peretas y noventa y seis centimos y al otro mas die-
cien peretas, según asiende el cincuenta por ciento del tipo
medio de gravamen individual, según dispone el artículo
diez de la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta
y ocho.

Por otro lado y en la imposibilidad de que los conciertos generales se
opresen resultados en todo o en parte y de que por falta de con-
potencia u otras causas en la primera subasta no se presenta-
ran licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo
por conyugente necesidad de celebrar una segunda subasta
y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo
total a que ascienden los derechos del bevero y mas por consue-
dumbre en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe
del encabezamiento y los productos del arrendo, se acordó a
prevencion que dicho deficit se cubra por repartimiento de
to entre los vecinos, bajo las bases del capitulo once del referido
Reglamento y disposicion doce art. dieciséis de la ley de pro-
piedad de siete de Julio antes referido.

En cuyo estado se dio por terminada el acto levantandose
la sesion y mandando extender este acta que leiola fue a
prova y firmada de que yo el secretario certifico.

Pedro Hernandez
Juan Piram Bonilla
Juan Alvarez
Francisco Montes
Cipriano Diaz
Mamuel Mejia
Gatario Diaz
Antonio Barragan
Jose Seguelo
J. Rodriguez
Carlos
Los señores Don Diaz Hernandez, Doña Maria
Barragan Hernandez, Manuel Barragan y otros
Leyendo, no saben firmar.
Melitón Cortés

Diligencia
Sesion
dia 20
Pedro
Juan C
Manu
Juan C
Felicia

22

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para celebrar acuerdo. y a que cuenta lo acato y firmo en Rosarios a trece de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

Molacero Castillo

Sesión ordinaria del } En la Villa de Rosarios a veinte de Abril de mil
 día 20 de Abril de 1896 } ochocientos noventa y seis, siendo los señores de la
 noche y reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en las Casas Consistoriales, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez Montes
 y asistencia de los Sres. Concejales que constituyen
 la corporacion con objeto de celebrar sesión ordi-
 naria publica y declarada abierta por el Sr.
 Presidente de orden de este yo el Sr. Secretario
 del acto de la anterior que fue aprobado y firmado.

Pedro Hernandez
 Juan Chavez
 Manuel Mejia
 Juan Vizcarra
 Feliciano Rodriguez

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los D. O. de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Sr. Secretario.

Hernandez Chavez Manuel Mejia Juan Vizcarra
 Rodriguez

Diligencia Acordito por ella yo el Secretario que en el
 dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria que
 le correspondia por falta de asistencia de algunos
 miembros de señores concejales para levantar
 acuerdo. Y para que conste lo acudo y firmo en
 Bahinas a veinte y siete de Abril de 1886
 Nudaleus Cortells

Otra Del mismo modo acordito que en este dia tam-
 poco se ha celebrado la sesion ordinaria que le
 correspondia por falta de miembros de señores con-
 cejales para levantar acuerdo. Y para que conste
 lo acudo y firmo en Bahinas a cuatro de Mayo
 de 1886 Nudaleus Cortells

Sesion ordinaria del
 dia 11 de Mayo de 1886

En la Villa de Bahinas a once de Mayo de 1886
 ochocientos noventa y seis. siendo las ocho de la ma-
 ñana y reunido el Ayuntamiento de la villa en las
 salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pedro Hernandez Montes y asistencia de los señores
 concejales que firman este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar
 sesion ordinaria publica y declarada abierta por
 dicho Sr. Presidente de orden de este Sr. Secre-
 tario diecinueve del acta de la anterior que se pro-
 veda y firmado.

- Pedro Hernandez
- Manuel Mejia
- Juan Diazarro
- Juan Chober
- Feliciano Rodriguez

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
 todas las discrepancias contenidas en los Poligonos



Sesion o-
 dia 28 a

Manuel
 Juan
 Feliciano

N. 0.040.771

30



Oficiales de los ultimos ochodias y demas reuni-
ciones que al mismo momento acordando su pro-
pia multiplicacion en lo que concierne a esta localidad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de que certifico:

Retuenciones

Manuel Megia

Juan Vizarro

Rodriguez

Chavez

Sesion ordinaria del
dia 28 de Mayo de 1898

Manuel Megia
Juan Vizarro
Ant. Barrojan
Juan Chavez
Feliciano Rodriguez

En la Villa de Sabines a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis. Recido las ocho
de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en las Casas Consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Manuel
Megia Vega y asistencia de los Señores concejales, que
constituyen el Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion
ordinaria publica y declarada abierta por referendos
Presidente de orden de utroque el Secretario di cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de la legis-
lacion definitiva de los descubiertos que este Municipio
a deuda a la Hacienda, en la cual aparece hecha la separa-
cion segun dispone la Instruccion de 16 de Abril de 1895, re-
sultando que si el Ayuntamiento se acoge a los beneficios de
la ley de 16 de Abril de 1895, podra obtener los benefi-

... siguientes: Si solo se acogen a la moratoria habra
pagar anualmente la cantidad de 2485 puestas
trimestres y en pagando en un solo plazo antes de fin de
Junio proximo, obtendra el Municipio la bonificacion de
10 por 100 y 50 por 100 segun de los años de que los desahucios
cedan, por lo tanto la cantidad que este Pueblo adeuda
siende a la suma total de 37,287 puestas, 34 cent.
que con la rebaja del 10 y 50 por 100 referida queda reducida
a la suma de 17,460 puestas y 39 cent.: Enterosa la boni-
ficacion por unanimidad acuerda: Que se haga saber
al Sr. Delegado de Hacienda que esta Ayunt.^o tiene la
licitad a cojerse a lo veneficio que concede la repeti-
da ley e instrucion de 16 de Abril de 1846, segun es esta en
acuerdo de 27 de Nbre de dicho año, cuya certificacion
solicitud y demas documentos a que se refieren los art.^{os} 2.^o
y 3.^o de la Instrucion repetida, fueren remitidos al
Referido Sr. Delegado, en 2 de Dbre del mismo año, acor-
dando al propio tiempo presentarse la conformidad
a la liquidacion anti dicha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se acuerda
extender este acta que sera a provado y firmada
de todo lo cual go el Secretario certifica

Megia Vizcarro Barragan Rodriguez
Chilera

Person
dia 1.^o de
Marmel
Juan
Crist.
Felician
Cipriano
Marmel
Cortero

habra
cuenta
de fu
casian
abierta
deuda
y ha
redu
la la bo
ga sab
hieu
a rep
lita su
tipicac
art.
los ap
to; av
uidad
se dio
recaud
fuer
tefita

señor ordinaria del día 1.º de Junio del 1886

- Mamul Megia
- Juan Dizarro
- Ant.º Damagan
- Feliciano Rodriguez
- Cipriano Dica
- Manuel Domingo
- Antero Segundo

En la Villa de Roburion a primeros de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Megia Vega en su calidad de la jurisdicción ordinaria por indisposición del Sr. Presidente y asistencia de los Señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, y firmas este Acta con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Señor Presidente de orden de este y o' el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Segundamente se dio cuenta a' la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los R. D. de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo incumben acordado en quincuagésimo cumplimiento en lo que concierne a' esta localidad. Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de sus compañeros el hecho de haber sido mordidos por un perro hidrofobo los vecinos de esta Villa D.º Perera Mellano y su hijo Manuel Perera Ribera, y que estos habian acudido en demanda de protección al Ayuntamiento con el fin de ir a' Sevilla al Montañate Anti rabico del Dr. Miguez con objeto de procurar su curacion; que el asunto es sumamente deplorable y la Corporacion debe a' la medida de sus fuerzas acordar se le facilite algun recamo, pues de lo contrario, estos desgraciados podrian perecer.

786
víctimas de tan terrible enfermedad, por la falta
recursos para hacer el viaje y demás gastos que
puedan originar. Enterada la Corporación de lo
manifestado por el Sr. Presidente y sabiendo todos de
lo ocurrido por haber sido público y notorio el hecho
que se lamenta, visto que los desgraciados Francisco
Nellanico y su hijo Antonio Perera Alfonso padre de
nuestro Manuel Perera Ribera, carcel de viejas con
absoluto para trasladarse a Sevilla, y que no es justo
ni momentáneo que perezcan nuestros veciños por
el mero hecho de ser pobres, la Corporación acuerda
por unanimidad: que se le faculten de los fondos mu-
nicipales y con cargo al capít. 5.º art. 9.º de presupuesto
gasto la suma de 45 puestas cuya cantidad podrá de
este momento ordenar el Sr. Presidente sea entregada por que
dada luego facultad para ello, y que se le haga saber
a dichos individuos que el Ayuntamiento no tiene en auto-
ridad que la estipular, por el estado precario en que
se hallan los fondos municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por ter-
minada la sesión que firman los señores concurrentes
de que certifico: Manuel Megia

Antonio Barroja

Juan Barroja
J. Rodríguez Cipriano Díaz

Y los señores Manuel Domingo

Antonio Seguros saben firmes

Modesta Cortillo

Sesión ordinaria
día 15 de Mayo

Manuel Megia
Juan Barroja
Juan Chabero
Cipriano Díaz
Manuel Domingo

Señal ordinaria del } En la Villa de Bahiá a quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis a las once de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Primer Vicario de Alcalde D. Manuel Ortega

Manuel Mejia
 Juan Vizcarro
 Juan Chaves
 Cipriano Diaz
 Manuel Domingo

por indisposición del Sr. Presidente y asistencia de los señores Alcaldes que constituyen el Ayuntamiento, cuyos nombres se designan a continuación, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este Jefe el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todas las disposiciones contenidas en los D. O. de los señores quince días y de sus comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad, siendo una de dichas comunicaciones del Director del Instituto de Higiene de Sevilla Dr. D. Leopoldo Merino en la que se pide a este Municipio se le abonen setenta y cinco pesetas que le han quedado debidas por el tratamiento contra la rabia a que han sido sometidos en dicho Instituto los perros Francisco Villarino y su dueño, Manuel Perera Pérez, de esta localidad, enterada la corporación después de una ligera discusión por unanimidad acordada: que se haga saber a dicho Dr. Merino que con gran sentimiento del Ayuntamiento se le abonan las setenta y cinco pesetas que reclama, por carecer de recursos este Municipio, y habiéndole sido ya entregadas a los señores pobres otras setenta pesetas, al tiempo de la marcha para Sevilla en demanda de su curación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se manda extender este acta la que será leído aprobada y firmada en la sala de todo lo cual go' el Sr. Jefe certifica: Mejia Vizcarro Cipriano Diaz

Chalga

Municipal Manuel Domingo
 no tal primer
 Rafael Cortells

[Signature]

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario que en el día de hoy
 se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por
 de asistencia de suficiente número de señores leales para
 votar acordando y para que conste lo auto y firmo en
 Santiago a veinte y dos de Junio de mil ochocientos veintiseis.
 Manuel Rodríguez

Otra Del mismo modo acordito que en el día de hoy
 se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por el ca-
 pítulo expresado en la diligencia anterior. Y para que conste
 lo auto y firmo en Santiago a veinte y cinco de Junio
 de mil ochocientos veintiseis.
 Manuel Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Santiago a diez de Julio de mil ochocientos veintiseis.

- Manuel Mejía
- Nicanor Lazo
- Juan Chabez
- Cipriano Díaz
- Manuel Domingo

En la villa de Santiago a diez de Julio de mil ochocientos veintiseis. Se celebró la sesión ordinaria de la municipalidad en la sala de sesiones del Ayuntamiento del Primer Ayuntamiento de la villa de Santiago a cargo del Sr. Alcalde Sr. Manuel Mejía Vega por indisposición del Sr. Alcalde y asistencia de los señores leales que firmaron este acta y al margen se designan con objeto de celebrar la sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobado y firmado.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todas las disposiciones contenidas en los P. O. y de sus comunicaciones en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta de la cédula de citación presentada al Sr. Alcalde por el Asesor del Regente ejecutivo de la zona, en el fin de que se vean abajadas las ditas delugadas por dicha agencia en el expediente que contra este Ayuntamiento se sigue por deudas a la Hacienda, entablada la corporación de la

- Sesión ordinaria
- del día 19 de Julio
- Manuel Mejía
- Juan Chabez
- Cipriano Díaz
- Manuel Domingo

condencia de los debitos que en dicha cedula se reclaman y visto que proceden del año 1875-76 y 1876-77, y que se le presenten cartas de pago de haberse pagado dentro del ejercicio a que pertenecen la Corporacion accierte, deuegarle el pago de los debitos, reclamados por dos razones, la primera por estemporanea y la segunda por haberse pagado dentro de su mismo ejercicio las cantidades reclamadas, por la Alocuenda, y que aparecen en dicha cedula.

En seguida el Sr. Presidente puso en conocimiento de sus Compañeros que en uso de las atribuciones que la ley Municipal le confiere y visto que, ^{siempre} cumpliendo como deben ser conatido, habria dispuesto suspender de empleo y sueldo a los dos Guarnidas Municipales, Dn. Mateo Yano y Antonio Ramon Suro, y nombraba para reemplazarlos (Senta) Ray e Antonio, Bogga Vega, con el caracter de interino sin que haya pecado quien sea el que sustituya al otro u ocupe el otro puesto que queda vacante; la Corporacion accorde despues de algunas ligeras observaciones quedar extendida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la Sesion de la que se manda extender este acta que sera leida, aprobada y firmada en la inmediata S. C. de la cual fué el Secretario Certifico - Chaberes - D. Manuel Domingos - no - Vale -

Regia
Vicario Cipriano Diaz
Chaberes
El Alcalde D. Manuel Domingo
según ubi firmas
Manuel Domingos

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Matamoros a trece de Julio de dia 13 de Julio de 1876 mil ochocientos noventa y seis, reunido las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa en las salas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bogga Vega, en cargo de la jurisdiccion ordinaria de la misma y asistencia de los señores concejales que firman este acta cuyos nombres se designan

- Manuel Mejia
- Juan Vicario
- Juan Chaberes
- Cipriano Diaz
- Dn. Domingos
- Manuel Domingo

al margen con objeto de celebrarse en orden publico
della sala abierta por el Sr. Presidente de orden de el
Sr. elbert de cuenta de esta de la anterior que fue apro-
vada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de todas las disposiciones
dadas en la P. O. de los ultimos ocho dias y de sus con-
minuciones que al mismo tiempo se acordó en
suplenir el cumplimiento en lo que concierne a esta
calidad.

Esto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente de peticion
instado a instancia de Manuel Serrano Lina, mediante el
cual se ha declarado inútil el y su hijo Manuel ante la brevia
Comision Provincial, siendo por lo tanto declarado excepto
de el mero del cumplimiento de 1845. Serrano Lina hijo
de aquel y en cuyo expediente es aprobado el dictamen del
Procurador Sindico por ser publico y notorio la pobreza de Manuel
Serrano Lina padre del mismo Manuel Serrano Garcia.
Pero habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesion de la que se acordó entender esta acta
la que sera aprobada y firmada en la inmediata de todos los
cabaleros el Sr. elbert de cuenta. Manuel Megia Juan Bizarro
Cipriano Diaz
Baragan

Chavez

Cipriano Diaz
Baragan

El concejal Manuel Domingo no
pudo firmar.

Andalucia Cortillo

Diligencia: acordado por ella Sr. elbert de cuenta que en el dia de hoy no se ha
celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por falta de asis-
tencia de algunos concejales para levantar acuerdo. Y para
que se quite entiendo la presente que firmo en Real villa de
Vente de Julio de 1846.

Andalucia Cortillo

Sesion ordinaria
dia 27 de Julio

Manuel Megia
Juan Bizarro
Juan Chavez
Cipriano Diaz
Feliciano Rodrig.
Ant. Baragan
Manuel Domingo
Antero Segundo

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1886

En la Villa de Cochinos a veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis siendo las ocho

Manuel Mejia
Juan Vizcarra
Juan Chaves
Cipriano Diaz
Feliciano Rodriguez
Ant. Bonaygua
Manuel Domingo
Antero Seguido

de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Abiente, de Alcalde D. Manuel Mejia Vega, e encargada de la jurisdiccion ordinaria de la municipalidad por ausencia o imposibilidad fisica del Sr. Presidente, y asistencia de los señores Concejales que firman este acta cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el secret. de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos quince dias y de otras comunicaciones que aminoran incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido comparecio el Agente ejecutivo por este Ayuntamiento D. Honorario Diaz, y previa la lectura del Sr. Presidente se puso la triste situacion por que atraviesa objeto de la poblacion en la cobranza, hijo en su mayor parte de no haberse prestado los auxilios sucesivos y tambien de la época tan lamentable por que atraviesan los vecinos de esta localidad, por lo cual habia decidido presentarse a la Corporacion y proponerle que o se le presten los auxilios que reclama para continuar cobrando con energia, o se le faciliten algunos intereses y si se retiraria hasta que llegara mejor época para la cobranza cuyos intereses se le descontarian despues de sus honorarios.

Entendidos los Señores Concejales, lo mandaron retirar del salone y puesto el asunto a discusion hizo uso de la palabra el Regidor Andres D. Juan Ramon Gallego, manifestando a sus compañeros que tanto el Ayuntamiento como el pueblo atraviesan por una situacion tristisima, pero que en la época presente se hace casi imposible la cobranza ^{por} efecto de la paralización de toda clase de negocios, que por lo tanto hera de parecer a

suspendiera la accion ejecutiva hasta tanto los negocios de granos como legados tocaran algun terminante. A lo que por el Sr. Bizarro se adhirieron los señores Pardo y Barragan.

En seguida tomo la palabra el Sr. Diaz y dijo: que dicho por su digno compañero Sr. Bizarro estaba muy bien para lo que en el caso que nada se adeudara a la Hacienda ni a otras dependencias oficiales, y que sobre todo la Hacienda no tardaria en venir exigiendo la responsabilidad a la Corporacion por el descubrimiento de los rumbos, y que antes de hacerse responsable de las deudas de otra quena se llevara acabo el acuerdo de 10 de Julio ultimo, cuyo acuerdo ha debido cumplirse en unos pocos dias que la presente pero que el Ayuntamiento no tenia culpa de ello, y que se le presta al agente ejecutivo cuantos auxilios necesite para llevarlo a cabo, salvando en caso contrario la responsabilidad que pudiera haberle. Se adhirieron a lo dicho por el Sr. Diaz, los señores Chaves, Pardo y el Sr. Presidente quedando desde luego en mayoria se acordó llevar acabo la recaudacion en la forma indicada.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores presentes de lo cual es el tenor siguiente: Manuel Mejia

Juan Bizarro
Juan Chaves, J. Pardo, Cipriano Diaz, Barragan

Los señores Manuel Pardo y Antero Seguido no saben firmar
Andalico Coullio

Sesion ordinaria de
1 de Agosto de 1892

Manuel Mejia
Juan Bizarro
Cipriano Diaz
Antero Seguido
Manuel Pardo

bu
le
del
de
ble
ru
pe
el
ca
ru
lo
ye
ca
ru
qu
la
Je

Sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1866

En la Villa de Cochinos a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis: reunido el Ayunt. en las Casas leonistorales, bajo la presidencia del Sr. Prisco Benito de Alcala D. Manuel Ortega Vega, encargado de la jurisdicción ordinaria de la misma por incapacitación física del Sr. Feliciano Rodriguez, Presidente, y asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, anunciada con los días de anticipación segun prescribe el art. 68 de la vigente ley Municipal, habiendo precedido una hora antes de esta reunión al toque de campana anunciando el acto que iba a proceder al sorteo para la designación de la Junta Municipal.

Manuel Megia
Juan Cizarro
Feliciano Rodriguez
Ant. Barragan
Crispiano Diaz
Manuel Domingo
Antonio Segundo

En su virtud dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión ordenando que yo el secretario diere y se lea el acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Respondió Señor Presidente espuso a la Corporación que habiendo sido publicados antes de finalizar el mes de Julio último el resultado de fundación de sesiones segun dispone el art. 67 de la citada ley Municipal, se estaba en el caso segun esta anunciado al público de proceder en esta sesión al sorteo de los individuos que han de componer dicha Junta en el presente año municipal, para lo cual ponía sobre la mesa las listas de los contribuyentes, vecinos de este término municipal divididos en tres secciones. El Ayunt. despues de haberlas examinado y encontrandolas bien arregladas por una unanimidad acordó aprovarlas, y dividiendolas en papelitos que contiene cada uno solo nombre se doblaron uno a una y las de cada sección se colocaron en un globo y renovadas perfectamente se procedió al sorteo quedo el siguiente resultado.

Primera Sección

- D. Frau. Diaz Peceslin
- " Mateo Garcia Ramero
- " Facundo Ribera Borego

Segunda Sección

D. Don Rodríguez Matalueros

" Don Palacios Morán

" Don Díaz Vora (menor)

Tercera Sección

D. Don Segundo Sobrado

" Don Melchor Larrea

" Don Antonio Gouen Pirion

El Ayuntamiento dio por terminada el sorteo acordando que inmediatamente se publique el resultado por término de ocho días dentro de los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten.

Después habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que sea leído aprobada y firmada en la municipalidad de todo lo cual yo el secretario certifico

Megia

Pirion

Diaz

Barragan

Yo el Sr. D. Manuel Borrero

y D. Antonio Segundo Sobrado

Manuel Cortés

Sesión ordinaria
día de Agosto de

Manuel Megia
Juan Vizcarra
Juan Chaves
Cipriano Diaz
Manuel Barragan
Antonio Segundo

Sesión ordinaria
17 de Agosto de

Manuel Megia
Juan Chaves
Cipriano Diaz
Manuel Barragan
Antonio Segundo

Sesion ordinaria del dia de Agosto de 1896

En la Villa de Salinas a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Mejia
Juan Villarro
Juan Chabro
Cipriano Diaz
Manuel Borrego
Antonio Segundo

reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mejia Noya, Primer Teniente de Alcalde encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma, y asistencia de los señores Concejales que firman esta cota, al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho Tenor Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acto de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los D. O. de los ultimos ocho dias y de unas comunicaciones que al mismo momento acordando su pronta cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando atender a lo que se mande en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Mejia Juan Villarro

Chabro

Cipriano Diaz

Los señores D. Manuel Borrego y D. Antonio Segundo no saben firmar
Manuel Borrego

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1896

En la Villa de Salinas a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Mejia
Juan Chabro
Cipriano Diaz
Manuel Borrego
Antonio Segundo

reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mejia Noya, Primer Teniente de Alcalde encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma por imposibilidad fisica del

78
 Sr. Presidente, y asistencia de los señores municipales que con-
 tuyen la corporacion con objeto de celebrar sesion ordinaria
 publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden
 de este Sr. Secretario de cuenta del acta de la anterior que
 es aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
 las disposiciones contenidas en los D. O. de los ultimos ocho dias
 y de otras comunicaciones que al mismo tiempo se
 dio su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Faló habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada la sesion de la que se manda extender este acta
 la que sera leida, aprobada y firmada en la inmediata
 de todo lo cual por el Sr. Secretario certifico.

Maria Diaz
 Juan Chaves

Los señores D. Manuel Porrego y
 D. Antonio Segura no habiendo
 Medaleis Cortes

Señor ordinario
 Ayuntamiento de
 Cajal de 21 de ago
 Manuel Meq
 Cipriano Diaz
 Juan Chaves
 Juan Diaz
 D. D. Domingo
 Feliciano Rodrig
 Mateo Garcia
 Fernando Niben
 D. D. Gomez
 Antonio Segura
 Manuel Diaz
 Jose Rodrig

Señor ordinaria del } con la villa de Sahino a veinticuatro de agosto
 dia 24 de agosto de 1866 } sus sesionadas noventa y tres: siendo las ocho
 de la noche y reunió el Ayuntamiento de la
 misma en las salas capitulares con objeto de celebrar
 sesion ordinaria publica bajo la presidencia del Sr. D.
 Manuel Abacia Vega, encargado de la jurisdiccion
 de la misma por ausencia del Sr. D.
 con asistencia de los señores municipales que firman
 este acta en su nombre al margen se designan y
 queda abierta por el Sr. Presidente de orden de este
 el Sr. D. de cuenta del acta anterior que fue apro-
 bada y firmada.

Manuel Meq
 Juan Diaz
 Cipriano Diaz
 Juan Chaves
 D. D. Domingo
 Manuel Diaz
 Antonio Segura

damante se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones que al mismo me incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acordó extender este acta la que sera leida, aprobada y firmada en la misma dia de todo lo cual yo el Sr. D. certifico:

Megia Juan Vizcarro Cipriano Diaz

Chaves

Durrigorri

Yo Sr. D. Manuel Vizcarro y D. Antenor Segura no caben firmar

Nicolás Centillo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Valdivia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. Acido las ocho de la noche y sesionó el Ayuntamiento Constitucional de la misma y Junta Municipal en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Megia Vega, Primer Teniente de Alcalde Encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma por imposibilidad fisica del Sr. Alcalde, y asistencia de los señores Concejales y asociados que firman este acta y a su vez se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go el Sr. D. Centiano de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Manuel Megia

Cipriano Diaz

Juan Chaves

Juan Vizcarro

D. Durrigorri

Feliciano Rodriguez

Matias Garcia

Sr. D. Fernando Nibera

D. D. Gomez

Arturo Segundo

Juan D. Diaz

Fernando Rodriguez

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion del Sr. Alcalde de San de los Caballeros invitando a este Ayuntamiento para que reciba una comision que lo represente en la sesion que se ha de celebrar en dicha Ciudad el dia 8 del proximo de

C

tiempo, con el fin de acordar en definitiva el medio para poder obtener la reparación del suprimido Juzgado de tener acordando al propio tiempo el medio de pagar los gastos que dicho Juzgado ocasiona entre los pueblos que lo constituyeron.

Enterados los señores Principales y asociados de lo expuesto por referido Sr. Alcalde en tanto también de lo que dice en la No. O. de 11 del actual referente a la forma y medio que hay que adoptar para obtener la reposición de los Juzgados suprimidos los No. N. de 16 de Julio de 1892 y 29 de Agosto de 1893. Visto que la instatación o reposición del Juzgado de tener, solo mejora la Situación de los pueblos que la sustentaron, por estar en algo las distancias, y resulta así que esta mejora viene a redundar en beneficio de determinadas personas, por mas que se ignora quien sean éstas, que no a todos se les ofrece el tener que acudir al Juzgado. Visto que hay que contar en sostenimiento anticipado una cantidad y de lo contrario se pierde el derecho que hoy se trata de abrogar, cuyo gravamen adeudas de tener que pagar se anticipado, viene a empeorar la triste situación por que vive este Municipio, que escasamente cuenta con recursos para atender a las necesidades mas apremiantes de la vida Municipal, teniendo para ello que hacer grandes sacrificios, sin que tenga medios de poder allegar nuevos recursos para los gastos que le pueda ocasionar la reposición del Juzgado. El Ayuntamiento y asociados por una diputación acuerdan. Que se nombre una comisión que concurre a la reunión convocada por el Sr. Alcalde de tener de los señores, con el fin de que no nos hagamos de desvirtues y que al mismo tiempo haga saber a referend Sr. Alcalde que si bien deseamos la reposición del Juzgado de dicha villa, vemos con arte disgusto que no nos es posible costear los recursos para ello, visto del estado tan lamentable por que atraviesa este Municipio.

Señalada en
dia 7 de Setiembre

Mmanuel Meque
Cipriano Diaz
Juan Parizano
Juan Choube
Ante: Damazano
Julianus Robing
Mannul Domingo
Dionisio Segura

Acta

segundo se procedio al nombramiento de la persona que
ha de representar a la corporacion en el acto referido y
por unanimidad fue elegido el Sr. Presidente D. Manuel
Mugia Vega, al qual se le abocaron los gastos que le ocasiona
la comision de los fondos Municipales y con cargo al capi-
tulo municipal, estubo unido del presupuesto corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la qta. se mandó esta
decrete esta que sera leida aprobada y firmada en
la inmediat de todo lo qual yo el secretario certifico

Mugia Diaz
Rodriguez
Mateo Garcia
Francisco Libera
Francisco Diaz
Antonio Gomez
El Concejal D. Mateo Segundo me colto firma
Rodríguez Cortello

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sabina a siete de Setiembre
dia 7 de Setiembre de 1876 de mil ochocientos noventa y seis siendo las
ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional

Manuel Mugia
Cipriano Diaz
Juan Vizcarra
Juan Chaves
Dn. Darragan
Juliano Rodriguez
Manuel Domingo
Antonio Segundo

del de la misma en las causas constitucionales bajo
la presidencia del Sr. D. Manuel Mugia Vega, y mi
Sr. Decano de Abogado encargado de la jurisdiccion
ordinaria de la misma por imposibilidad fisica
del Sr. Presidente, y asistencia de los señores Con-
cejales que constituyen la corporacion lo cuales
firmaron este acto, con objeto de celebras sesion
ordinaria publica y declarada abierta por el Sr.
Presidente de orden de este yo el secretario di cuen-
ta del acto de la anterior que fue aprobado y firma-
do.

quidamiento se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en la Boletines, Oficiales y deudas comunicaciones que al mismo tiempo se acordando se presentará cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Después se dio cuenta del Real Decreto de 24 de Julio último, el que dispone que la entrega en caja y sorteo de los valores del Recuplaro se haga en los días 15 y 16 del mes actual, debiendo por lo tanto proceder en esta Sesión al nombramiento de Comisionados que concurre a dichas operaciones. Bateado el Oficio, procedió al nombramiento de dicho Comisionado recayendo por unanimidad en D. Manuel Megia Vega, acordando que a dicho teniente se le provea de los fondos necesarios para ello con cargo al Capital primero artículo 6.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión de la que se usó de este der este acta la que una leída aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico

Megia Diaz
 Baragan
 Rodrigo
 Baragan

Rodrigo
 D. Manuel Megia Vega
 D. Quinto Segundo
 D. Valero Castillo

Señor ordenaria de la Villa de Bobadilla a veinte y uno del mes de Septiembre del 1866
 En la Villa de Bobadilla a veinte y uno del mes de Septiembre del 1866
 Manuel Megia
 Juan Baragan
 Cipriano Diaz
 Feliciano Rodriguez
 Juan Baragan
 Cruz Baragan
 Quinto Segundo

Señor ordenaria de la Villa de Bobadilla a veinte y uno del mes de Septiembre del 1866
 En la Villa de Bobadilla a veinte y uno del mes de Septiembre del 1866
 Manuel Megia
 Juan Baragan
 Cipriano Diaz
 Feliciano Rodriguez
 Juan Baragan
 Cruz Baragan
 Quinto Segundo

cuor nombres se designan al magon, con objeto de celebrar
 un ordenanza publica, y declarada abierta por el Sr.
 Presidente de orden de este go el secretario de cuenta del
 acto de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
 todas las disposiciones contenidas en las R.O. de los
 ultimos ocho dias, y demas comunicaciones que al
 mismo incumben, acordando su puntual cumplimiento
 to en lo que concierne a esta localidad.

Dicho seguido se dio cuenta de una solicitud presentada
 por Marcelino Villanov Hernandez, natural de Oliva
 de Arer, de 24 años de edad casado, y jornalero segun acredita
 con la oportuna cedula personal, fechada con el n.º 75 de
 orden, pidiendo se le conceda el derecho de vecindad, por haber
 contraido matrimonio con Emilia Diaz Rodriguez
 natural de esta localidad, en la cual quedan residiendo. Ante
 nada la corporacion por unanimidad acuerda se le conceda
 el derecho de vecino para todos los actos oficiales desde
 este dia en adelante.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada la sesion de la que se acuerda extender este acta que
 sera aprobado y firmada en la inmediata de todo lo cual
 go el secretario certifica.

Manuel Mejia Juan Birarro Cipriano Diaz
 J. Rodriguez
 Barragan

El concejal D. Antonio Seguido vocal firmas
 Rubalcaín Costello

Diligencia de acuerdo por ella y el Secretario que en el día de
 no se ha celebrado la Sesión ordinaria que se correspondía
 falta de asistencia de miembros suficiente de ténor
 copias para levantar acuerdo. Y para que conste lo
 firmo en Bahías a 28 de Septiembre del 86.

Manuel Cortés

Otra y igual mente acuerdo que en este día tampoco
 celebrada la Sesión que se correspondía por el
 no concepto expresado en la diligencia anterior
 para que conste por lo que se presenta que firmo en
 Bahías a 5 de Octubre de 1886.

Manuel Cortés

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre del 86. En la Villa de Bahías a doce de Octubre de
 mil ochocientos noventa y seis. Reunido el

Manuel Megia
 Ant: Barragan
 Cipriano Diaz
 Juan Chabur
 Juan Oizano
 Manuel Domng
 Antero Segura

Constitucional de la misma en las Casas
 Comunitarias bajo la presidencia de
 Manuel Megia Vega primer Benemérito de la
 localidad por imposibilidad física del Sr. Pr
 y asistencia de los ténor copiales que firman
 este su nombre, al margen y de igual con
 elbor sesión ordinaria pública y declarada al
 dicho tenor presidente y el Secretario por
 mismo día cuenta de la de 21 de Septiembre
 última y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la Corporación de
 las disposiciones contenidas en los Políticos Oficiales
 de los últimos ocho días y a unas comunicaciones que
 unos miembros acordando en punto de cumplimiento
 en lo que concierne a esta localidad
 No habiendo otros asuntos de que tratar se dio



Sesión ordinaria
 19 de Octubre

Manuel Megia
 Ant: Barragan
 Cipriano Diaz
 Juan Chabur
 Juan Oizano
 Manuel Domng
 Antero Segura

N. 0.430.428

43



por terminada la sesión de la que se mandó extender
este acta la que una leída aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo cual yo el Secretario este
fue. Megia Darragan Diaz

Chaves

Dizano

Los concejales D. Manuel Domingo
D. Antonio Segundo un talen firmas

Indalecio

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Sabiñán a diez y nueve de
14 de Octubre de 1896 }

Manuel Megia
D. Darragan
Cipriano Diaz
Juan Chaves
Juan Dizano
Manuel Domingo
Antonio Segundo

Ordino de mil ochocientos noventa y seis: cinco
las ocho de la noche y remido el Ayuntamiento en las
casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. del
calde D. Manuel Megia Vega, y asistencia de los se-
ñores Concejales que firman este acta y al mar-
gen se designan con su objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por dicho
Sr. Presidente de orden de este yo el Secreta-
rio de cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los
señores Concejales conataba el objeto mayor de la sesión
era fijar definitivamente las cuentas del Municipio
pertencientes al año económico de mil ochocientos
noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y
siete, que estaban sobre la mesa con el dictamen

emitido sobre ellas por el Regidor Jefe. En su
 tud, y previa lectura de los artículos pertenecientes
 de la ley, se examinaron por los señores concejales
 las cuentas referidas y determinaron fijar el pago
 en quince mil quinientas treinta y cinco puestas y tres
 y dos centimos y la Data en doce mil novecientos
 puestas y sesenta y cuatro centimos, acordando al
 pio tiempo se pague las mismas con toda su desem
 tación a la Junta Municipal para su revisión y con
 ra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de
 la ley municipal, cumpliendo previamente lo dis
 puesto en el apartado tercero de dicho artículo, para
 lo cual deberá darse conocimiento al vecindario,
 medio de bandos y edictos, a fin de que cada uno
 no pueda presentar por escrito lo que de ellas le
 ofrezca y parezca.

Dado segun se dio cuenta a la Corporación de todas
 las disposiciones contenidas en los P.D. de los ultimos
 ocho dias y demas comunicaciones que al mismo
 incumben acordando su puntual cumplimiento en
 lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la Sesión de la que se mando leer
 este acta la que sera leida y aprobada y firmada
 en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
 certifico.

Negra
 Manuel Diaz
 +
 Los concejales, D. Manuel
 Diego y D. Antonio Segura
 de las señas.
 Dada en Cortes

Sesion ordenada
 dia 16 de Octubre
 Manuel Meg
 Ant. Bamba
 Juan Chabo
 Juan Bizarro
 Cipriano Diaz
 Manuel Dome
 Antonio Segura

Session ordinaria del
dia 46 de Octubre de 1876

- Manuel Mejia
- Anto. Baraga
- Juan Chabor
- Juan Vizcarra
- Cipriano Diaz
- Manuel Domingo
- Antero Segundo

En la Villa de Sabino a veinte y seis de Octubre del mil ochocientos noventa y seis. Se dio a las ocho de la noche y reunió el Ayuntamiento municipal de la misma en las Casas Municipales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mejia Vega, primer teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción ordinaria de la misma, y asistencia de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, al margen se designan con objeto de celebracion ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta por este de el fatal desenlace de la enfermedad del que era su digno Presidente D. Pedro Hernandez Montes, (C. S. D.) el cual segun informes adquiridos fallecio el dia 21 del actual, en el pueblo de su naturalera (Vogales) cuyo desgraciado hecho habia puesto ya en conocimiento del Sr. Gobernador Civil a los efectos consiguientes, debiendo decretarse go procederse segun dispone el art. 52 y siguientes de la Ley Municipal vigente, o sea a la eleccion de nuevo presidente, el cual sera elegido por votacion de entre los señores que constituyen la Corporacion. Entendidos los señores Concejales de lo manifestado por su presidente interino, no pudieron en medios de recibir con deca grado la triste noticia del fallecimiento del que era su querido presidente. Quedo segun se procedia

por el cual a cubierto la vacante ocurrida, cuya colocacion
lleva acabo, al propio tiempo para los demas cargo, en
sustitucion quedas constituido el Ayuntamiento en la forma
siguiente = Alcalde Presidente D. Manuel Megia,
Primer Teniente D. Antonio Barragan, Segundo
de Teniente D. Juan Miram Gallego, Regidor D. Juan
D. Cipriano Diaz Maeso, Regidor D. Antonio
Feliciano Rodriguez Megia y Concejales, los señores
D. Manuel Dorrego Cantale, D. Antonio Segundo
y D. Manuel Sanchez y una vacante.

En seguida dispuso la Cooperacion que el nuevo Ayuntamiento
Presidente se dirija en nombre de esta a dar el puerco
a la atribulada familia del finado, librandose la
sua en virtud de asentimiento por la sensible perdida
del digno presidente, con tanto caballero y conuocante con
cuya perdida deploramos, que Dios lo haga recoger en
su.

Dando por terminado el acto que sera aprobado y firmado
en la forma viniciata de todo lo cual yo el Notario
certifico Manuel Megia

Juan Chales Antonio Barragan
Juan Miram Gallego Cipriano Diaz

Los señores Concejales, D. Manuel
Dorrego y D. Antonio Segundo
no lo aceptan.
Manuel Cortells

Señor abogado
del dia 5 del Mes
de Santa Teresita

Manuel Megia
Ant. Barragan
Juan Chales
Manuel Dorrego
Antonio Segundo
Cipriano Diaz
Mateo Garcia
Jose Ribera
Juan Palacios
Francisco Ribera
Jose Segundo
Jose Rodriguez
Ant. Gomez

Señor extraordinaria en la Villa de Bahías a cinco de Noviembre de
del día 5 del Mes de No. } mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en
la Junta Municipal } jo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Abe

- Mmanuel Mejia
- Ant. Barragan
- Juan Chaves
- Mmanuel Dorrego
- Antonio Segundo
- Cipriano Diaz
- Mateo Garcia
- Jose Ribera
- Juan Palacios
- Jacundo Ribera
- Josi Segundo
- Josi Rodriguez
- Ant. Gomez

que luego previa citacion al efecto a los señores vocales
al margen que componen la Junta Municipal y expuesto
por el Sr. Presidente el objeto de esta sesion el proce
dio en cumplimiento de lo que dispone el paragrafo
segundo del art. 161 de la ley municipal, al convocar
al pueblo de la comunidad que ha de proporcionar las cuotas
de esta Villa con arreglo a lo dispuesto en el articulo
de mil ochocientos noventa y cuatro a mil o
choocientos noventa y cinco y fueron elegidos
para ocupar los puestos D. Mateo Garcia
D. Antonio Barragan D. Jose Ribera D. Juan Palacios
D. Josi Segundo y D. Josi Rodriguez los que
estando presentes aceptaron el cargo ofreciendo
cumplir su cometido con la brevedad posible
para lo cual se le fijo el plazo de quince dias.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
estudio la presente acta que firmaron con el Sr.
Presidente los vocales que saben pasado, de acuerdo
leida por mi el Secretario en alta voz de que cer
tifico = Mmanuel Mejia Antonio Barragan

Mateo Garcia Cipriano Diaz
 Josi Rodriguez Jose Ribera
 Antonio Gomez Jose Segundo
 Jacundo Ribera Juan Palacios

Chaves Los señores Manuel Dorrego
 Antonio Segundo no colectivos
 Jacundo Castell

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1866 en Junta Municipal

En la Villa de Los Hornos a nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis: El Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia de D. Fernando Ribera Dorrego elegidos vocal presidente los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan y habiendo el mismo de vocales que la ley permite para proceder en este acto, el presidente declaró abierta la sesión.

Manuel Mejia
 Dn.º Barragan
 Cipriano Diaz
 Juan Chabaz
 Mateo Garcia
 José Rodriguez
 José Ribera
 Jacundo Ribera
 Fran.º Palacios
 José Seguido
 Dn.º Gomez

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por Comisión elegida por la Junta Municipal. Los que en el reverso han examinado con la debida detención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco y dichas cuentas se encuentran arregladas a las prescripciones orgánicas y legales, siendo en su concepto legítimas y debiendo constar de los cargos y data que figuran en las mismas por lo que no tienen inconveniente alguno que sean aprobadas por la Junta Municipal.

En la Villa de Los Hornos a ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis - Jacundo Ribera - Mateo Garcia - Fran.º Palacios - José Seguido

Abierta discusión sobre el anterior dictamen y como uno de los vocales presentes hizo una pregunta de la palabra en cuanto se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, y la misma por unanimidad acordó aprobarlo y que se recibieran las cuentas con el expediente de examen y se remita a la Superior para su aprobación u la misma procedente.

Que habiendo otros asuntos de que tratar el tenor Presidente levantó la sesión extinguiéndose este acto que firmaron los concurrentes que se han hecho de que go el Secretario

Manuel Mejia Antonio Barragan Cipriano Diaz
 Mateo Garcia José Rodriguez José Ribera
 Jacundo Ribera José Seguido
 Fran.º Palacios Antonio Gomez

Sesión ordinaria día 16 de Noviembre en Junta Municipal

Manuel Mejia
 Dn.º Barragan
 Jacundo Ribera
 Mateo Garcia
 Juliano Rod.
 José Seguido
 Fran.º Palacios
 José Ribera

José

Señal ordinaria del día 16 de Nobre de 1846 en Junta Municipal

En la Villa de Sabino a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Mucho las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales bajo

Manuel Megia
Ant. Barragan
Jacundo Ribera
Matio Garcia
Feliciano Rodriguez
Jose Segundo
Francisco Dias
Jose Ribera

la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Megia Vega, y asistiendo de los señores concejales y asociados que al presente se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de clarada abierta la sesión por el Sr. Presidente este manifiesto a la corporación que el objeto principal de la sesión era el de participar que habia expirado el plazo de treinta dias que se designaron para la presentación de solicitudes al concurso que para cubrir la vacante de Médico Comisario Titular se publicó en 18 del pasado mes de Octubre, cuya vacante solo la ha solicitado D. Domingo Ortega Noy, que reside en S. Silvestre de Yurrenau (Buelba) de dicho sector en carta particular que acompañó a la solicitud dice lleva trece años de practica en los cuales ha prestado servicios de importancia como lo demostrara con documentos que lo acreditan en caso de ser el agraciado. Entendidos los señores concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente asi como también de cuanto expuso Sr. Ortega manifiesta en su atenta carta dirigida al Sr. Alcalde y visto que solo se ha presentado una solicitud y la imperiosa necesidad de cubrir dicha vacante por concurrir en absoluto de Médico para la asistencia facultativa, por unanimidad acuerdan: Que desde este momento queda elegido Médico titular de esta Villa con el haber anual de 2000 pesetas, el agraciado D. Domingo Ortega Noy; al que desde luego el Sr. Presidente le remitirá credencial en forma para que se presente a formalizar el contrato en el término mas brevemente posible, y a tomar posesión de su destino.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se acordó extendiendo esta acta que leida fue aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Megia Barragan Jacundo Ribera Matio Garcia
Jose Segundo Francisco Dias

Jose Pizarro

Señor ordinario de la villa de los Hornos a veinte y tres de Noviembre del
año de 1866. En la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa
Manuel Mejia, Juan Vizcarra, Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega,
Antonio Barragan, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega,
Cipriano Diaz, Feliciano Rodriguez, Manuel Domingo, Antonio Rodriguez y Juan Labrador.
Señor ordinario de la villa de los Hornos a veinte y tres de Noviembre del
año de 1866. En la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa
Manuel Mejia, Juan Vizcarra, Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega,
Antonio Barragan, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega, D. Manuel Ortega y Vega,
Cipriano Diaz, Feliciano Rodriguez, Manuel Domingo, Antonio Rodriguez y Juan Labrador.


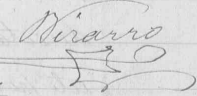
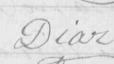
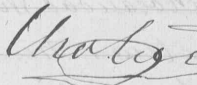
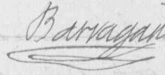

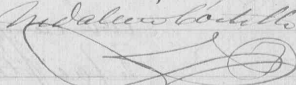
Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las
Disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de los
últimos 15 dias y demas couciones que al mismo tiempo
entre ellas una Circular del Sr. Director de Hacienda de la
Provincia, Otra del Sr. Presidente de la Diputacion provincial
y una carta del Sr. Delegado de Hacienda, todas encaminadas
a excitar a los Ayuntamientos para que dentro del presente mes
deja solventados todos los deuditos que tengan con respecto
dependencias, visto el estado actual de los mismos por que a travese de
ellos, pues de lo contrario seran responsables a los ayuntamientos
que componen las corporaciones sin consideracion ni controposicion
alguna, si para ello no espone las razones que a ellos les
ya contribuido, las cuales merecan su atencion.
Entendidos los señores concejales de lo expuesto en referidas
previas disposiciones, y discutido el asunto con el debido
trámite, el cual discusion tomaron parte varios señores
por unanimidad acordaron: Que se haga saber al Sr. Delegado
de Hacienda y Presidente de la Diputacion Provincial, la necesidad
en que se encuentra este municipio de pagar dentro del
presente mes, por la falta de recibos, a consecuencia del
calamitosos que atraviesan, que en esta localidad no hay

Señor ordinario
dia 30 de Octubre
re
va

mas que habe y usaria; que se han agotado todos los
 recursos por llevar a efecto la cobranza (hecha por la via ejecuti-
 va sin que ni por eso se haya conseguido el objeto deseado, temin-
 do que sus pender el procedimiento por no conseguirse de quien
 habia a compra los bienes embargados, siendo estos debidos
 a sus deudas por no causarle mayores perjuicios y serles grave-
 so al Ayuntamiento por no poderlos obtener (aconsejamiento de los exa-
 minados) que hay en esta villa, y visto que con ello no se
 conseguia hacer metellos para pagar, que es lo que se pretendia.

Esto seguido se dio cuenta del caso citado a la corte judicial
 por contingente provincial para el año económico de 1886
 a 1887, importante 1,702 pesetas anuales, acordando quedar autorado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada la sesion la que sera leida aprobada y firmada en
 la inmediata de todo lo cual fo el secretario certifico.

Merya  Mirarro 
 Diaz  Urteaga 
 Barragan  Rodriguez 
 Los señores Manuel Dorrego
 Dotor Segundo no sabe firma
 Medalein Cortello 

Sesion ordinaria del Ayuntamiento que en este dia no se ha celebrada
 dia 20 de Abril del 1886 la sesion ordinaria que le correspondia por no haberse
 reunido suficiente numero de señores Concejales para le-
 vantar acuerdo. hechior 20 de Noviembre de 1886.

Medalein Cortello 

Senon ordinaria del } en la Villa de Sahmuis a siete de Diciembre de
 dia 7 de Diciembre de 1876 } unipochocientos noventa y seis. siendo las ocho

Manuel Mejia
 Juan Vizcarra
 Cipriano Diaz
 Feliciano Rodriguez
 Ant. Barragan
 Juan Chaves
 Manuel Domingo
 Antero Segura

de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas comunales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Chaves
 y asistencia de los señores concejales, que firmen
 de legitima y al margen se designa con objeto de celebrar
 sesion ordinaria publica declarada abierta por el Sr.
 presidente de orden de voto y el presidente de cuenta
 del acta de la anterior que fue aprobada y firmada
 Seguidamente se procedio a leer de todas las disposiciones
 contenidas en los Boletines oficiales y de esas disposiciones
 en las que al menos se acuerda acordando su puntual
 cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Despues el Sr. Presidente manifesto a sus compañeros
 que se habian presentado a la Alcaldia reclamando
 por el que se encontrase en ferros y sin recursos los vecinos
 de esta localidad Vicente Orsano Garcia y Don Orsano Orsano
 para tener tres hijos con viruelas y no tener para adqui-
 rir las medicinas. Entendida la expresacion manifestando
 se acuerda, que se autoriza al Sr. Alcalde para que con
 arreglo a lo que se acuerda en cuenta el Municipio
 con cargo al capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto de gastos
 le facilite lo que era conveniente, a razon de sesent. dias
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesion de la que una vez extendida este
 acta la que sera aprobada y firmada en la ciudad de
 Sahmuis a los 7 dias del mes de Diciembre de 1876.

Mejia Vizcarra
Chaves Diaz Mejia
Barragan

Los señores Manuel Domingo
 Antero Segura no habiendo firmado
 Judaluis Castillo

Senon ordinaria
 dia 14 de Diciembre
 Manuel Mejia
 Feliciano Rodriguez
 Cipriano Diaz
 Juan Vizcarra
 Juan Chaves
 Manuel Domingo
 Antero Segura

Diligencia pres

Señor ordinaria del día 14 de Diciembre de 1866

En la Villa de Bahiá a catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis siendo las ocho de la

Manuel Mezquia
Feliciano Rodriguez
Bispiriano Diaz
Juan Bizarro
Juan Chaber
Manuel Domingo
Antero Segundo

mañe y reunido el Ayuntamiento Constitucional en las horas
comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Meyia Vega y asistencia de los señores concejales que conste
en el Ayuntamiento y al margen se designan por objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden de cargo al Secretario de cuen-
ta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de
los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mis-
mo incumben acordando su puntual cumplimiento en
lo que concierne a esta localidad.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión de la que se mandó extenderse
este acta lo que sera leído y aprobado y firmado en la
inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Meyia Rodriguez Diaz Bizarro
Chaber

Los Señores D. Manuel Domingo y
D. Antero Segundo no saben firmar
Mudaluis Cortés

Diligencia por el Sr. Secretario que en el día de hoy no se ha
celebrado la sesión ordinaria que le correspondia por falta de
asistencia de suficiente número de señores concejales para
levantar acuerdos.

Y para que conste lo autorizo firmo en Bahiá a
veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa
y seis.
Mudaluis Cortés

sesión ordinaria del día 28 de Dic de 1876 } En la Villa de Matanzas a veinte ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Nuncio los ocho de la

Mamud Mejia
Feliciano Rodriguez
Juan Chaber
Crispiano Dicos
Juan Vizarro
Manuel Romero
Antero Seguido

che y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bogia Vega y asistencia de los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y al una, que se designa con el objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar lectura a la minuta por el Sr. Presidente de orden de este el Sr. Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de todas las disposiciones acordadas en los Boletines Oficiales y de otras comunicaciones que se refieren a esta localidad.

Acta seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de una circular del Sr. Delegado de Hacienda mandando la atención del Ayuntamiento sobre la responsabilidad que determinan los art. 247 y 248 del Reglamento de consumos de 20 de Agosto último, referente a quienes sean deudores de los trimestres o parte de ellos del cupo de consumos, la Hacienda propiamente el oneroso de los derechos del Fisco y los recargos del Municipio, en perjuicio de declarar responsables al Alcalde y concejales personalmente y que responderán con sus bienes particulares según determina el art. 246 del referido Reglamento.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando a la Corporación que este Municipio se hallaba comprendido en los casos determinados anteriormente por hallarse en el rubro de deudores de este año y más y parte de otro del de 1875-76. de todo lo cual tiene conocimiento el Ayuntamiento que consta del acuerdo levantado por el mismo en 20 de Diciembre último.

Entendida la Corporación de cuanto queda expuesto y de la presente situación por que atraviesa este Municipio, el Concejal Sr. D. Juan Vizarro manifestó que si se hubiese dado cumplimiento por quien correspondía a los acuerdos de 20 de Diciembre y 27 de Julio último, no lamentaría el Ayuntamiento lo que hoy lamenta, que antes que sobre el recaigo la responsabilidad



N. 0.430.426

49



lidad que le anunciara, quien se lleva acabo la cobranza con toda energia y sin contemplaciones a' darles un peso mas, pues de lo contrario (pues de lo contrario) se buscaria medios dentro de la ley para salvar la suya. A lo expuesto por dicho señor Obispo se achinaron los señores Alcaldes, acordando por unanimidad se proceda inmediatamente a la cobranza de los repartimientos de caudales por la via ejecutiva; que para ello se manda venir en seguida al agente ejecutivo que tiene nombrado el Ayuntamiento D. Por Encina Diaz para que sin mas dilacion emprenda los trabajos.

Tambien se dio cuenta de una comunion del Sr. Alcalde de Oliviana reclamando lo que se adeuda por contingente de la rectoria del tiempo que hemos pertenecido a' aquel partido, y otra del Sr. de los Caballeros reclamando el pago del primer trimestre por dicho concepto, acordando la corporacion quedar enterada, y que se le haga saber a' referidos señores Alcaldes que se procesara en su favor cuanto se adeuda dentro del mes de Enero proximo venidero.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que mando extender este acta la que leida fue aprobada y firmada en la inmediacion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Megias
 Rodriguez
 Alvarez Diaz
 Vizcaino
 Por turno D. Manuel Porrego
 D. Antonio Segundo, no habien
 Primas
 Modesto Costilla

Acta de la sesion del Ayuntamiento de la Villa de Sabines a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho

Manuel Megia
Cipriano Diaz
Feliciano Rodriguez
Juan Vizcarra
Manuel Domingo
Antonio Seguido

de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comu-
nales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Megia Vega, y asistencia de los Señores Concejales que con-
stituyen el Ayuntamiento, y al margen se designa con objeto
de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta
por el Sr. Presidente de orden de esta y el Secretario de
cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de
todas las disposiciones contenidas en los Decretos, Oficia-
les y demas comunicaciones que al mismo se refieren acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
localidad.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada
por D. Juan Vizcarra Gallego, vecino de esta localidad y segun-
do teniente de Alcalde de la misma, pidiendo se le admita
la division del cargo de la de Concejales que en la actualidad
ejerce, por serle de necesidad trasladar su residencia
a la Ciudad de Mexico, pues de lo contrario se le imputa-
rian grandes perjuicios en sus intereses. Criterada la
Corporacion, de lo expuesto en la solicitud referida y de
las razones que verbalmente expone dicho vecino, el Ayuntamiento
acuerda, admitirle la division que pretende, la suscribiendo
al propio tiempo la presencia de tan digno e inteligente
concejales.

Al mismo se dio cuenta de encontrarse en esta el Ayun-
tamiento nombrado por el Ayuntamiento D. Don Ramon Gomez
para emprender sucesivamente los trabajos de recaudacion
por la via ejecutiva, de todo lo pendiente de cobro

Sesion ordinaria
a 11 de Enero
Manuel Megia
Cipriano Diaz
Feliciano Rodriguez
Antonio Vizcarra
Juan Chapin
Manuel Domingo
Antonio Seguido

Veintayuno de Diciembre último, acordando que se pro-
ceda con toda energía y que el Bro' Alcalde lo preste y fa-
cilita todo género de auxilios que dicho agente reclame
para el mas pronto y feliz desempeño de su cometido.

Acto seguido se dio lectura al Ayuntamiento del expediente
instruido a instancia de Prudencia Rodríguez Márquez, madre
del menor Pasion Perri Rodríguez, del alistamiento de 1876,
hoy en activo servicio y visto lo que resulta de las diligencias
hechas practicadas en el expediente y del dictamen del Me-
jor Sindico, la Corporación acuerda declarar al menor
pendiente de lo que resulte la liquidación vista de redem-
tamiento ante la cual ha de ser reconocido su nombre
en Manuel Perri Rodríguez segun dispone el art.
149 de la ley de 11 de Julio de 68, modificada por la de
21 de Agosto de 76.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesión de la que se mandó citarse este acto
la que será leída aprobada y firmada de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Mejor Diaz Novm 77 Juan Barro

[Handwritten signatures and stamps]
Yo los concejales D. Manuel Barro
rego y D. Acosta dequedo sus
alben firmas.
Medalembastello

Senon ordinaria del
dia 11 de Enero de 1877

Senon ordinaria del }
dia 11 de Enero del 1844 }

Manuel Mejia
Pedalembastello

Manuel Mejia
Cipriano Dias
Feliciano Rodriguez
Ant.º Parayan
Juan Chaves
Manuel Domingo
Antero Siquendo

En la Villa de Loatruinos a once de Enero de mil
ochocientos noventa y siete; siendo las once
de la noche por el medio del ayuntamiento en las
casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Mejia Vega y asistencia
de los señores leales que firman este auto

y al margen se designan con objeto de celebrar sesion
ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presi-
dente de orden de este yo el Secretario de cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al
mismo momento acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Esto seguido se procedio con arreglo a lo dispuesto
en el art. 52 de la ley Municipal a cubrir la vacante
del Segundo Teniente de Alcalde, o curula por el Sr.
del que la venia ocupando D. Juan Maria Gallego,
cayendo referido nombramiento en el concejal D. Jo-
sua Rodriguez Megia, que fue el que obtuvo el mayor
numero de votos segun dispone referida ley, pues
aunque hay concejales que obtubieron mayor numero
que el Sr. Rodriguez estos no valen esenbir y por
tanto no pueden ser elegidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
dio por terminada la sesion de la que se usauo
de este acta la que sera aprobada y firmada en
inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico

Rodriguez

Megia

Ujriaño Dion

Antonio Sanchez

Por tanto Manuel Borrero
Antes seguido no sabe firmar
Mudalen Cortado

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Manuel Vega*
- D. _____
- D. _____
- D. _____

En *la Villa de Sabun* hoy
diez de *enero* de mil ochocientos
 noventa y *siete*; reunido su Ayuntamiento constitu-
 cional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndi-
 co D. *Ignacio Díaz Marcos* y
 de *Don Cura Párroco de esta Villa D. Diego*
Urra y Auser y el encargado del Registro
 civil D. *Manuel Segura Vozajo*

préviamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. *Manuel Vega Vega*, siendo
 las *ocho* de la mañana, se declaró constitui-
 da la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á
 voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren
 presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quie-
 nes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar
 en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura
 párroco y el encargado del Registro civil, así como varios
 interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio
 á tan importante operación por la lectura de la ley y dispo-
 siciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Se-
 cretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros pa-
 rroquiales competentes y necesarios para enterarse de las
 edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las lis-
 tas de inscripción y los demás datos que se han creído con-
 venientes, se dió principio á la formación del indicado alis-
 tamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y
 demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al te-
 nor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo
 el siguiente resultado:

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad mi-
 litar competente, si lo nombra. (Art. 44)

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRE | | FEC |
|-----------------|----------------------------------|-----------|-------------|-----|
| | | DEL PADRE | DE LA MADRE | |
| 1 | Elías Leguado Mogia | Julian | María | 26 |
| 2 | Atomb. Maudela Lopez | Vinco | Julia | 22 |
| 3 | Mari Rodriguez Guzman | Isaac | Aguilera | 20 |
| 4 | Mari Lopez Marcano | Mari | Rosa | 17 |
| 5 | Frau. M. Maria Mucua | Diego | Atenciano | 20 |
| 6 | Antonio Vega Vega | Alfredo | Dolores | 22 |
| 7 | Don Perera Borralls | Modesto | Dolores | 17 |
| 8 | Emilio Maria bid | Mano | Normana | 2 |
| 9 | Francisco Prada Sanchez | Frau | Angela | 14 |
| 10 | Frau. M. Baturovata | Mari | Dolores | 27 |
| 11 | Don Mogia Gonzalez | Manuel | Quintana | 25 |
| 12 | Isaac Gonzalez Leguado | Isaac | María | 26 |
| 13 | Francisco Mucua Mucua | Mari | Isabel | 16 |
| 14 | Isaac Mucua Mucua | Ant. | Isidoro | 22 |
| 15 | Frau. Mogia Gomez | Mano | Mano | 8 |
| 16 | Mano Gallego Sanchez | Don | Angela | 26 |
| 17 | Frau. Perera Mucua | Manuel | María | 1 |
| 18 | Eduardo Diaz Marina | Diego | Mano | 5 |
| 19 | Don Vega Garcia | Isidoro | Mano | 14 |
| 20 | Isidoro Diaz Rodriguez | Isidoro | Isidoro | 20 |
| 21 | Mano Borralls Medina | Manuel | Mano | 11 |
| 22 | Mari Rodriguez Mucua | Isidoro | Mano | 10 |
| 23 | Mano Mucua Garcia | Isidoro | Yucia | 26 |
| 24 | Frau. Gomez Diaz | Isidoro | Antonio | 7 |
| 25 | Isidoro Diaz Rodriguez | Don | Matilde | 12 |
| 26 | Mano Lopez Diaz | Antonio | Rosa | 19 |
| 27 | Mano Mucua Mucua | Antonio | Quintana | 26 |

FECHA DEL NACIMIENTO

| LA MADRE | FECHA DEL NACIMIENTO | | Años de edad. | CALLES DONDE HABITAN | Número. |
|----------|----------------------|------|---------------|----------------------|---------|
| | Mes. | Año. | | | |
| ania | enero | 1870 | 19 | Huertas | |
| ia | " | " | " | Barrio | |
| ia | " | " | " | S. Cruz | |
| ia | Febrero | " | " | Huertas | |
| iana | " | " | " | Wabada | |
| lores | " | " | " | Witalogro | |
| lores | Marzo | " | " | Barrio | |
| iana | Abril | " | " | Wabur de de Yegama | |
| ela | " | " | " | Barrio | |
| lores | " | " | " | Huertas | |
| taña | " | " | " | Barada | |
| inidad | Mayo | " | " | S. Cruz | |
| iel | Junio | " | " | Barra | |
| iana | " | " | " | Huertas | |
| iana | Agosto | " | " | Barrio | |
| gela | " | " | " | S. Cruz | |
| ria | Septiembre | " | " | Barra | |
| umbio | " | " | " | Barada | |
| ria | " | " | " | Barrio | |
| doña | Octubre | " | " | Barra | |
| ruen | Noviembre | " | " | Huertas | |
| ria | " | " | " | Huertas | |
| ia | " | " | " | Barrio | |
| taña | Diciembre | " | " | Barrio | |
| ilde | " | " | " | Barrio | |
| a | " | " | " | Barada | |
| taña | " | " | " | S. Cruz | |

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el allanamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día 24 de enero actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil ~~Diego Mela~~ ~~Manuel Segundo~~, hoy día de su conclusión, die de enero de que yo el Secretario certifico.

Manuel Megia Cipriano Diaz

J. Rodríguez Juan Virarro

Diego Mela

El Encargado del
Registro Civil
Manuel Segundo

Ante mí Manuel Borrero
Ante mí Segundo no sabe firmar
Cecilia Costello

N. 0.064.087



Diligencia. Acordito por ella yo el Secretario que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por falta de asistencia de un ciento un número de señores concejales para levantar acuerdos. Y para que conste lo aceto firmo en Bahuvos a diez y ocho de Enero de 1897.

Judalwin Goettl

Señor ordinaria del día 25 de Enero del 1897 en la Villa de Bahuvos a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Mejia
 Feliciano Rodriguez
 Cipriano Diaz
 Don. Damaguan
 Juan Chabi
 Manuel Dorrego
 Antero Seguido

En la Villa de Bahuvos a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete, hora de las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ilberia Puga, y asistencia de los señores concejales que firman este acta y a las diez y ocho de la noche se designa con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declararla abierta por el Sr. Presidente de orden de etc. yo el Sr. de ciento del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Exposición de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos quince días y deudas conmutaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta del proyecto de

que quise abdicar el puesto que me encargaron
encargada de la formacion del mismo. Heo y
minado detenidamente por la Corporacion el proyecto
de presupuestos adicionales formado por la Comision
de un nuevo nombrada al efecto, para el ejercicio corres-
te del 876-77, y encontrandolos conforme y arreglados
a las necesidades de la localidad, y a las disposiciones
vigentes acuerda: que se fije el publico por quin-
dias segun ordena la Ley Municipal y transmitidos
con certificacion que lo acredite y reclamaciones que
se presenten se someta a la aprobacion y dispo-
sion definitiva de la Junta Municipal.

Duo habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de lo que cuando este
der esta acta la que sea leida aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
escelifico. Megia

Morales Diaz Uchire
Antonio Barragan

Youtoure, Manuel Barrago
Antes segun en salustiano
Andaluz Castallo

Sesion para la rectificacion } en la villa de Motril a siete de
del Ayuntamiento } febrero de mil ochocientos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Habreros

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

CONCEJALES:

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

En la Villa de Habreros á los veinte y siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

D. B. Guisado Peralta se dio cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Habreros de Leganes, que se manifiesta haberse solicitado todo un caso comprendido en los arts. 2º y 3º del artículo de la ley insertado á tal efecto en el acta, á que se refiere, si también se tiene solicitud. Resultando que con el consentimiento de la autoridad de esta localidad, ha sido comprendido en el alistamiento el referido mozo, considerando que corresponde la preferencia á quien fuere el Ayuntamiento de la localidad á que se refiere la comunicación solicitada por el Sr. Delegado de Leganes Sr. D. W. Galea y Valera. Por lo que se acuerda la exclusión de este mozo, en razón á haber fallecido, en ya que el único hijo que tiene *Don*

como tal, llega en su padre de Beltrán Valenzuela cuando
 solo 17 años de edad, presentando para justificar el extremo indicado
 la partida de nacimiento de su único hijo llamado
 el Acquit. de conformidad con los intercedidos por unanimidad, acordó
 declarar a este menor excluido.

Respecto a los demás menores citados no se produjeron reclama-
 ción alguna, sin embargo se habrán hecho del todo la oportuna
 invitación por el Presidente, quien además manifestó que si a
 guisa o algunos de los interesados no se conformaban con las de-
 cisiones del Acquit. podrá reclamar contra ellas en la forma
 proveniente por la ley de Matrimonio.

Seguidamente y para conocimiento de los interesados el Acquit.
 Gubernativo acordó dar lectura de los nombres de los hijos de los conyugales
 nos acudidos suplico a quienes los cuales han de los conyugales
 dos en el libro del corriente año según preceptiva la disposición
 transitoria de referida ley, ordenando al propio tiempo el estam-
 pen sus nombres y continuación para mayor inteligencia.

| N.º de orden | Nombres y apellidos de los hijos | Nombres del | | |
|------------------------|-------------------------------------|-------------|-----------------|----------|
| | | Padre | Madre | Lugar |
| <u>Ejemplares 1916</u> | | | | |
| 1 | Dionisio Marcos Sanchez | Manuel | Clotilde | Cortés |
| 2 | Adenico Garcia Lopez | Manuel | Remedios | Plaza |
| 3 | Antonio Diaz Nibere | Frau.º | Josefa | Nueva |
| 4 | Bicardo Romero Mejia | Manuel | Isabel Pautista | Parada |
| 5 | Manuel Dorralle Nibere | Sebastian | María | S. Acut. |
| 6 | Manuel Rodriguez Serrano | Aut. | Paulina | Cortés |
| 7 | Antonio Diaz y Diaz | Frau.º | Marceli | Nueva |
| 8 | Frau.º Diaz Lopez | Sebastián | Ameliana | " |
| 9 | Manuel Esteban Estebaneros | Aut. | Rigida | Cortés |
| 10 | Antonio Gata Suen | Frau.º | Dolores | Cortés |
| 11 | Manuel Alfonso Esteban | Amelita | Frau.º | " |
| 12 | Frau.º Marcos Galvan | Manuel | Marcelina | Nitotepo |
| 13 | Manuel Liberto Rosal | Aut. | Eduarda | Soledad |
| <u>Ejemplares 1918</u> | | | | |
| 14 | Leopoldo Barra Gata | Manuel | Rosita | Nitotepo |
| 15 | Manuel Beltrán Rodriguez | Frau.º | Genia | Cortés |
| 16 | Frau.º Romanos Cortés | Frau.º | Presentación | Soledad |
| 17 | Manuel Rodolfo Cortés | Aut. | María | " |

indicada
ad, acco
reclama
ofertina
que n a
en las de
trava
el de que
refuente
aprovech
disponer
entran
gracia
tan

| | | | | |
|---------------------|------------------------|--------|---------|----------|
| 18 | Castellanos Rodriguez | Kau | Orabel | Huerta |
| 19 | San Luis | Salo | Noburu | Prada |
| 20 | Martin Diaz Lopez | Ante | Sierra | Mura |
| 21 | Martin Puga Sanchez | Quito | Palma | " |
| 22 | Kau Rodriguez Nibera | Manita | Diaz | Huerta |
| 23 | San Luis de Macenas | San | Maria | Chuca |
| <u>Reemplazados</u> | | | | |
| 24 | Martin Perez Santos | San | Maria | S. Cruz |
| 25 | Martin Puga Baragan | Martin | Orabel | Mura |
| 26 | Ante Alfonso Diaz | Kau | Maria | Huerta |
| 27 | Martin Nolasco Jimenez | Man | Prada | Prada |
| 28 | Kau Diaz Garcia | Diego | Neubin | " |
| 29 | Martin Nibera Diaz | Man | Dolores | Calvario |

Y habiendo terminado á las *10 1/2* de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *que se procediera el día 10 de febrero pasado uno, y el día 13, hasta cuyo día no se terminara definitivamente el alistamiento*

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Manuel Negrete

Antonio Padilla

Viviano Diaz

J. Rodriguez

*Los señores, Manuel Porras
y Antonio Lopez, no saben firmar
Medalino Cortés*

Acta de la rectificacion del Cabildo Continuan

En la Villa de Bahiador a siete de

Mamuel Megia
Ant. Barragan
Cipriano Diaz
Feliciano Rodriguez
Manuel Domingo
Antero Seguido

Febros de mil ochocientos noventa y siete
reunidos bajo la Preidencia del Pro. Alcalde D.
Elbarnel Megia Vega los Señores Concejales
que al usagen expresan, previo acuerdo
al publico juramento de oficio y previo del
efecto de la sesion y declarada abierta por el
Pro. Presidente ^{el ayuntamiento} y el infrascripto Secretario
el acta de la anterior y parandose a la resolu-
cion de las reclamaciones o incidentes que

se presentaran del Cabildo, no se presento
ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion
pues la hora de las once de la mañana se
dio por terminada el acto de la notificacion
comunicandose que continuara el dia tres del actual
y firman los Señores Concejales de quiepo el
Secretario certifico. Mamuel Megia

Antonio Barragan Cipriano Diaz

Rodriguez
Los señores Manuel Domingo p.
Ante de quiepo un rabeo y firman
Mudalumbastilla

Sesion extraordinaria del dia diez de febrero del 1897

En la Villa de Bahiador a diez de

Mamuel Megia Ant. Barragan
Francisco Palacios Jacinto Ribera
Jose Ribera Jose Seguido
Feliciano Rodriguez Ant. Gomez
Jose Rodriguez
Mateo Garcia
Francisco Diaz

Febros de mil ochocientos noventa
y siete, previa convocatoria al efecto,
y bajo la presidencia del Pro. Alcalde
D. Elbarnel Megia Vega se constituyeron
en las Salas Capitulares y
en Junta Municipal los Pro. Con-
cejales y asociados que al usagen

... con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional fundido de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, cuyo proyecto formulado por la respectiva comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día veintidós de Julio próximo pasado, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y sus artículos de los ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobarse en todas sus partes por la mejor modificación, el referido presupuesto quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

| Capítulos | Cuentos Ingresos | Cuando Partes | Cantid. | Cuentos Gastos | Cuando Partes |
|-----------|----------------------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------------------------------|
| 1 | Propios | | | 1 | Suma anterior |
| 2 | Montes | | 2,912.06 | 2 | Policia urbana y rural |
| 3 | Ingresos | | 600.00 | 4 | Instrucción pública |
| 4 | Recultas | | 150.00 | 5 | Beneficencia |
| 5 | Recursos legales para subvención | | 14,552.42 | 6 | Obras públicas |
| | <u>Botas y consumos de fajas</u> | | 2,462.90 | 7 | Corrección pública |
| | <u>Consumos de la Junta</u> | | 2,707.28 | 8 | Cargas |
| 1 | Gastos del Ayuntamiento | | 6,606.94 | 11 | Imprevistos |
| 2 | Policia de Seguridad | | 900.50 | 12 | Recultas |
| | <u>Suma</u> | | 25,224.84 | | <u>Botas y consumos de gastos</u> |
| | | | | | <u>Consumos</u> |
| | | | | | <u>Ingresos de los gastos</u> |
| | | | | | 2,462.90 |
| | | | | | 2,707.28 |



N. 0.064.086

57

Reunidos de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercer ~~cuarto~~ ^{quinto} de la Real Orden Circular de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se recita el precepto aprobada con copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determinan el art. 160 de la ley Municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores concejales y asociados presentes de que yo el secretario certifico -

Manuel Mejia

Juan Palacios

Jacinto Ribera

Jose Ribera Garcia

Mateo Garcia

Jose Palacios

Antonio Barro

Juan de Jca

Chavez

J. Rodriguez

Jose Seguella

Antonio Gomez

Ujiano Diaz

+

Orden ordinaria del } en la Villa de Bobadilla a veinte y dos de febrero de 1778

Manuel Mejia
Ant.º Orobagan
Juan Chaves
Cipriano Diaz
Manuel Romojo
Antero Seguido

de mil ochocientos noventa y siete: venido el Ayuntamiento Constitucion y de la misma en las Juntas comunitarias bajo la prudencia de don Juan de los Rios, Alcalde de N.º Ayuntamiento, y Santeramo de los Señores Concejales que constituyeron el Ayuntamiento: los cuales firman esta acta y el lugar que se designa con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los Políticos, y de otras comunicaciones que al mismo tiempo se le presentaron de las Juntas del Sr. Caudillo de Bobadilla de esta Provincia, comunicando al Ayuntamiento para que en el término de 20 días se le conteste lo que sea de del primer trimestre de comuneros elegir la responsabilidad que a ello correspondiere con arreglo a las disposiciones vigentes. Entendida los Señores Concejales y penetrados del alcance que respecto a la responsabilidad queda caberle inamoviblemente acordar: Que se obligue a los rematantes del campo de los hijos y carnes a que ingresen lo que acordar y al propio tiempo que se ordene al celo del agente ejecutivo para que active todo lo posible la cobranza y enseguida se mande ingresar cuanto se pueda. Segun se tiene autorizado el Sr. Alcalde en otros acuerdos. Acto seguido el Sr. Presidente

58

manifiesto a sus compañeros que uno de los rígnos
que necesariamente hay que consignar en el presupuesto
municipal que se vota para el ejercicio de mil ochocientos
noventa y siete a noventa y ocho, tiene que
por el de 1000 pecutas de lo sobrante de los aprovechamientos
de la Dehesa Real de este término a fin
de que estos aprovechamientos se tengan presentes
en el plan forestal lo remete a la deliberación de
la Corporación para que acuerde la forma de dicho
aprovechamiento. Disentido suficientemente el
asunto el Ayuntamiento por mayoría absoluta acordó:
Que para atender acubris en parte los rígnos del
presupuesto municipal del ejercicio económico de
1897-98, se proponga en el plan forestal para dicho
año los aprovechamientos sobrantes de la Dehesa
Real, sin perjuicio del derecho que en ella tienen
a parte los ganados de labor de este término municipal,
y en su virtud voto que refrendo a noventa y
ocho, no se presta a ser utilizados en igualdad
de circunstancias por todos los vecinos del pueblo en
conformidad a lo que establece la regla 1.ª del art. 15 de
la vigente Ley Municipal el Distrito y a noventa y
ocho de expresada Dehesa, se adjudicará en
pública licitación entre los propios vecinos, sirviendo
de tipo para la subasta el valor que puestas por
pesetas. El que resulte vencedor verificará los pa-
gos por trimestres adelantados en la Caja de este
pueblo y dará en cuenta el abono del trabajo
en la Caja de cuentas de la Provincia.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente el vocal

que razonablemente se pide a la discusion y a prueba
de la cuota que en esta localidad sea necesaria para la
sustancia de una persona segun dispone el art. 63, b.
del Reglamento de 28 de Diciembre de 1886 para la ejecucion
de la ley de Duntas; puesta el asunto a discusion y
suficientemente por todos los señores concejales, los cuales
tuvieron en cuenta cuanto preceptua el apartado b. de
art. 63 ya referido, viviendo en conformidad y acordando
que se considere sobre a toda persona que suscrita
no le produzca 15 cent. de contribucion debiendo abonar
se 15 cent. mas por cada una persona que tenga suscrita
su cargo o que de el dependa.
Dios habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion que una leida y aprobada se firmo
en la inmediata de todo lo qual yo el Sr.
certifico Manuel Mejia

Barragan Chategr
Dios

Los señores Manuel Poncego
Antes de que no valen firmas
Nidalumbaitte

Diligencia de credito por ella go el asunto que en el dia de hoy
no ha sido de punto la sesion que le corresponde
por falta de suficiente numero de señores concejales
balen ~~...~~
Nidalumbaitte

Señor ordinario del día,
primero de Marzo de 1894 en
Junta Municipal

En la Villa de Toluca, a primero de Marzo
de mil ochocientos noventa y siete siendo las
ocho de la noche, y reunido el Ayuntamiento de esta

- Manuel Megia
- Ort. Barragan
- Feliciano Pabrigu
- Francisco Ribera
- Mateo Garcia
- Ort. Gomez
- Francisco Diaz
- Francisco Palacios
- José Ribera
- José Segundo
- Juan Chabos

Villa en junta Municipal bajo la Presidencia del
Por Alcaide Don Manuel Megia Vega y asistencia
de los Tres Concejales y asociados que firman esta
y al margen se designan, con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada habueta por el Por
Presidente este manifestó a la Corporacion que habian
dese presentado en esta localidad el medico cirujano
Don Monro Carrasco el cual le habia hecho propo-
siciones con el objeto de que se desempeñase la
titular interinamente hasta tanto se presentara el
nominado por la Corporacion y si este no lo suscri-
baba no tendria inconveniente en aceptar el la tita-
lar, y como quiera que estando proximo el día en
que hay que celebrar el juicio de elecciones de los
moxos del actual semestre era preciso tener un

medico para que practique los reconocimientos de los mis-
mos siendo ademas necesario para la asistencia de los enfer-
mos de la localidad, se estaba en el uso de aceptarlo inte-
rinamente, hasta tanto se proveya la vacante, bien con el
nominado o bien volviendola a publicar.

Enterada la Corporacion de lo espuesto por el Por Pre-
sidente y visto que era de gran necesidad tener en la
localidad un medico para los efectos que dicho Por dijo
mencionados, por unanimidad acuerdan: Que se haga
comparecer al referido Don Monro Carrasco para tratar
con el la forma en que ha de celebrarse el contrato.

Ocho seguido y previo recado de atencion comparecio
el espuesto Por y enterado del objeto dijo: Que no tenia
inconveniente alguno en aceptar interinamente el nom-
bramiento de medico cirujano de esta localidad, hasta

de hoy
nada
alors

Todo se presentara el nombrado o por el termino de
veinte dias, mediante la sumatoria de ciento cincuenta
pesetas, entrando en ello el reconocimiento de
quintos, padres y hermanos, y visitar a todos los enfer-
mos de la localidad, sin perjuicio de honorarios.

Discutiolo el asunto, ^{de} suficientemente acuerdan, de
conformidad con lo expuesto, por el medico Don Alon-
so Carrasco al cual le seran abonados las ciento cin-
cuenta pesetas que solicita con cargo a la consignacion
de Medico Comunal por el termino de veinte dias.

No habiendo de otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion, de la que se mandó dar
de este acto, la que sera aprobada y firmada en la
inmediata, de todo lo cual yo el Sr. Antonio Palacio Secretario

Mejia Prongon Mateo Garcia

J. Ponce Antonio Gomez
Francisco Palacio José Rivera
Jose Segredo Juan Chales

En la Villa de Valdivia a diez y ocho de Mayo
del año de 1894 de mil ochocientos noventa y siete, reunidos
en junta los señores Concejales a las ocho de la noche
los señores Concejales



N. 0.067.084 60

sesion ordinaria del dia
sábado de 16 de mayo de 1897 en
Junta Municipal

En la Villa de Tolminas a ocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de
la noche y reunido el Ayunt.^o de esta Villa en Junta
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Megia, Vega, y asistencia de los Sres. Concejales
y asociados que firman, este acta, y al margen
se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria
publica para la que previamente habian sido em-
bocados y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este, y o el libro de cuenta del acta ante-
rior que fue aprobada y firmada por el Ayunt.^o
Seguidamente referido Sr. Presidente mani-
festo a la corporacion que el objeto de la sesion se
limitaba a hacer presente que llegada la época

- Manuel Megia
- Don. Barragan
- Juan Chaboz
- Manuel Domingo
- Cipriano Diaz
- Mateo Garcia
- Jose Aguedo
- Jose Ribero
- Francisco Palacios
- Francisco Diaz
- Don. Gomez
- Antero Lopez

de la formacion del presupuesto ordinario para el ejer-
cicio de 1897-98, era preciso determinar los menores
que dentro de los limites de la Ley habia que aplicar tan-
to sobre los cuotas del Tesoro de las contribuciones direc-
tas, cuanto sobre los impuestos de consumos y arduos per-
sonales para que la comision encargada de referido pre-
supuesto lo tenga en cuenta al redactar este.

Diferido este asunto con el entendimiento que en
si requiere otras las atenciones que obligatoriamente
tiene que cubrir este Municipio en su presupuesto de gastos
sin que para ello tenga otros arbitrios que los menores
que la Ley autoriza, la Corporacion por unanimidad
acuerda: Que se imponga sobre las cuotas para el Tesoro

no de las Contribuciones Municipal e Industrial el 16% y

el ciento por ciento en la de consumos, como en las que autoriza la Ley y el treinta por ciento en el de cédulas personales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender esta acta que será leida, aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Sr. certifico.

Yo entoy contra Manuel Mejia Antonio Paragan
me exp. el cargo Mateo Garcia
puesto a las cédulas Jose Segundo
por que se me hacen de contra
grabadas devueltas Chaves
Dias Francisco Palacios
Francisco Diaz Jose Rivera Garcia
Antonio Gomez
Yo señores Manuel Domingo
y entero Gomez no se acuerda
Ampleo Cortizo

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Valinos a quince de Marzo de
18 de Marzo de 1891 mil ochocientos noventa y siete; reunidos en
su junta Municipal por los señores Concejales los Sr. Concejales

Manuel Mejia asociada que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mejia Viza se abrió por este abierta la sesion publica para que habian sido convocados en forma legal la cual dijo tenia por objeto proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el encargo de consumos y sus mercedes el especial de aguas calientes y licor y el correspondiente a la sal en el próximo año económico de 1891 a 1892. El mismo Sr. Presidente mandó que se diere cuenta de los asuntos

señalados por dichos conceptos a esta Poblacion por la Administracion de Hacienda de esta Provincia. Verificado asi por mi el Sr. D. la Corporacion que se entro a acordando por unanimidad que dichos cupos importantes el de Consumos, \$189 pasetas \$24 el de sal, y \$19, 90 el de alcoholes fueren los que recibieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habian de adoptar en esta reunion con el expresado motivo.

En seguida por disposicion de referido Sr. Presidente yo el Sr. D. en cuenta en la Ley de Consumos en la parte que concierne a los medios establecidos, asi como tambien se lo dispuso en la circular de la Administracion de Hacienda referida, fecha 19 de Febrero ultimo, publicada en el boletin oficial de esta Provincia de 24 del mismo.

Disuelto suplenamente los puntos concernientes al caso fue desechado el primero de los medios que establece el art. 241 del siguiente Reglamento, por imposible de realizar en esta localidad, aceptando el acordado a cuenta libre, de todas las especies sujetas al acuedo de consumos, las cuales se desgravan ^{por termino de uno a tres años} previo los ensabaramientos. Eximiales voluntarios y si en estos ni la subasta tubieran efecto se procederá a la venta a la exclusiva del grupo de liquidos y comestibles cuyos medios tendran lugar por los derechos de tarifa tres por ciento de cobranza y conduccion y cinco por ciento de acargo Municipal; de expresado acargo Municipal, unicamente se habla respecto al impuesto separante a la sal, por oponerse a ello la Legislacion vigente.

Como tipos de remate de las especies grabadas se señalan los siguientes

| Especies | Derchos | Imp. de la | Imp. de | Total de | | |
|--|----------------|---------------|----------------|------------------|-----------|---------|
| | del | obra y | recargo mu- | cada ramo | | |
| | de | conclusion | nicipal | | | |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Carne de hebra | 117 | 251 | 117 | 257 81 | | |
| " de cerdo | 1000 | 30 | 1000 | 2030 | | |
| Aceite de todas clases | 648 50 | 19 30 | 648 50 | 1266 30 | | |
| Vino de todas clases | 400 | 12 | 400 | 816 | | |
| Vidrios | 50 | 1 30 | 50 | 101 50 | | |
| Pescado de rio y mar | 125 | 2 75 | 125 | 252 75 | | |
| Habos, duro y blando | 250 | 7 50 | 250 | 507 50 | | |
| Aguardiente y licor | 412 50 | 12 40 | 412 50 | 829 40 | 13,325 97 | 114 50 |
| Carbón vegetal y su hebra, trigo y su hebra, cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus hebras. Los climas granos y legumbres secas | 2152 50 | 94 60 | 2152 50 | 6461 60 | | |
| Carbón vegetal y de colza | 25 | 75 | 25 | 50 75 | | |
| Conservas de frutas hortícolas y verduras | 25 | 75 | 25 | 50 75 | | |
| Sal común | 827 | 24 51 | | 851 81 | | |
| Total | 7029 50 | 210 87 | 7029 50 | 12,442 87 | | |

De las figuradas tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos a que asciende el total supo para el tesoro, tres por ciento de cobranza y conclusión y ciento por ciento de recargo Municipal, correspondiente al caso y radio, tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas treinta y siete centimos y al extra radio ciento ochenta y cinco centimos, a que asciende el cincuenta por ciento del tipo medio de gravamen individual según dispone el Reglamento vigente.

Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos y remates, no obtengan resultado en todo o en parte y que por falta de competencia u otras causas en la primera subasta, no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarlo por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que asciende los derechos del tesoro y los recargos correspondientes cuyo caso resultaría un déficit entre el importe del encabezamiento y los productos del arriendo, se acuerda a prevención que dicho déficit se cubra por...



N. 0.067.960

62

directo entre los mismos sobre las bases del artículo 2.º del repetido Reglamento.

En cuyo estado se dio por terminado el acto levantándose la sesión y mandándose extender este acta que será aprobada y firmada en la inmediata sesión de que yo el Sr. certifico: entre líneas por término de uno ó tres años = vale

Manuel Mejia

Antonio Barragan

Antonio Gomez

Chavez

Mateo Garcia

José Díaz

José Segurillo de la Cruz

José Gil

José Rivera Garcia

Francisco Palau

Los señores Manuel Domingo y Antonio Segurado no saben firmar
Manuel Segurado

Señal ordinaria del día 22 de Mayo del 894

Manuel Mejia
Antonio Barragan
Simiano Diaz
Manuel Chavez
Manuel Domingo
Antonio Segurado

En la Villa de Madrid, á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mejia Vega y a instancias de los señores concejales que firman este acta se acordó en sesión pública y declarada abierta por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de este go el Sr. Secretario del acta de la anterior que fuere

aprobada y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la corporacion por los individuos de la Comision de presupuestos del proyecto del ordinario para el ejercicio de 1877-78. Y visto y deliberado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la concurrencia de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1877-78, y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y de otras comunicaciones que al mismo tiempo se acuerdan su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó leer este Acto que se leida aprobada y firmada en la inmediacion de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Maria Borrero

Dias de Agosto

Los señores Manuel Borrero
y Antonio Segura no habiendo firmado
Molelumbatillo

sesion extraordinaria,
del dia 18 de Marzo de 1877
en junta Municipal

- Manuel Megia
- Anto. Damagan
- Raundo Ribera
- Mateo Garcia
- Francisco Dias
- Anto. Gomez
- Francisco Palacio
- José Ribera
- Juan Segundo
- Juan Chaves
- Manuel Domingo
- Antonio Segundo

En la Villa de Tulumá a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales a las ocho de la noche los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Megia Vega, con objeto de celebrar sesion extraordinaria publica para la que previamente habian sido convocados, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, este manifestó a la Corporacion que el objeto de la sesion se limitava a darle cuenta de haberse presentado Don Mario Sanchez Melado Camacho Medico cirujano que tenia solicitada la titularidad de esta Villa, con el fin de formalizar el contrato con la Corporacion; y con el indicado objeto dirigiendo referido Sr. Presidente se le pasara a expresado Sr. un recado de atencion para que se presentara y así se verifico.

Ochoo seguido y previo el indicado recado de atencion comparecio D. Mario Sanchez Melado Camacho, el que enterado del objeto de su llamada y previo la orden del Sr. Presidente hizo uso de la palabra, manifestando que una vez enterado de las condiciones de la localidad referente a sus pequeñas capitales via que sus utilidades quedarian muy reducidas, y por lo tanto no podia aceptar el contrato si no se por la suma de 1.500 pesetas anuales por la asistencia a las familias pobres y demas auxilios que el Ayuntamiento de partidas medicas le proporciona, prestar gratuitamente en favor de la Orden, pues al lo contrario se retiraria renunciando el derecho que tenia solicitado. Entendida la Corporacion y mediante una ligera discusion en la que se expusieron las razones de no poderse hoy dar la cantidad solicitada por no tener confluencia en el presu-

puesto y al propio tiempo lo necesario que era cubrir la bre-
cha por las muchas enfermedades que hoy nos aquejan
y combencidas una y otra parte por las razones expuestas
de conformidad unanime acuerdan: Que se le habone
al medico cirujano D. Mario Sanchez Melhado-Camara
desde este dia hasta treinta de Junio proximo un mes
la cantidad de pesetas 249.⁵⁰ por la asistencia a los enfermos
pobres que figuran en la lista que al objeto se le entregara
como medico titular de esta Villa, prestando al propio tem-
po los auxilios que con arreglo a su facultad le solicitan
las autoridades, cuya cantidad le sera abonada con
cargo al capitulo 1.^o del presupuesto de gastos donde
tiene su consignacion, Que se tenga en cuenta al formar el
presupuesto ordinario de mil ochocientos veintay siete o no-
venta y ocho el consignar en el la cantidad de 1.500 pesetas
con destino a la titular de medico cirujano y una vez ap-
roado por la Superioridad el aumento de una vez la cantidad
sera formalizando el contrato por el tiempo y condiciones
que las dos partes combenga, pues antes seria arriesgado
a un fracaso.

Con lo que se dio por terminado el debate firmando los señores
presentes de que yo el secretario certifico:

Maria Batizaga Jacinto Ribera
Mateo Garcia

Francis.^{co} Palacios Jose Ribera
Jose Segredo Juan Mulea

Mario Sanchez Melhado, Secretario, Manuel Domingo y Antonio
Segredo Dair no saben firmar
Madelaine Cortillo

Diligencia celebrada por el Ayuntamiento que en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria que le corresponde por falta de asistencia de señores concejales para levantar acuerdos.

Realmo 29 de Mayo de 1844

Yo el Alcalde Don Manuel Megia Negra

Acta de la Sesión ordinaria del día 5 de Abril del 1844 en la Junta municipal

En la Villa de Sabinos a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Megia Negra, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la definitiva y definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, cuyo proyecto formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento fue aprobado por esta en sesión del día veinte y dos de Mayo pro, habiéndose llevado las demas formalidades legales.

- Manuel Megia
- Don D. Dabagan
- Francisco Ribera
- Manuel Palacios
- José Rodríguez
- Juan Seguido
- Juan Chabiz
- Manuel Domingo
- Antonio Seguido

Acta de la Sesión ordinaria del día 5 de Abril del 1844 en la Junta municipal. En la Villa de Sabinos a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Megia Negra, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la definitiva y definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, cuyo proyecto formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento fue aprobado por esta en sesión del día veinte y dos de Mayo pro, habiéndose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la Sesión por el Sr. Presidente y el Sr. Representante Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y en consecuencia los ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó, aprobar en todas sus partes su la nueva modificación, el respectivo presupuesto, que dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos,

Yo el Alcalde Don Manuel Megia Negra

| <u>Capitales</u> | <u>Conceptos</u> | <u>Comunicación</u> |
|------------------|---|---------------------|
| | <u>Presupuesto de ingresos</u> | <u>Reales</u> |
| 1. | Propios | 2914.86 |
| 2. | Mobates | 1000 |
| 3. | Impuestos | 150 |
| 4. | Recursos legales para cubrir el déficit | 2713.90 |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>12778.96</u> |
| | <u>Presupuesto de gastos</u> | |
| 1. | Gastos del Ayuntamiento | 5687.59 |
| 2. | Policia de Seguridad | 918.50 |
| 3. | Policia Urbana y Moral | 100 |
| 4. | Instrucción pública | 2625 |
| 5. | Beneficencia | 100 |
| 6. | Obras públicas | 682.75 |
| 7. | Corrección pública | 298.50 |
| 8. | Cargas | 2114 |
| 11. | Miñorvitas | 208.62 |
| | <u>Total del presupuesto de gastos</u> | <u>12778.96</u> |
| | <u>Recursos</u> | |
| | Importan los ingresos por todos conceptos | 12778.96 |
| | At. los gastos por do. | 12778.96 |

Reunidos de todo ello que la resolución de la Junta
 se halla absolutamente conforme con el proyecto prece-
 tado por el Ayuntamiento y cito lo dispuesto en el párrafo
 tercero, número cuatro de la Real orden circular de quin-
 ce de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta
 acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria
 dicha resolución y que sin otro procedimiento se
 reuniera el presupuesto aprobado con su copia
 respectiva y certificación de la presente acta al Sr.
 Gobernador civil de la provincia a los efectos que
 determina el artículo veinte y cinco de la ley

Seria
 dia 12
 Manu
 Antonio
 Juan
 Cristian
 Felician
 Manue
 Antonio

N. 0.067.975

65



Municipal viginti.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores concejales y asociados presentes de que yo el secretario certifico =

Manuel Megia

Antonio Barragan

Jacinto Ribera

Francisco Palacios

Jose Rodriguez

Jose Guerrero

Juan Chaves

Diaz

Los señores D. Manuel Barragan y Antonio Seguros no asistieron
Manuel Rodriguez

Resumen ordinario del Ayuntamiento de la Villa de Retamosa a doce de Abril de mil novecientos noventa y siete. Hiciedo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Megia Vega y asistencia de los Señores Concejales que contribuyeron al Ayuntamiento y al margen se designan los cuales firman este Acta, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente se declaró por este abierto la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación

Handwritten notes in the left margin of the page, including numbers and partial words.

de todas las disposiciones contenidas en los N.ºs
Oficiales y demas comunicaciones que a su vez se in-
cumplen acordando en puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mandó extender
este acta la que sera leida aprobada y firmada de todo
lo que yo el secretario certifico

Manuel Mejia

Borrego

Diaz

Chavez

J. Moreno

Los señores Manuel Borrego
y Antero Segundo no saben firmar
Manuel Borrego

Senon ordinaria del } en la Villa de Cochinos a diez y nueve
dia 19 de Abril del 1897 } de Abril de mil ochocientos noventa y siete

Manuel Mejia
Ant. Borrego
Jeliciano Robique
Juan Chavez
Manuel Borrego
Antero Segundo

Reunido el Ayuntamiento en las casas comunales
bajo la presidencia del Pro. Alcalde D. Manuel
Mejia Vega y asistencia de los señores Con-
ceales que constituyen el Ayuntamiento los cuales por
manu este acta y al margen se designan con
objeto de celebrar sesion ordinaria publica y
declarada abierta por el Pro. Presidente de orden
de este yo el Secretario de cuenta del acta

de la anterior que fue aprobada y firmada
Segun lo mismo se dio cuenta a la corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los N.ºs
Oficiales y demas comunicaciones que a su vez
se cumplan acordando en puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se dio por terminada la sesion de la que se suscribio
de intencione esta que sera aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
certifico:

Megia Barragan Rodriguez
Juan Chaves

Don Manuel Segundo y Quintero
Segundo no labora pñinas
Medalimbovalle

Sesion del dia 26 de
Abril celebrada por la
Junta Municipal del Censo

en la Villa de Bahiuvos a veinte y
seis de Abril de mil ochocientos noventa

- Manuel Megia
- Feliciano Rodriguez
- Don Barragan
- Diego Miras
- Juan Portales
- Nicolas Gomez
- Juan Forcano
- Juan Borrego
- Juan Chaves
- Juan Pereda
- Mario Sanchez

ta y siete. Heidos las ocho de la noche y reu-
nidos en las casas Comunitarias los Señores que
constituyen la Junta Municipal del Censo, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Megia
Vega, el cual declaro abierta la sesion y manifiesto
que el objeto de ella era proceder a la constitucion
de la Junta, segun dispone la real orden e
instruccion de lo de Mayo de 1897, para llevar
a efecto la estadística de viviendas, quedando con-
stituida referida Junta con los señores siguientes
Presidente D. Manuel Megia Vega, Vocales D. An-
tonio Barragan, D. Feliciano Rodriguez, D. Cipria-
no Diaz, D. Juan Chaves, D. Manuel Borrego
D. Manuel Segundo, que pertenecen al Ayuntamiento
los Señores D. Diego Miras, D. Mario Sanchez
Mollaslo, D. Ramon Diaz Sanchez, D. Estanislao
Lemus, D. Francisco Barragan, D. Nicolas
Gomez, D. Juan Pereda, D. Juan Portales
D. Manuel Segundo y D. Juan Borrego
como Secretario el que lo es del Ayuntamiento

D. Nidaleno Bastillo,
Segundamente, se dio lectura de la repetida Real Orden
Instrucion y se nombro la comision ejecutiva pa
ra dar principio a los trabajos preliminares, sea
yendo el nombramiento en los señores siguientes
Presidente D. Diego Mesa y Suero, Vocales D. No
nio Sanchez Bellado D. Fran. Portales Sigudo,
D. Fran. Pereda Rodriguez, D. Fran. Bonasua
Palacio, los cuales hallandose presentes acepta
ron el cargo que se les confia y prometieron su fidel
y exacto cumplimiento, en el desempeño del mismo.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion la que luego fué aprobada
y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Manuel Mejia

Antonio Barajas

Diego Mesa

J. Rodriguez

Fran. Portales

Diego Gomez

Mesa

Fran. Forcans

Mario Bellad

Man. Borrey

Frater

ratificación y cierre en la Villa de Valdivia a tres de
 el presente mes de 1886. } Habrá de sus ochocientos, noventa y siete
 reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Megia Vega, los Señores Concejales que al margen se
 expresan por el presente se hizo al público por medio de
 los expresados del objeto de la orden de orden del Sr. Pri
 de esta ley el infrascripto secretario el artículo primero
 de la ley de recoplaros y acto seguido el alitamiento
 ratificado y aprobado con el fin y a la vez habiendo
 se procedido a Manuel Garcia Barrera padre del Sr.
 Federico Garcia Conejo, del alitamiento del 1886 manifes
 tando que su referido hijo había fallecido el día cuatro
 de Septiembre último cuyos extremos compravava con
 la certificación de defunción expedida por el Jefe de la
 municipal de esta Villa. Entendida la Corporación de lo expuesto
 y una vez examinada la partida de defunción que pre
 senta el interesado el Ayuntamiento acordó excluirlo
 del alitamiento de conformidad con los interesados.
 Y no presentándose ninguna otra reclamación de in
 clusión ni exclusión se dio por terminado el acto acor
 dando declarar conatos definitivamente la ratificación
 del alitamiento en la forma siguiente.

| N.º orden | Nombres y apellidos de los Abros | Nombre de su | | Valle donde habitan |
|--------------|-------------------------------------|--------------|----------|------------------------|
| | | Padre | Madre | |
| 1 | Blas Segredo Megia | Julian | María | Reventas |
| 2 | Alfonso Mandora Lopez | Manoel | Julia | Reventas |
| 3 | Man Rodriguez Barrera | Rafael | Agustina | S. Cruz |
| 4 | Man Lopez Marquez | Man | Clara | Reventas |
| 5 | Man Benito Lucas | Diego | Juliana | Reventas |
| 6 | Antonio Vega y Vega | Manoel | Juliana | Reventas |
| 7 | Don Perera Barral | Man | Angela | Castro |
| 8 | Ramon Morales | Man | Juliana | Reventas |
| 9 | Man Estanislao Pata | Ramon | Agustina | Reventas |
| 10 | Don Megia Gonzalez | Rafael | Agustina | S. Cruz |
| 11 | Rafael Gonzalez Segredo | Manoel | Agustina | Reventas |
| 12 | Ramon Manuel Pata | Man | Juliana | Reventas |
| 13 | Man Megia Gomez | Ramon | Agustina | Castro |

| | | | | |
|----|-----------------------------------|-----------|-----------|----------|
| 14 | Manuel Gallego Sanchez | Pedro | Lucia | Convento |
| 15 | Frau ^a Teresa Ribera | Manuel | Maria | " |
| 16 | Eduardo Diaz Luiza | Diego | Maria | " |
| 17 | Frau ^a Miga Garcia | Guillermo | Maria | " |
| 18 | Indalecio Diaz Rodriguez | Cipriano | Beatriz | " |
| 19 | Bartolomeo Borracho Rodriguez | Manuel | Carolina | Convento |
| 20 | Juan Rodriguez Matamoros | Augusto | Maria | Convento |
| 21 | Manuel Garcia Garcia | Pedro | Lucia | Convento |
| 22 | Frau ^a Concepcion Diaz | Abraham | Antonia | Alcoba |
| 23 | Feliciano Diaz Rodriguez | Pedro | Estrella | Convento |
| 24 | Wenceslao Lopez Diaz | Wenceslao | Anna | Convento |
| 25 | Wenceslao Ramirez Perea | Antonio | Primitiva | S. Cruz |

Año 1886.

| | | | | |
|----|-----------------------------------|-------------------|-------------------|----------|
| 26 | Dionisio Merino Sanchez | Manuel | Matilde | Convento |
| 27 | Antonio Diaz Ribera | Frau ^a | Josefa | Manu |
| 28 | Nicolas Ponceo Murgia | Manuel | Antonia | Convento |
| 29 | Manuel Borracho Ribera | Leopoldo | Maria | S. Cruz |
| 30 | Juan Rodriguez Ferrero | Antonio | Paulina | Convento |
| 31 | Antonio Diaz Diaz | Pedro | Amalia | Manu |
| 32 | Frau ^a Diaz Miga | Santiago | Amalia | " |
| 33 | Manuel Esteve Matamoros | Antonio | Brigida | Convento |
| 34 | Antonio Sata Suen | Pedro | Dolores | Convento |
| 35 | Manuel Alfonso Esteve | Antonio | Frau ^a | " |
| 36 | Frau ^a Mercedes Galvan | Manuel | Merced | Convento |
| 37 | Juan Lebrato Paez | Antonio | Eduarda | Convento |

Año 1887

| | | | | |
|----|------------------------------------|-------------------|-----------|----------|
| 38 | José Pora Sata | Juan | Antonia | Convento |
| 39 | Manuel Palacios Rodriguez | Frau ^a | Beatriz | Convento |
| 40 | Pedro Francisco Cortell | Frau ^a | Primitiva | Convento |
| 41 | Manuel Soria Santos | Antonio | Maria | " |
| 42 | Pedro Segura Rodriguez | Frau ^a | Isabel | Convento |
| 43 | Miguel Garcia Lazo | José | Antonia | Convento |
| 44 | Manuel Diaz Concepcion | Antonio | Luciana | " |
| 45 | Manuel Miga Sanchez | Antonio | Primitiva | " |
| 46 | Frau ^a Rodriguez Ribera | Antonio | Isabel | Convento |
| 47 | Pedro Luis Sibatano | Pedro | Maria | " |

Año 1874

- 48 Manuel Vera Santos Don' Maria S. Dul.
- 49 Marcelo Vega Barrera Manuel Gabriel Nueva
- 50 Antonio Cepano Diaz Frau' Maria Buena
- 51 Manuel Valero Gonzalez Juan Pectus Prada
- 52 Frau' Diaz Luisa Diego Becedas "
- 53 Valentin Ribera Diaz Juan Dolores Calvano

Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Comision Abita de esta Provincia fecha seis del actual, se han incluido en el alistamiento los sucos que se continuan en el presente.

Año 1875

- 54 Juan Donallo Valero Celestina Luisa Fuentes

Año 1877

- 55 Manuel Cortes Diaz Matilda Niceta Nueva
- 56 Felix Diaz Rodriguez Don' Matilda Carnita

Año 1876

57 Gerardo Lebrato Gomez Manuel Agapita Abajo
 Han lo cual el Ayuntamiento lebrato la sena
 firmand ad el Continuo la lista rectificada de
 su nombre lectura y la presente acta con suigo el
 Secretario de que certifica.

Manuel Neguez
 J. Rodriguez

[Signature] *[Signature]*

Gracias Dios

Los señores Manuel Doncego y
 Antonio Leguado no saben firma
 Manuel Cortes

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

ITTO

SEÑOR

[Faint handwritten list of names]

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- Antonio Salamanca*
- Don Antonio Lobato*
- Don Portate*
- Don Sanchez*
- Don Eduardo Palacio*
- Don Manuel Barrios*
- Don Manuel Ribera Figueroa*

En *la Villa de Malinas* á *catorce* de *Abril* de mil ochocientos noventa

y *siete*. Reunido el Ayuntamiento *Constitucional* *de la misma* en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *cuarenta y siete*

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno* al *cuarenta y siete*, ambos inclusive, para sortearlos

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. *Don Antonio Lobato*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

| Número del alistamiento. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO | |
|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------|
| | | (En letra). | (En guarismo). |
| 17 | Pon Vega Garcia | cuarenta y seis | 46 |
| 12 | Pascual Segundo Rodriguez | veinte y tres | 23 |
| 19 | Ramon Moreno Peña | trece | 13 |
| 17 | José Caudil Abacero | cincuenta y cuatro | 54 |
| 16 | Franco Rodriguez Piñero | cuarenta y uno | 41 |
| 41 | Man Cordova Santos | cuarenta y ocho | 48 |
| 26 | Divinis Abenio Sanchez | veinte y ocho | 28 |
| 8 | Ramon Mora Sanchez | diez | 7 |
| 24 | Abelardo Lopez Diaz | cuarenta y cinco | 45 |
| 24 | Franco Lopez Diaz | treinta y nueve | 39 |
| 18 | Martin Peralta Rodriguez | cincuenta y uno | 51 |
| 57 | Valentin Piñero Diaz | veinte y cuatro | 24 |
| 28 | Georgio Mora Pata | treinta y seis | 36 |
| 15 | Franco Perera Piñero | cincuenta y dos | 52 |
| 9 | Franco Abatamoro Pata | veinte y nueve | 29 |
| 11 | Man Lopez Marquez | cuarenta y siete | 47 |
| 49 | Marcelo Vega Bahagan | tres | 3 |
| 23 | Abanuel Estevan Abatamoro | diez | 10 |
| 24 | Antonio Pata Chero | cincuenta y seis | 56 |
| 26 | Franco Moreno Salvan | treinta y dos | 32 |
| 10 | José Abegia Gonzalez | cuarenta y tres | 43 |
| 44 | Abanuel Diaz Coujo | diez y seis | 16 |
| 42 | Fra Garcia Lasso | dos | 2 |
| 25 | Abanuel Alfaro Estevan | cuarenta y cuatro | 44 |
| 6 | Antonio Vega y Vega | treinta y tres | 33 |
| 3 | Man Botanical Ederman | nueve | 9 |
| 5 | Franco Abenio Coues | cinco | 5 |
| 55 | Abanuel Cortillo Diaz | cincuenta y cinco | 55 |
| 48 | Abanuel Perera Santos | doce | 12 |

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

Numero
de inscrip-
cion.

do. Lo
mos, 1

0
uarismo),

16

25

32

41

48

51

58

64

75

89

91

96

99

102

108

114

123

130

136

142

148

154

160

166

172

178

184

190

196

202

208

214

220

226

232

28 Ricardo Romero Megia
 7 Juan Perera Bonilla
 16 Eduardo Diaz Lima
 18 Guadalupe Diaz Rodriguez
 28 Mercedes Bonilla Nibera
 32 Juan Diaz Lima
 45 Manuel Vega Sanchez
 40 Jose Bonifacio Castillo
 2 Alfonso Hernandez Lopez
 11 Rafael Gonzalez Seguedo
 37 Gerardo Yabrato Gomez
 51 Manuel Valero Gonzalez
 37 Juan Yabrato Baugel
 1 Elias Seguedo Megia
 25 Alfonso Larrabia Pora
 39 Juan Diaz Vega
 30 Juan Rodriguez Serrano
 13 Juan Megia Gomez
 50 Antonio Alfonso Diaz
 20 Juan Rodriguez Matamoros
 34 Antonio Diaz y Diaz
 39 Manuel Palacios Rodriguez
 27 Antonio Diaz Nibera
 21 Manuel Viana Garcia
 56 Felix Diaz Rodriguez
 54 Juan Bonilla Valero
 23 Felix Diaz Rodriguez
 14 Manuel Gallego Sanchez

(En letra).

(En guarismo).

treinta y ocho
 cuarenta
 treinta y siete
 veinte y seis
 veinte y siete
 cincuenta y siete
 cinco
 diez y nueve
 ocho
 diez y ocho
 cincuenta y tres
 veinte y cinco
 veinte
 veinte y dos
 treinta
 cuarenta y nueve
 cincuenta
 treinta y cuatro
 treinta y uno
 cuarenta y dos
 quince
 treinta y cinco
 seis
 veinte y uno
 veinte
 diez y siete
 cuatro
 uno

38
 40
 37
 26
 27
 57
 11
 19
 8
 18
 53
 25
 20
 22
 30
 49
 50
 24
 34
 42
 15
 35
 6
 21
 14
 17
 4
 1

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. = *Guillermo*

Feliciano = Sale = *[Signature]*

Antonio Salamanca
[Signature]

José Antonio Lebrón
[Signature]

Guando Salas
[Signature]

Juan. ¹⁰ Portales, Sr. Sr. Sr.
[Signature]

José Guzmán
[Signature]

*Los señores Manuel Noriega
y Juan Robena figueroa abra
ven firmas certíficó;*

Guillermo Covilla
[Signature]

Acta de la eleccion
de la corporacion de Jueces

En la Villa de Luchinos a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, local designado previamente en los actas, para escribir la clasificacion y declaracion de soldades para el recampamento del año actual, constituido en sesion publica a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Sres. Concejales, medice, y tabaladores, que firman este acta y al margen se designan se procedio ante todo a reconocer la lista general de los mozos sorteados, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del articulo 9.º de la ley de Recampamento y resultando que son incompatibles los Sres. D. Manuel Muga Vegal = D. Antonio Barragan Lebato = D. Feliciano Rodriguez = D. Cipriano Diaz Mesero = D. Juan Chaves y D. Antonio Izuelo Diaz, por parentesco dentro del cuarto grado Civil con los mozos n.ºs 2.º, 3.º, 4.º, 11.º, 26.º y 27.º del sorteo respectivamente por lo cual fueron sustituidos por igual numero de contribuyentes o sean los Sres. Don Jose Sanchez Murguía, Don Eduardo Palacios Borracho, Don Fran. Cortales Figueroa, D. Jose Antonio Lebato, D. Juan Mibera Figueroa y D. Antonio Salamancas, quedando constituida la Corporacion con siete Concejales, procediendose en seguida, entre ellos a la designacion de cargos en la forma siguiente. Presidente D. Jose Sanchez Murguía, Teniente, D. Eduardo Palacios y D. Fran. Cortales y Regidor Sindico, D. Jose Antonio Lebato, los cuales tomaron posesion de sus respectivos cargos y asuntos.

Esto seguido dispuso el Sr. Presidente y asi se, verifico por sí el Sr. se dio lectura, en ante, clara, e inteligible voz del articulo 9.º de la ley vigente de Recampamento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del servicio Militar y al acto de Ma-

manejo y clarificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura a la vista de los concurrentes y de los talladores, se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacto para los fines a que esta destinada, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados practicándose las operaciones de Talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente después de ser tallado y reconocido y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que espusieran los motivos que les existiesen, para eximirse del servicio. Advertiéndoles que no sería atendida, ninguna excepción que no alegaran antes, aun cuando se les oyesen, como comprendidos en el art. 80 a 89 de la ley. Oficiándose todo ello el siguiente resultado

Resumen de 1897

Primeros del alistamiento y 2.º del sorteo

Elías Seguido Mejías hijo de Julian Seguido Diaz y de Maria Mejía Vega, natural de esta Villa, provincia de Badajoz, graduado de Jefe de los Caballeros de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número veinte y dos.

Soldado

Llamado represento. Tallado resultó con un metro sesenta y tres milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaró útil. El Ayuntamiento después de hacerle saber cuanto preceptua el art. 61 del Reglamento, cuya notificación autoriza con su firma, enterado dijo que nada tenía que alegar, por lo que el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado; sin que nadie apelara de este fallo.

2.º del alistamiento y 8.º del sorteo

Alfonso Mendonza Lopez hijo de Juan Mendonza Lopez y Julia Lopez Sierra natural de Villanueva del Fresno provincia de Badajoz partido de Olivenza vecino de esta Villa de oficio herrero, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número ocho. Llamado represento. Tallado resultó con la de un metro sesenta y tres milímetros.

Sumero
interior
y del...

Sumero
interior
y del...

Reconocido, resulto estar útil. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el trabajo. El Ayunt^o de conformidad con el parecer del Regidor Sindico declara al mismo soldado. No conformandose el interesado con esta declaracion fue advertido de la necesidad en que se halla de comparecer ante la Comision mixta el dia que se senale para el juicio de exenciones con objeto de restar en reclamacion

Numero 3 del
districto
y del sorteo

Juan Rodriguez Guzman hijo de Rafael Rodriguez Diaz y Aquilina Guzman Barro, natural de esta Villa en la que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de diez y nueve años de edad de oficio repatero sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero nueve. Hallado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos cinco milimetros. Reconocido por el Sor Facultativo este lo declaro útil. Alegó ser hijo único de padre pobre y tener otro hermano mayor de 14 años a quien mantiene. Reconocido su hermano por el Sor Facultativo lo declaro útil para el trabajo.

No presentando en el acto los documentos justificativos para probar la exencion por que pretende eximirse del servicio el Ayunt^o senalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente

Numero 4 del
districto
y del sorteo

Juan Lopez Marquez hijo de Juan Lopez Cordero y Cayo Marquez Crespo, natural de esta Villa en la que reside provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir, obtuvo en el sorteo el numero cuarenta y siete. Comparecio y fue hallado resultando tener la de un metro seiscientos diez milimetros. Reconocido por el Sor Facultativo lo declaro útil. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, pues aunque tiene otro hermano este

Numero 5 del
certificado
y del sorteo

se halla en activo servicio. No habiendo presentado el interesado los documentos justificativos para probar los estragos indicados al Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le concede un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente Fran^{co} Merino Lucas hijo de Diego Merino de la Llave y Felisiana Lucas Pineda, natural de esta Villa, en la cual reside provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cinco. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido por el Por Facultativo este lo declaro util. Preguntado si algo tenia que alegar dijo que no. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la comision mixta. No hubo quien reclamara de este fallo

Numero 6 del
certificado
y del sorteo

Antonio Vega y Vega hijo de Fernando Vega Castillo y de Dolores Vega Rubio, natural de esta Villa en la cual reside provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta y tres. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el Por Facultativo este lo declaro util. Preguntado si que alegare, dijo que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento dispuso se le hiciera saber el contenido del artículo del Reglamento, y asi se verifico, firmando la oportuna diligencia, de quedar interesado acordando de conformidad con el Regidor Sindico declarar a este moro soldado. No se produjo reclamacion

Numero 1 del
certificado y
del sorteo

José Perera Borrallo hijo de Modesto Perera Diaz y
Dolores Borrallo natural de esta Villa en la
que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los
Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sabe
leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cuarenta.
Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro
quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido
por el Jor Facultativo lo declaró útil. Alegó ser
hijo unico de padre pobre y sexagenario pues aun-
que tiene otros dos hermanos varones mayores de 14
años, estos se hayan casados y son tambien pobres. No
habiendo presentado los documentos justificativos
que la ley exige el Ayuntamiento cuido el parecer del Regidor
Sindico le señaló un plazo de quince dias para que
instruya el oportuno expediente.

Numero 2 del
certificado y
del sorteo

Nemón Rosa Sanchez hijo de Fran^{co} Rosa Conijo y
Dolores Sanchez Diaz, natural de esta Villa en la que
reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Ca-
balleros de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer
y escribir y obtuvo en el sorteo el numero siete. Llaman-
do se presentó. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Jor Fa-
cultativo lo declaró útil. Alegó ser hijo unico de pa-
dre pobre sexagenario pues aun que tiene tres hermanos
mas varones estos se hayan casados y son tambien po-
bres. No presentando en el acto el intermedio los docu-
mentos justificativos para probar los extremos espuestos
el Ayuntamiento cuido el parecer del Regidor Sindico le señaló
un plazo de quince dias para que instruya el oportuno
expediente justificativo.

Numero 3 del
certificado y
del sorteo

Fran^{co} Matamoros Gato hijo de Juan Matamoros Vilera
y de Dolores Gato Lora, natural de esta Villa en la
que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez,

de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero veinte y nueve. Llamado se presento. Fallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros. Alego estar inutil del brazo izquierdo y tener una ulceracion en los dos ingles. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declara util. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declara. No conformandose el interesado con esta declaracion se abro ante la Comision mixta. Fue advertido de la necesidad en que se halla de comparecer ante dicha Comision el dia que se senale para el juicio de excepciones con objeto de sostener su reclamacion

Numero 30 del
alistamiento
13 del sorteo

José Megio Louraler hijo de Manuel Megio Vega y de
Eustaquia Louraler Hernandez, natural de esta Villa
en la que reside provincia de Badajoz partido de Jerez
de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo
no sabe leer ni escribir, obtuvo en el sorteo el numero cua-
renta y tres. Llamado se presento. Fallado resulto con
la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido
por el Sr. Facultativo lo declaro util. Alego ser hijo unico
de padre pobre e impedido a quien mantiene. Re-
conocido su padre por el Sr. Facultativo este lo declara
util para el trabajo. El Ayuntamiento oido el parecer del
Regidor Sindico, declara al moro solidario. No conformandose el interesado con esta declaracion fue advertido de la necesidad en que se haya de comparecer ante la Comision mixta el dia que se senale para el juicio de excepciones con el fin de sostener su reclamacion

Numero 31 del
alistamiento
14 del sorteo

Natal Louraler Sequedo hijo de Francisco Louraler Vega
natural de esta Villa
en la que reside provincia de Badajoz partido de Jerez
de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo
no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero

Numero
alistamiento
15 del sorteo

Numero
alistamiento
16 del sorteo

o diez y ocho. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por el Por Facultativo lo declaró útil. Llegó ser hijo único de padre pobre a quien mantiene, tener un hermano en activo servicio y otro mayor de 14 años fuera de la patria protestada. Como quiera que el moro no presenta en este acto los documentos necesarios para probar cuanto se afirma. El Ayuntamiento le determinó un plazo de quince días para que lo verifique, instruyendo el oportuno expediente.

Numero 16 del alistamiento y 13 del sorteo

Ramon Romero Rosa, hijo de Juan Romero Vega y de Isabel Rosa Vidame, natural de esta Villa en la que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir, obtuvo el numero tres del sorteo. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el Por Facultativo lo declaró útil. Llegó ser hijo único de padre pobre y segundario, fue otro hermano que tiene se haya en activo servicio. No habiendo presentado el interesado los documentos justificativos para probar cuanto se afirma. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le señaló un plazo de quince días para que instruya de oportuno expediente.

Numero 18 del alistamiento y 15 del sorteo

Fran^{co} Mejia Lomer hijo de Ramon Mejia Ferron y Carimiro Lomer Lebrato, natural de esta Villa en la que reside provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta y cuatro. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por el Por Facultativo lo declaró

útil para el trabajo por no poderse comprobar en el
acto su padecimiento. El Ayuntamiento oído el parecer del
Regidor Sindico declaró al moro soldado. El interesado
no se conformó al bandarse del fallo del Ayuntamiento ante
la Comisión mixta.

Numero 14 del
Aristamiento
y 3 del sorteo

Mmanuel Collozo Sanchez hijo de José Gallego Oycedo
y Angela Sanchez Diaz, natural de esta Villa en la que
reside provincia de Badajoz partido de Jerez de los Ca-
balleros de 19 años de edad de oficio del campo sabe
leer y escribir, obtuvo en el sorteo el número uno. Llama-
do se presentó. Hallado resultó con la de un metro seis-cien-
tos diez milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo
le declaró útil. Alega ser hijo único de padre pobre
y seragenario a quien mantiene; pues si bien cuenta con
tres hermanas varones, estas se hayan casadas y son
también pobres. No presentando el moro los docu-
mentos justificativos para probar en el acto la edad
y pobreza de su padre, así como también la de sus her-
manas. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico
le señaló un plazo de quince días para que instruya
lo oportuno expediente.

Numero 15 del
Aristamiento
y 5 del sorteo

Fran^{co} Perera Ribera, hijo de Manuel Perera Cid y
Maria Ribera Lazo natural de esta Villa en la que
reside provincia de Badajoz partido de Jerez de los
Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sa-
be leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número cin-
cuenta y dos. Llamado se presentó. Hallado resultó
con la de un metro seis-cientos cinco milímetros. Recono-
cido por el Sr. Facultativo le declaró útil. Ambitudo
a que alega dijo que nada tenía que alegar. El Ayun-
tamiento despues de hacerle saber su auto y preceptos el
art^o 61 del Reglamento cuya notificación autotiro
al interesado con su firma oído el parecer del Regi-

Numero
Aristamiento
y 4 del sorteo

Numero 16
Aristamiento
y 6 del sorteo

Primer 16 del
intermedio y
del surter

por Sindico lo declara soldado. No hubo reclama-
cion de clase alguna

Eduardo Diaz Lino hijo de Diego Diaz Garcia
y Remedios Lino Lebrato natural de esta y residen-
te en esta Villa provincia de Badajoz partido de
Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio
del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo
el numero treinta y siete. Llamado se presento. Hallado
resulto con la de un metro setecientos milímetros. Recono-
cido por el Por Facultativo lo declaró útil. Alego ser
hijo unico de su padre pobre, pues aunque tiene otros
cuatro hermanos varones uno se halla caecado y estan
bien pobre otro se haya incluido en este sorteo, llamado
Fran^{co} Diaz Lino y tiene el n^o 57 el cual se haya impe-
dido para el trabajo por estar enfermo del pecho y
los otros dos son menores de 17 años. El Ayuntamiento el
parecer del Regidor Sindico se declara al mismo soldado
sin perjuicio de reformar su clasificacion si resultare
su hermano inutil, paguez de ser reconocido definiti-
vamente ante la Comision mixta, en cuyo caso tendra
que instruir el oportuno expediente justificativo. No
que hubiera reclamacion sobre este fallo.

Primer 11 del
intermedio y
del surter

José Vera Garcia hijo de Guillermo Vega Mendez y Maria
Garcia Guerrero natural de esta Villa en donde reside provin-
cia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19
años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir
y obtuvo en el sorteo el numero cuarenta y seis. Llamado
se presento. Hallado resulto con la de un metro setecientos
treinta milímetros. Reconocido por el Por Facultativo
lo declaró útil. Alego ser hijo unico de padre pobre
e impedido. Reconocido por el Por Facultativo
declaro útil para el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Regidor Sindico se declara al mismo

soleado. El intergrado no se conformo con el fallo expre-
sado abramandou del fallo del mismo ante la Comis.
mixta de Reclutamiento.

Numero 18 del
distramiento y
26 del sorteo

Inolabeis Rodriguez Diaz hijo de Cipriano Diaz
Madero y de Teodosia Diaz Rodriguez natural y
vecino de esta Villa, provincia de Badajoz partido
de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio
del campo sabe leer y escribir y obturo en el sorteo
el numero treinta y seis. Llamado se presento. Fallo
de resulto con la de un metro quinientos sesenta milime-
tros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaro
util. Alego ser hijo unico de padre pobre, pues aunque
tiene otros tres hermanos varones dos se hallan en
activo servicio y el otro es menor de diez y siete años.
No habiendo presentado los documentos necesa-
rios para probar los extremos indicados de ser
su padre pobre y no tener otro hermano mayor
de diez y siete años. El Ayuntamiento al Regido Sindi-
co le señala un plazo de quince dias para que
instruya el oportuno expediente.

Numero 19 del
distramiento y
27 del sorteo

Martin Sorrallo Rodriguez hijo de Manuel Sorra-
llo Rodriguez y Carmen Rodriguez Castillo natural
y vecino de esta Villa, provincia de Badajoz par-
tido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad
de oficio del campo y obturo en el sorteo el numero
cincuenta y uno. Llamado se presento. Fallo de
resulto con la de un metro seiscientos milimetros.
Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaro
util. Alego ser hijo unico de padre pobre e impedido
y tener otros hermanos en activo servicio. Reconoci-
do por el Sr. Facultativo al padre del moro.
Este lo declaro inutil para el trabajo. No pre-
sentando el moro los documentos justificativos

Numero 20
distramiento
del sorteo

Numero 21
distramiento
del sorteo

Numero 22
distramiento
del sorteo

para probar la verdad de lo expuesto el Ayuntamiento se señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Numero 10 del
Instrumento y
del sorteo

Juan Rodriguez Matamoros, hijo de Eugenio Rodriguez Morera y Maria Matamoros Ribera natural de esta Villa en la que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero cuarenta y dos. Llamado se presento. Fallado resulto con la de un metro quinientos ochenta milimetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaro util. Dijo ser hijo unico de su madre y tener otros hermanos menores de 14 años a quien mantener y otro casado tambien en pobreza. No habiendo presentado los documentos justificativos que la ley exige el Ayuntamiento se señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Numero 11 del
Instrumento y
del sorteo

Manuel Sierra Garcia, hijo de Pedro Sierra Sanchez y de Lucia Garcia y Garcia, natural de esta Villa en la que siempre ha residido, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 18 años de edad de oficio del campo y obtuvo en el sorteo el numero veintey uno. Llamado se presento. Fallado resulto con la de un metro seiscentos cuarenta milimetros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaro util imbitado a que alega dijo que nada tenia que alegar. Por lo que el Ayuntamiento despues de advertir el cuente preceptiva el art. 61 del Reglamento oido el parecer del Regidor Sindico lo declara salvable. No hubo reclamacion de clase alguna.

Numero 12 del
Instrumento y
del sorteo

Fran^{co} Conijo Diaz hijo de Fabian Conijo Norralbo y Antonia Diaz Ortega natural de esta Villa en la que siempre ha residido, provincia de Badajoz

partido de Jerez de los Caballeros de 14 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo el numero treinta y nueve del sorteo. Demandado se presento. Hallado resulto con la de un metro quinientos milimetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaro util. Llego ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene y tener otro hermano en activo servicio y otros dos menores de 14 años. No habiendo presentado en el acto los documentos justificativos para probar cuanto se alega expuesto. El Ayuntamiento le señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente

N.º 23 del
alistamiento y
4 del sorteo

Feliciano Diaz Rodriguez hijo de Jose Diaz Puelin y de Matilde Rodriguez Mejia natural de esta Villa en la cual siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cuatro. Demandado se presento. Hallado resulto con la de un metro setecientos milimetros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaro util. Llego ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el padre por el Sr. Facultativo lo considero inutil por a et trabajo. No habiendo presentado en el acto los documentos justificativos para probar la pobreza de su padre y la cualidad de hijo unico. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le señalo el plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente justificativo, con vista del cual acordara el Ayuntamiento

Numero 24 del
alistamiento y
4 del sorteo

Platonso Lopez Marquer hijo de Ventura Lopez Gonzalez y Ana Diaz Nibera natural de esta Villa donde siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez

Numero 2
del alistamiento
de del sorteo

Numero
2 del alistamiento
4 del sorteo

de los Caballeros de 19 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero cuarenta y cinco. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el Jor Facultativo este lo declaró útil. Hecha la oportuna imbitacion para que alegue, quanto motivo puedan asistirle conforme dispone el art 61 del Reglamento, intercedo el Jor. Que nada tenia que alegar; por lo que el Jor. lo declaró soldado. No hubo reclamacion de clase alguna.

Numero 28 del alistamiento y 20 del sorteo

Clotilde Arabia, hija de Antonio Garcia Vega y Presentacion Rosa Lebrato natural de Villanueva del Trasma provincia de Badajoz partido de Merme y residente en esta Villa de 19 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por el Jor Facultativo este lo declaró útil. Alego ser hijo unico de un solo padre a quien man tiene. No habiendo presentado el caso los documentos justificativos para probar cuanto alega. El Jor. como el Jor. del Regido Sindico, le señalo un plazo de quince dias para que instruya lo oportuno y conveniente.

Enminuendo en este acto las operaciones de todos los mozos pertenecientes al actual alistamiento, seguidamente se procedio a la revision de los mozos de los alistamientos anteriores con los debidos separacion unos de otros segun dispone el art 100 de la ley dando el resultado siguiente

Numero de 1876

Numero 26 de orden 2 del alistamiento y 28 del sorteo

Dionisio Merino Lucas, hijo de Manuel Merino de la Haza y Clotilde Sanchez Diaz, natural de esta Villa donde siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de edad

de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el número veinte y ocho. Fue exceptuado temporalmente en el año anterior por corto de talla, habiendo alegado también la excepción de hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo este lo declaró útil. Manifestó que si bien le había desaparecido la excepción que disfrutaba por tener ya la talla, le asiste la de hijo único de padre pobre e impedido que también aspiro en el anterior. Reconocido su padre por el Sor. Facultativo este lo declaró útil para el trabajo. El Ayuntamiento al parecer del Regidor Sindico, declara al mismo soldado. No conformándose el interesado con esta declaración con respecto al padecimiento físico de su padre se abrió ante la Comisión mixta, siendo advertido de la necesidad en que se halla de comparecer ante la misma el día que se le señale para el juicio de excepciones.

N.º 27 de orden
5.º del alistamiento
y 6.º del sorteo

Antonio Diaz Ribera hijo de Fran.º Diaz Rosa y Josef.º Ribera y Ribera, natural de esta Villa, donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el número seis. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seis-cientos diez milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo este lo declaró inútil. Implorado o que alegue dijo: que además de asistirle la misma excepción del año anterior tiene la de su inutilidad física, según el resultado del reconocimiento que a cada desgracia. Reconocido su padre por el Sor. Facultativo lo declaró

Numero 28
del alistamiento
28 del sorteo

Numero 29 del
del alistamiento
29 del sorteo

util para el trabajo. Quisiera virtud y conforme a lo dispuesto en el artº 85 y 97 de la ley. El Ayuntamiento a propuesta del Regidor Sindico acordó declarar a este moro temporalmente excluido terminada que comparecer, tanto a como su padre para ser reconocidos ante la Comisión mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Ricardo Romero Mejia, hijo de Ramon Romero Vega y Juana Bautista Mejia Perera, natural de esta Villa en la que reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 40 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta y ocho. Fue rescriptado en el año anterior por ser hermano de padre y madre y estar manteniendo a un hermano menor de 17 años. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscentos quince milímetros. Declarado por el Sor. Facultativo útil. No obstante la misma excepcion que viene justificando. No habiendolo presentado el interesado los documentos justificativos, el Ayuntamiento le señaló un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Numero 28 de orden del alistamiento y del sorteo

Francisco Romallo Libera, hijo de Sebastian Romallo Bonifacio y Maria Libera Garcia natural de esta Villa, donde reside, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 40 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero veinte y siete. Fue rescriptado el año de su cumplimiento por ser hijo unico de madre y estar manteniendo. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscentos milímetros. Declarado por el Sor. Facultativo útil. No obstante la misma excepcion del año anterior. No habiendolo presentado el interesado los documentos justificativos que la ley exige el Ayuntamiento le señaló un plazo de quince dias para

Numero 29 de orden del alistamiento y del sorteo

Numero 10 de orden
8 del alistamiento
y 50 del sorteo

que instruya el oportuno expediente.
Juan Rodriguez Ferrano, hijo de Antonio Ferrano y Paulina Ferrano Suero, natural de esta Villa donde siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros, de 40 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero cincuenta. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico de padre pobre e impedido. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaró inútil. Llego la misma excepcion del año anterior. Reconocido su padre por el Sr. Facultativo lo declaró inútil para el trabajo. No habiéndose presentado los documentos justificativos que la ley exige, al punto le señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Numero 11 de orden
9 del alistamiento
y 15 del sorteo

Antonio Diar y Diar hijo de Jose Diar Hernandez y Lorenza Diar Facchin natural de esta Villa en la cual ha residido siempre provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 40 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero quince. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico de padre pobre e impedido y tener otro hermano en activo servicio. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido su padre el Sr. Facultativo lo declaró inútil para el trabajo. Llegó visto que el moro no presento los documentos justificativos de conformidad con el Regulo Sindico le señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Numero 12 de orden
10 del alistamiento
y 41 del sorteo

Fran Diar Vega, hijo de Santiago Diar Hernandez y Archiana Vega Barragan, natural de esta Villa en la cual ha residido siempre, provincia de Badajoz

partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de edad
de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en
el sorteo el número cuarenta y nueve. Fue exceptuado
en el año de su alistamiento por hijo único de padre
pobre y tener otro hermano en activo servicio. Lla-
mado se presentó. Hallado resultó con la estatura un metro
setecientos milímetros. Reconocido por el Sr. Faculta-
tivo este lo declaró útil. Llegó tener la misma excep-
ción del año anterior. No habiéndose presentado el
mes de los documentos justificativos que la ley exige.
El Ayuntamiento le señaló un plazo de quince días para que ins-
truya el oportuno expediente.

Numero 5 de orden
del alistamiento
de el sorteo

Manuel Esteb Matamoros, hijo de Antonio Esteb Diaz
y Brigida Matamoros Ribera, natural de esta Villa,
donde siempre ha residido, provincia de Badajoz
partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de
edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir
y obtuvo en el sorteo el número diez. Fue exceptua-
do en el año anterior por hijo único de padre
pobre y tener dos hermanos en activo servicio. Lla-
mado compareció. Hallado resultó con la estatura un
metro setecientos diez milímetros. Reconocido por el
Sr. Facultativo lo declaró inútil. Llegó asistir la mis-
ma excepción que el año anterior y además la de haber
se sustituido su padre. Reconocido por el Sr.
Facultativo su padre lo declaró inútil para el
trabajo. En su virtud el Ayuntamiento a propuesta del
Regidor Sindico y en vista de no haber presentado
los documentos justificativos para proveer cuanto
seja oportuno, le señaló un plazo de quince días para que instruya
el oportuno expediente.

Numero 15 del alistamiento
y 56 del sorteo

Antonio Gata Suero, hijo de Jori Gata Lencija y de
Dolores Suero Barragan, natural de esta Villa don

de reside provincia de Badajoz partido de Jimena de los
Caballeros de los años de edad de oficio del campo no
sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero cinco
cuenta y seis. Fue exceptuado en el año anterior por hijo
unico de padre pobre e impedido. Llamado se pre-
sento. Hallado resultó con la de un metro setecientos
quinete milímetros. Reconocido por el Sr. Facultati-
vo este lo declaró inútil. Alegó que si bien ha desaparecido
la excepcion que venia disfrutando por haber muerto
su padre le queda hoy la de ser hijo unico de vinda
pobre. No habiendolo presentado los documentos jus-
tificativos. El Ayuntamiento le concedio un plazo de quince
dias para que instruya el oportuno expediente.

N.º 11 de orden
17 del abastecimiento
y 14 del sorteo

Manuel Arturo Estebé hijo de Amato Alfonso Arguedas
y Fran^{ca} Estebé Diaz, natural de esta Villa en la cual
reside, provincia de Badajoz, partido de Jimena de los
Caballeros de los años de edad de oficio del campo sabe
leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cuarenta
y cuatro. Fue exceptuado en el año anterior por hijo
unico de padre pobre e impedido. Llamado se presentó
Hallado resultó con la de un metro seisientos cinco mil-
ímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaró inútil
Inhibido a que alegue dijo: que es hijo unico de vinda
pobre a quien mantiene, por haber desaparecido la
excepcion que disfrutara a consecuencia de la muerte
de su padre. El Ayuntamiento al parecer del Regidor Sindico
y visto que el moreno no presenta los documentos
justificativos que para el caso se requieren le señaló
un plazo de quince dias para que instruya el oportuno
expediente.

N.º 12 de orden
18 del abastecimiento
y 15 del sorteo

Fran^{co} Moreno Galvan hijo de Manuel Moreno Arguedas
y Florentino Galvan Marin, natural de esta Villa don-
de siempre ha residido, provincia de Badajoz

N.º 51
18 del
y 20 del

N.º 3
18 del
y 16 del

partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta y dos del sorteo. Llamado comparecio. Hallado resulto con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Tor Facultativo resulto estar útil. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico de padre pobre e impedido. Reconocido su padre por el Tor Facultativo resulto estar inutil para el trabajo. No habiendo presentado el interesado los documentos justificativos, el Ayunt^o le señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

N.º 57 de orden
N.º 25 del alistamiento
y 2.º del sorteo

Juan Lebrato Bangel, hijo de Antonio Lebrato Libera y Coluadria Bangel Carria, natural de esta Villa donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 20 años de edad de oficio del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero veinte. Fue exceptuado en el año de su remplazo por hijo unico de viuda pobre e quien mantiene. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seisientos quince milímetros. Reconocido por el Tor Facultativo lo declaró útil. Alego la misma excepcion del año anterior. No presentando los documentos justificativos que la ley exige, el Ayunt^o le señalo un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

Terminada la revision de los mozas del remplazo de 1896 se procedio a efectuar igual operacion con los del Remplazo mil ochocientos noventa y cinco

Año de 1895

N.º 38 de orden
N.º 2 del alistamiento
y 1.º del sorteo

Leopoldo Bora Lata hijo de Juan Bora Rodriguez y Justa Lata Caxijo natural de esta Villa donde siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 21 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero treinta y seis. Ha sido exceptuado en los dos años anteriores por hijo unico de

padre pobre y tener otro hermano en el servicio.
Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el For Facul-
tativo este lo declaró útil. Ocho asistió la misma excepción
que tiene propuesta. El Ayuntamiento el parecer del Regidor
Síndico lo declara pendiente de justificar en el término de
quince días la pobreza de su padre y no tener ningún
otro hermano mayor de 14 años.

Numero 9º de orden
N.º de alistamiento
y 18 del sorteo

Manuel Palacios Rodríguez hijo de Fran^{co} Palacios Morán
y Teresa Rodríguez Díaz natural de esta Villa en donde
siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de
Jerez de los Caballeros de 14 años de edad de oficio descon-
oce saber leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número tres-
ta y cinco. Se hallaba pendiente de presentación ante
la Comisión Provincial, ante la cual debió ser reconocido
su padre. Llamado se presentó. Hallado resultó con
la de un metro quinientos noventa milímetros. Recono-
cido por el For Facultativo, lo declaró útil alegando tener
la misma excepción, o sea la de hijo único de padre po-
bre e impedido. Reconocido su padre por el For Faculta-
tivo este lo declaró inútil para el trabajo. No presentando
el interesado los documentos justificativos para probar la
pobreza de su padre y calidad de hijo único el Ayunta-
le señaló el plazo de quince días para que instruya el
oportuno expediente.

Numero 10º de orden
N.º de alistamiento
y 19 del sorteo

José Toriano Castillo hijo de Fran^{co} Toriano Palacios y
Presentación Castillo Díaz natural de esta Villa en donde
siempre ha residido, provincia de Badajoz partido de Jerez
de los Caballeros de 14 años de edad de oficio zapatero sabe
leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número diez y nueve.
Fue exceptuado en los dos años anteriores en los dos años ante-
siores por ser hijo único de padre pobre e impedido. Llamado
se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta

Numero 11º de
N.º de alistamiento
y 20 del sorteo

Numero 12º de
N.º de alistamiento
y 21 del sorteo

...militar. Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaró
útil. Alegó continuar con la excepción espuesta en los años
anteriores. Reconocido su padre por el Sr. Facultativo este
lo declaró inútil para el trabajo. El Ayuntamiento
es del Regidor Sindico, declara al modo pendiente de
justificar la pobreza de su padre para lo cual le señaló
un plazo de quince días

Al de orden
del edictario y
del sorteo

Juan Cordova Santes hijo de Antonio Urad Cordova y Maria
Santes Barragan, natural de esta Villa provincia de Badajoz
partido de Jerez de los Caballeros de 41 años de edad de oficio
del campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero
cuarenta y ocho. Fue exceptuado en los años anteriores por
hijo unico de padre pobre e impedido. Llamado compareció
llamado resultó con la de un metro seis cientos cinco milímetros
Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaró útil. Embitado
a que alegue dijo: que por fallecimiento de su padre le habia
desaparecido la excepción que venia disfrutando, asis-
tíndole hoy la de hijo unico de su madre pobre e impo-
nentem. No habiendo presentado los documentos justi-
ficativos que para este caso se requieren; El Ayuntamiento
al parecer del Regidor Sindico le señaló un plazo de quince
días para que instruya el oportuno expediente

Numero 7.º de orden
del edictario y
del sorteo

Natal Seguros Rodriguez hijo de Fran^{co} Seguros Gujano
e Isabel Rodriguez Diaz natural de esta Villa donde
siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez
de los Caballeros de 41 años de edad de oficio del campo
sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cincuenta.
Fue exceptuado en los años anteriores por ser hijo unico
de su madre pobre. Llamado se presentó. Llamado resultó con
la de un metro setecientos milímetros. Reconocido por el
Sr. Facultativo lo declaró útil. Embitado a que alegue
dijo que le asiste la misma excepción de años anteriores.
El Ayuntamiento al parecer del Regidor Sindico le concede

27 de orden
14 del alistamiento
y 2 del sorteo

un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente justificativo

José Garcia Lazo hijo de Lalo Garcia Rodriguez y Filomena Lazo Vega, natural de esta Villa donde siempre ha residido provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 21 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obturo en el sorteo el numero dos. Fue exceptuado en el año de su alistamiento y en el sucesivo por hijo unico de padre pobre e impedido. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo fue declarado útil. Alegó tener la misma excepcion, por lo que reconocido su padre por el Sor. Facultativo este lo declaró inútil para el trabajo y el Ayuntamiento pendiente de justificar la pobreza de su padre, para lo cual de acuerdo con el Regidor Sindico le señaló un plazo de quince dias

27 de orden
17 del alistamiento
16 del sorteo

Manuel Diaz Conjo hijo de Antonio Diaz Varquez y Isabella Conjo Garcia natural de esta Villa donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 21 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obturo en el sorteo el numero diez y seis. Se le ha de presentar ante la Comision Provincial. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro setecientos diez milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo este lo declaró útil. Alegó ser hijo unico de padre pobre e impedido. Reconocido su padre por el Sor. Facultativo este lo declaró inútil para el trabajo. Alegó oido al padre del Regidor Sindico declara al moro pendiente de justificar la pobreza de su padre, para lo cual le señaló un plazo de quince dias

27 de orden
18 del alistamiento
11 del sorteo

Manuel Vega Sanchez hijo de Benito Vega Gomez y de Dolomera Sanchez Diaz natural de esta Villa donde

de orden
del alistamiento
del sorteo

de orden
del alistamiento
del sorteo

siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 41 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir obtuvo en el sorteo el número once. Fue exceptuado en los años anteriores por ser hijo único de padre pobre y sesagunario llamado represento. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaró útil. Alegó la misma excepción que tiene apuntada. No habiendo presentado el interesado justificativo para probar que efectivamente existe en el día la excepción propuesta, el Regent le señaló un plazo de quince días para que lo justifique.

de orden
del sorteo

Fran^{co} Rodríguez Sibra hijo de Gerónimo Rodríguez Cordeiro y de Isabel Sibra García, natural de esta Villa donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 41 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el número cuarenta y uno. Fue exceptuado en los años anteriores por ser hijo único de padre pobre e impedido. Llamado represento. Hallado resultó con la de un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaró útil. Alegó la misma excepción que ha disfrutado anteriormente, por lo que reconocido su padre por el Sr. Facultativo este lo declaró inútil para el trabajo. No habiendo presentado el interesado los documentos justificados para probar que existe la excepción propuesta el Regent es de el parecer del Regidor Sindical le señaló un plazo de quince días para que instruya de por uno representante

de orden
del sorteo

José Condit Macamo hijo de José Condit Diqueado y María Macamo Lomero, natural de esta Villa donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 41 años de edad de oficio del

campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número
cinco y cuatro. Fue exento en los años anteriores
por ser hijo único de viudo pobre y tener otro
hermano su activo servicio. Llamado se presentó. Hallado
resultó con un metro quinientos sesenta milímetros.
Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaró inútil. Dejó
continuar con la misma exención. El Ayuntamiento oído
al parecer del Regidor Sindico lo declara pendiente de
justificar la pobreza de su madre para lo cual le concedo
un plazo de quince días

Reminender la rebaja de los meses pertenecientes al alistamiento de 1895 se proceda
a ajustar la misma exención con los del año

1895

N.º 48 de orden
del alistamiento
y del sorteo

Manuel Parra Santos hijo de José Parra Villalino y María
Santos Barragan natural de esta Villa donde siempre ha resi-
dido, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Cabal-
leros de 22 años de edad de oficio del campo sabe leer y
escribir y obtuvo en el sorteo el número 406. Fue exento
en los años anteriores por hijo único de padre pobre e
impedido. Llamado se presentó. Hallado resultó con un
metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el Sr.
Facultativo este lo declaró inútil. Dejó continuar la misma
exención que ha venido disfrutando por que aunque
tiene un hermano que ha cumplido los 17 años este padece
de dolores reumáticos y se halla impedido para el trabajo
Reconocido el padre y el hermano del interesado por el Sr.
Facultativo este lo declaró inútil para el trabajo, al prime-
ro y útil al segundo, por lo que el Ayuntamiento oído al parecer
del Regidor Sindico, declara al mes de soldado. El interesado
no se conformo abrandose del fallo ante la Comisión mixta.

N.º 49 de orden
del alistamiento
y del sorteo

Marcelo Yago Barragan hijo de Manuel Yago Gomez
y de Isabel Barragan Jaramago, natural de esta
Villa, donde siempre ha residido, provincia de

N.º 50 de
del alistamiento
y del sorteo

Antonio, partido de Jerez de los Caballeros de 22 años de edad de oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero tres. Fue exceptuado en el año de su alistamiento y siguientes, por ser hijo unico de padre pobre y seragenario. Llamado represento. Hallado resulto con la de un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo este lo declaró inútil. Alego asistirle la misma excepcion de años anteriores. No habiendo presentado el interesado los documentos justificativos que la ley exige. el Ayuntamiento a parecer del Regidor Sindico le concedio un plazo de quin e dias para que instruya el oportuno expediente.

Antonio Olteuro Diaz hijo de Fran^{co} Olteuro Rodriguez y Maria Diaz Garcia, natural de esta Villa, donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 14 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero veinte y uno. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo unico de viudo pobre y quien mantiene y pendiente de reconocimiento ante la Comision Provincial. Llamado represento. Hallado resulto con la de un metro seiscentos quince milímetros. Reconocido por el Sor. Facultativo lo declaró inútil. Alego asistirle la misma excepcion de años anteriores, pues aunque tiene un hermano, que ha cumplido 14 años, este padre es de constitucion articular y del pecho. Reconocido su hermano Julian Olteuro Diaz por el Sor. Facultativo lo declaró inútil para el trabajo. El Ayuntamiento a propuesta del Regidor Sindico a cordio de las resoluciones delido temporalmente a reserva de que comparezca con tanto el como su hermano para ser reconocido definitivamente ante la Comision mixta y en el caso de que el uno resultara útil y su hermano inútil, tendria que justificarse por medio del oportuno expediente la excepcion propuesta.

P. 50. de orden
Sede. alistamiento
y 21 del sorteo

N.º 5 de orden
del cabildo
y 25 del rollo

Manuel Valero Lezraler, hijo de Juan Valero Alvarado y Beatriz Lezraler Fernandez natural de esta Villa, donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Jerez de los Caballeros de 22 años de edad de oficio comerciante sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cincuenta y cinco. Fue el único de su vida probre, a quien mantiene. Hallado resulto con la de un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaró útil. Alegó la misma excepcion que ha venido disputando. No habiendo presentado en el acto los documentos justificativos el Ayuntamiento le señaló un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.

N.º 5 de orden
del cabildo
y 51 del rollo

Fran.º Diez Lima hijo de Diego Diez Garcia y Ana Diez Lima Lebrato natural de esta Villa, donde siempre ha residido, provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 22 años de edad de oficio comerciante sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero cincuenta y siete. Figura en el expediente de revision de los años anteriores, pendiente de reconocimiento ante la Comision Provincial. Hallado resulto con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaró útil. Alegó parecer del probre y ademas ser hijo unico de su vida probre pues aun cuando tiene cuatro hermanos mas, uno se haya casado y es tambien probre otro se haya incluido en el actual sorteo en el cual se obtuvo el numero treinta y siete y los otros dos son menores de 11 años. El Ayuntamiento visto que el probre habiendo declarado útil por el Sr. Facultativo sin que se pueda apreciar las circunstancias de hijo unico de su vida probre por no concurrir hoy en el. oido del juez del Regidor Sindico lo declara rotulado. Alegó al Sr. Facultativo para ante la Comision mixta

23 de orden
del abastamiento
del sorteo

Valentin Valera Diaz hijo de Juan Valera Cid y de Dolores Diaz Canutil natural de esta Villa de la que siempre ha residido, provincia de Badajoz partido de Yzer de los Caballeros de 28 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero veinte y cuatro. Fue exceptuado por hijo unico de viudo pobre y hallarse finicamente impedido. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milimetros reconocido por el Sr. Facultativo este lo declaro inutil para el trabajo. Alego continuar vigente en la excepcion propuesta de hijo unico de viudo pobre instruyendole para ello, en el termino de quince dias al oportuno expediente.

Terminada la revision de los mozos pertenecientes al Acumularo de 1824, se procedio a efectuar la misma operacion con los mozos del Acumularo anterior que se hallaban pendientes de resolucion, habiendo sido sorteado segun dispuesto en lo circular de seis de Febrero ultimo por la Comision mixta de Abastamiento de esta Provincia

24 de orden
del abastamiento
del sorteo

Juan Borracho Valera, hijo de Estefano Borracho Rangel y Luisa Valera Vega, natural de este pueblo, donde siempre ha residido, provincia de Badajoz, partido de Yzer de los Caballeros de 24 años de edad de oficio del campo no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el numero diez y siete y pertenece al abastamiento de mil ochocientos noventa y dos; habiendo sido declarado inutil condicional en el año de su abastamiento y en los dos sucesivos por la Excm. Comision Provincial, hallandose pendiente de presentacion a su ultimo reconocimiento, que debio verificarse en el año de mil ochocientos noventa y cinco y por cuyo motivo fue incluido en el sorteo. Llamado se presento. Hallado resulto con la de un metro seiscientos veinte milimetros reconocido por el Sr. Facultativo, este lo declaro inutil por lo que el Ayuntamiento a propuesta del Regidor Sindico

acordó declarar a este moro, escluido y reservado de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

N.º 55 de orden
12 del alistamiento
de 1891 y 14 del sorteo

Felix Diaz Rodriguez hijo de José Diaz Recellas y Matilde Rodriguez Megia, natural de este pueblo y residente habitualmente en Sevilla dedicado al comercio, habiendolo sido sorteado por el cupo de esta Villa, perteneciente a la provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros, de 25 años de edad de ocupacion comerciante sabe leer y escribir y perteneciente al alistamiento de mil ochocientos noventa y uno y estuvo en el sorteo el numero setenta. Si hallava pendiente de presentacion ante la Comisión Provincial, para ser reconocido, por haber alegado, ante el Ayuntamiento de aquella época, padece de esofagula y plano de pies por cuyo motivo no se incluyó en el actual sorteo. Llamado no se presentó y si su hermano Feliciano Diaz Rodriguez, manifestando, hallarse aquí en Sevilla donde comparecerá ante el Ayuntamiento de dicha Ciudad con el fin de ser tallado y reconocido conforme al art.º 25 de la ley, manifestando su referido hermano, que aquel padece de esofagula, fué su vista y a propuesta del Regidor Sindico acordó el Ayuntamiento pendiente de resolucion este caso hasta que se reciba la certificacion correspondiente.

N.º 56 de orden
12 del alistamiento de
1891 y 55 del sorteo

Manuel Cortill Diaz hijo de Milton Cortill Diaz y de Vicente Diaz Lamer, natural de esta Villa en la que siempre ha residido provincia de Badajoz partido de Jerez de los Caballeros de 25 años de edad de oficio barbero sabe leer y escribir y estuvo en el sorteo el numero cincuenta y cinco. Perteneciente al alistamiento de mil ochocientos noventa y uno, habiendolo alegado ante el Ayuntamiento de aquella época, padece una lesion organica del corazon, siendo declarado pendiente

N.º 51
9 del
1891 y 5

de reconocimiento ante la Comisión Provincial, en cuyo estado
continúa y por cuyo motivo ha sido incluido en este
sorteo. Llamado se presentó. Fallado resultó con un voto
seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Jefe
Facultativo lo declaró inútil. Manifestó al ser interro-
gado que ningún otro motivo le asiste para eximirse
del servicio, mas que su padecimiento. El Jefe del Jefe
al parecer del Regidor Sindico acordó declarar
a este moro excluido a reserva de que comparezca
para ser definitivamente reconocido ante la Comisión
mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.
Ciriacó Lebrato Lomer hijo de Manuel Lebrato Garcia
y Agapita Lomer Dalgado natural de esta Villa en
la que siempre ha resido, provincia de Santiago, par-
tido de Jene de los Caballeros de 26 años de edad de
oficio del campo, sabe leer y escribir, pertenece este moro
al abastamiento de mil ochocientos noventa en cuyo
epoca alzó ante el Jefe del Jefe padecer lesiones orgánicas del
corazon y ser hijo unico de padre pobre sexagenario, pues
cuando tenia otro hermano se hallaba en activo ser-
vicio. Comprometida su excepcion fue exceptuado temporal-
mente como hijo de padre pobre y sexagenario quedan-
do pendiente de reconocimiento ante la Comisión provin-
cial continuando en igual situacion en las revisiones de
los años de 1891 y 1892, pero en la revision de 1893 le habia
desaparecido la excepcion que venia disfrutando por
hallarse le envejado el hermano que tenia vinculado,
continuando pendiente de reconocimiento ante la Co-
misión Provincial referida. En cuyo estado continua-
do pendiente de reconocimiento ante la Comisión Pro-
vincial referida. En cuyo estado continúa y por cuyo
motivo fue incluido en el sorteo en el cual obtuvo
el numero cincuenta y tres. Llamado se presentó. Fallado

N.º 51 de orden
del abastamiento de
1890 y 53 del sorteo

resulto con la de un metro sesenta y seis milímetros
Reconocido por el Sr. Facultativo lo declaro útil. Que
ser hijo unico de padre pobre y sexagenario hallándose
se a la vez casado con dos hijos. No habiéndolo presentado
al interesado los documentos justificativos para probar
en el acto la exepcion espuesta. El Ayunt^o le senalo
el plazo de quince dias para que instruya el oportuno
no expediente

No habiendo otros moros a quienes llamar al
Sr. Presidente despues de advertir nuevamente a los intere-
rados los derechos que les concede los art^{os} 16 paraf^o 1 y 104
de la ley, Manifiesto: Que se daba por terminado el acto
sin perjuicio de hacer saber por edictos el tiempo oportuno
la fecha en que haya de reunirse nuevamente el
Ayunt^o para fallar sobre las exepciones y exepciones pro-
puestas y que han quedado sin resolver. Asi como a los
moros que tienen numeros siguiente por medio de pape-
letas repartidas a domicilio

En prueba de verdad lo firman los Sres. Conce-
jales y yo lo certifico.

Jos. Lopez

Guando Gallego

Jos. Antonio Sobito

Fran. Castale

Antonio Salamanca

Los señores Manuel Dorrego y Juan Nabire
Figueras no tambien firman

Nidalenavilla

En la Villa de ...
de Marzo de 1891

En la Villa de ... a ... de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de proceder a la designacion de testigos que con arreglo al artº 65 del Reglamento corresponde nombrar al mismo, los cuales han de ser padres o moros del actual Ayuntamiento procediendose inmediatamente a dicha operacion sobre aquellos que tienen presentada sus solicitudes efectuandose en la forma siguiente

Plan de 1891

- Número 1. Manuel Callejo Sanchez se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Manuel Vega Gomez y Jose Diaz Secellin padres de los moros n.º 1 y 4 del sorteo respectivamente
- Número 2. Feliciano Diaz Rodriguez se designan como testigo para declarar en el expediente de este moro a Diego Merino de la Llave y Francisco Diaz Rosa padres de los moros numero 5 y 6 del sorteo respectivamente
- Número 3. Ramon Rosa Sanchez se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Wianor Analesa Suro padre del moro n.º 8 del sorteo y Juan Rodriguez Guerrero moro n.º 4 del mismo
- Número 4. Juan Rodriguez Guerrero se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Antº Yebes Diaz y Benito Vega Gomez padres de los moros n.º 10 y 11 del sorteo respectivamente
- Número 5. Ramon Romero Rosa se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Jose Diaz Secellin y Brauº Francisco Palacios padres de los moros n.º 14 y 19 del sorteo respectivamente
- Número 6. Indalecio Diaz Rodriguez se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Wiancio Sorralle fibra n.º 27 del sorteo y Manuel Merino de la Llave padre del moro n.º 28 del mismo
- Número 7. Mateo Sorralle Rosa se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Fernando Vega Costilla y Ramon Mejia Sorralle padres de los moros n.º 33 y 34 del sorteo respectivamente

29

Numero 31. Fran^{co} Conzajo Diaz se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Modesto Parra Diaz y Charro Rodriguez Cordova padres de los moros n^{os} 40 y 41 del sorteo respectivamente
Numero 40. Jose Perera Borracho se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Manuel Mejia Vega y Ventura Lopez Gonzalez padres de los moros n^{os} 42 y 43 del sorteo respectivamente

Numero 42. Juan Rodriguez Matamoros se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Manuel Mejia Vega y Ventura Lopez Gonzalez padres de los moros n^{os} 44 y 45 del sorteo respectivamente

Numero 44. Juan Lopez Marguer se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Juan Cordova Santos n^{os} 46 del sorteo y Antonio Rodriguez Salas padre del moro n^o 50 del mismo

Numero 51. Martin Borracho Rodriguez se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Fran^{co} Perera Libera y Ciriano Lebrato Lomer moros n^{os} 52 y 53 del sorteo respectivamente

Año de 1896

Numero 50. Manuel Esteban Matamoros se designan como testigos para declarar en este expediente de este moro a Benito Vega Lomer y Jose Perera Villano padres de los moros n^{os} 41 y 42 del sorteo respectivamente

Numero 55. Antonio Diaz y Diaz se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Elestero Borracho Sangel padre del moro n^o 17 del sorteo y Rafael Gonzalez Aguado n^o 18 del mismo

Numero 200. Juan Lebrato Sangel se designan como testigos para declarar en este expediente de este moro a Manuel Ciria Lomer moro n^o 26 del sorteo y Julian Aguado Diaz padre del moro n^o 22 del mismo

Numero 27. Anacleto Borracho Libera se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Fernando Vega Cortillo y Manuel Morin de la Haza padres de los moros n^{os} 27 y 28 del sorteo respectivamente

Numero 32. Fran^{co} Morano Galvan se designan como testigos para declarar en este expediente a Fernando Vega Cortillo y Ramon Mejia Parra padres de los moros n^{os} 33 y 34 del sorteo respectivamente

Numero 38. Ricardo Herrera Mejia se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Ventura Lopez y Guillermo

Nº 48. Juan Alvarado padre de los mozos nº 47 y 48 del sorteo respectivamente
Nº 49. Fran^{co} Diaz Vega se designan como testigos para declarar
en el expediente de este moro a Antonio Rodriguez Saler y Manuel
Borrillo Rodriguez padres de los mozos nº 49 y 50 del sorteo respectivamente
Nº 50. Juan Rodriguez Soriano se designan como testigos para
declarar en el expediente de este moro a Ciriano Lebrato Gomez
y Fran^{co} Vera libro nº 49 y 50 del sorteo respectivamente
Nº 51. Antonio Lata Suro se designan como testigos para declarar
en el expediente de este moro a Meliton Cortillo Diaz y Jose Gallego y Ague
do padres de los mozos nº 51 y 52 del sorteo respectivamente

Año de 1895

Nº 52. Jose Garcia Lopez se designan como testigos para declarar
en el expediente de este moro a Diego Mendo de la Hara y Fran^{co} Vera Conjo
padres de los mozos nº 53 y 54 del sorteo respectivamente

Nº 53. Manuel Vega Sanchez se designan como testigos para declarar
en el expediente de este moro a Manuel Pareda Santos moro nº 55 del sorteo
y Juan Antonio Vega padre del moro nº 56 del mismo

Nº 54. Manuel Diaz Conjo se designan como testigos para
declarar en el expediente de este moro a Valentin Borrillo Ban
gel, padre del moro nº 57 del sorteo y Natal Sarmiento Lopez moro
nº 58 del mismo

Nº 55. Jose Coronado Cortillo se designan como testigos para decla
rar en el expediente de este moro a Juan Lebrato Rangel y Manuel Cuervo
Garcia mozos nº 59 y 60 del sorteo respectivamente

Nº 56. Rafael Rodriguez se designan como testigos para
declarar en el expediente de este moro a Juan Vera Rodriguez padre
del moro nº 61 del sorteo y Eduardo Diaz Lima moro nº 62 del mismo

Nº 57. Manuel Cabrera Rodriguez se designan como testigos para
declarar en el expediente de este moro a Juan Vera Rodriguez padre
del moro nº 63 del sorteo y Eduardo Diaz Lima moro nº 64 del mismo

Nº 58. Gerardo Vera Gallo se designan como testigos para declarar
en el expediente de este moro a Eduardo Diaz Lima y Nivato Roman Nijo
nº 65 y 66 del sorteo respectivamente.

Número 21. Fran^{co} Rodriguez de la Cruz se designa como testigo para declarar en el expediente de este moro a Juan Rodriguez Matamoros moro n.º 44 del sorteo y Manuel Uspia padre del moro n.º 45 del mismo

Número 22. Juan Cortes y Santos se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Santiago Diaz Hernandez y Antonio Rodriguez Sales padres de los moros n.º 49 y 50 del sorteo respectivamente.

Número 23. José Pandel Masero se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Meliton Cortillo Diaz padre del moro n.º 55 del sorteo y Antonio Gato Suero moro n.º 56 del mismo

Año de 1892

Número 24. Valentín Ribera Diaz se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Manuel Vitero Louredo moro n.º 21 del sorteo y Cipriano Diaz Masero padre del moro n.º 26 del mismo

Número 25. Manuel Vitero Louredo se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a Cipriano Diaz Masero y Venancio Romallo Ribera padres del moro n.º 26 y 27 del sorteo respectivamente,

Número 26. Cipriano Liberto Gomez se designan como testigos para declarar en el expediente de este moro a José Pandel Masero moro n.º 54 del sorteo y Meliton Cortillo Diaz padre del moro n.º 55 del sorteo respectivamente.

Y no habiendo presentado ninguna otra solicitud hasta esta fecha el Juynto alio por terminado el acto mandando estandar este acta la cual fue aprobada y firmada por los Jues que al margen se expresan de todo lo cual yo el Jefe certifico.

José Paul

Guillermo Salvo

José Antonio Lobato

Fran^{co} Cortes

Antonio Salamanca

Yos señores D. Manuel Noriega y D. Juan Vebertiguera no celebran

Udalué Cortes

En la Villa de Habana a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José San-
chez. Después se reunieron los alumnos que constituyen el Ayuntamiento
del día, siete del actual y son los que han venido actuando en las
operaciones del recuento desde el sorteo en adelante por ser in-
compatibles los Sres que constituyen el Ayuntamiento y uno de sus miembros
se expresan al margen y firman este acto, el Sr. Presidente
de dicho habiente la sesión, manifestando que el objeto de la mis-
ma era, el de resolver los incidentes pendientes que quedaron el
día, de la clausura en cien, y de claración de solicitudes, lo cual se hizo
de las intenciones personales, se había sumariado por actas en la
forma que la ley determina, y al efecto habiéndose presentado varios
intercambios se dio principio al acto de modo siguiente resultando

Extraterritorio de 1897

Juan Rodríguez Guerrero hijo de Rafael Aquilino, que es pendiente
de justificar ser hijo único de ambos padres, a quien manifiesta, presentó
expediente instruido en forma, por el que justifica que efectivamente es
ciento su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico
y declara al mencionado Juan Rodríguez Guerrero, solido de condición como
comunista en el caso segundo del art. 87 de la ley, a reserva de que su
hermano Rafael comparezca para ser definitivamente reconocido ante
la Comisión mixta de Reclutamiento. Contra este acuerdo no se
produjo en el acto reclamación.

Juan López Marquer, hijo de Juan y María, que es pendiente de
justificar que efectivamente es su padre, se separa de los padres y tiene
otro hermano en estado de servicio, presentó expediente instruido en forma
por el que se justifica, que efectivamente es su padre, se separa de
padre. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y de-
clara al mencionado Juan López Marquer, solido de condición como
comunista en el caso 1º y 1º del art. 87 de la ley, a reserva
de justificar ante la Comisión mixta de Reclutamiento que
su hermano Manuel López Marquer sirva en el Reg. Inf.
Provincial de Puerto Rico n.º 5-2.º Comp. en Cuba. No hubo

del Sr. Alcalde
de la sesión del día
de Mayo de 1897 para re-
sultados parciales

del alistamiento
del sorteo

del alistamiento
del sorteo

reclamacion de clase alguna
N.º 7 del alistamiento
y 4.º del sorteo } José Perra Borrillo hijo de Norberto y Dolores, queda pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre y sexagenario, cuyos extremos los prueba por medio del oportuno expediente que presento. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mencionado José Perra Borrillo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. No hubo reclamacion de clase alguna

N.º 8 del alistamiento
y 7 del sorteo } Ramon Berra Sanchez, hijo de Fran^{co} y Angela queda pendiente de justificar la expresion de hijo unico de padre sexagenario pobre, cuyos extremos comprueva por medio del oportuno expediente que en este acto presenta. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mencionado Ramon Berra Sanchez soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. No se ha producido en este acto reclamacion

N.º 12 del alistamiento
y 12 del sorteo } Ramon Romero Berra hijo de Juan y Isabel queda pendiente de justificar ante el Ayuntamiento la expresion de hijo unico de padre pobre y tener otro hermano en activo servicio. Presento expediente instruido en forma por el que prueba, su justa sustraccion. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mencionado Ramon Romero Berra, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, a reserva de justificar ante la Comision mixta de Reclutamiento que su hermano Modesto Romero Berra, sirve en el Reg.º Inf.º de Vigilancia, Comandancia 1.ª de Compañia en el Gerente de operaciones de la Isla de Cuba. No se produjo reclamacion de clase alguna

N.º 13 del alistamiento
y 5 del sorteo } Manuel Gallego Sanchez hijo de José y Angela queda pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre y sexagenario; presento expediente instruido en forma por el que se compruevan los extremos indicados. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mencionado Manuel Gallego Sanchez soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. Los interesados Ramon Maria Perra, Manuel

... y Juan ... y ...
numero 24, 45 y 55 respectivamente, no se excepta mas en
abandose del todo del Ayuntamiento con la Comision mixta
de Reclutamiento

121 del reclutamiento
122 del reclutamiento

Indalecio Diaz Rodriguez hijo de Cipriano y Beatriz
quedo pendiente de justificar la calidad de hijo unico
de padre pobre y tener dos hermanos en activo servicio,
presento expediente instruido en forma por el que justi-
fica ser hijo unico de padre pobre. El Ayuntamiento aprueba
el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Inda-
lecio Diaz Rodriguez, soltero condicional como com-
prendido en el caso 10.º del art. 8.º de la ley; a reserva
de justificar ante la Comision mixta de Reclutamiento que
sus hermanos Juan y Geronimo Diaz Rodriguez sirvan
el primero en el Reg.º 1.º de la Primera n.º 4-4 Comp.º
y el segundo batallon de Valen Quinsular n.º 1-2.º Comp.º
en operaciones en el Ejercito de la Isla de Cuba. No hubo reclamacion

123 del reclutamiento
124 del reclutamiento

Martin Romallo Rodriguez hijo de Manuel y Carmen quedo pendiente
de justificar si es hijo unico de padre pobre e impedido y tener
otro hermano en activo servicio; presento expediente instruido
en forma en el que justifica la pobreza de su padre y el
no tener otro hermano mayor de 17 años mas que el que
sirva en activo. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor
Sindico y declara al mozo Martin Romallo Romallo
Rodriguez soltero condicional, como comprendido en el
caso 1.º y 10.º del art. 8.º de la ley, a reserva de que com-
parezca su padre a ser reconocido definitivamente ante
la Comision mixta de Reclutamiento y de justificar ante
la misma que su hermano Abelino Romallo Rodri-
guez, sirva en la Comp.º de Balcones agregado al
Reg.º de Cilleria n.º 26. en Cuba. No hubo reclamacion

125 del reclutamiento
126 del reclutamiento

Juan Rodriguez Montemoros hijo de Cipriano y Maria quedo
pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre e

quien mantiene a su madre viuda por medio del sueldo que le es asignado en este acto presente. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mero Juan Rodriguez Matamoros soldado condicional como conyugal en el caso 2º del artº 84 de la ley. No hubo reclamacion de clase alguna. Franº Conjo Diaz hijo de Fabian y Antonia quedo pendiente de justificar ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano en activo servicio, presente expediente instruido en forma en el que se comprueba que no existe en el mero la cualidad de hijo unico por que caduno de sus hermanos que sirven en el Exerito activo tiene otro sorteo que sirve voluntario en el cuerpo de carabineros. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mero Franº Conjo Diaz soldado, por probarse que no existe en la cualidad de unico todo, por que tiene otro hermano que esta sorteo y sirve voluntario en el cuerpo de carabineros. El interesado no se conforma al resultado del fallo del Ayuntamiento ante la Comision mixta de Resolucion.

Nº 22 del alistamiento y 39 del sorteo

Feliciano Diaz Rodriguez hijo de Jose y Matilde quedo pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre e incapacitado por su estado expediente instruido en forma, en el que resulta que el mero no tiene la cualidad de hijo unico por tener otro hermano sorteo mayor de 14 años el cual se halla inscrito en el actual sorteo con el numero 14 llamado Felix. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mero Feliciano Diaz Rodriguez soldado. Si alho del fallo del Ayuntamiento.

Nº 23 del alistamiento y 4 del sorteo

Josefina Sandoz Nera hijo de Antonio y Sencacion, quedo pendiente de justificar ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, presente expediente instruido en forma del que resulta ser cierta la cualidad de unico, no justifica debidamente que mantenga a su madre. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mero Josefina Sandoz Nera soldado, en virtud de no justificar.

Nº 25 del alistamiento y 10 del sorteo

Nº 24 del alistamiento y 38 del sorteo
Nº 25 del alistamiento y 38 del sorteo
Nº 29 del alistamiento y 27 del sorteo
Nº 30 del alistamiento y 50 del sorteo

hayan obrado como que inventen a su madre. El interese de no se
conforme con el fallo del Ayuntamiento alegándose ante la Comisión mixta
de Reclutamiento

del reclutamiento
del sorteo
del reclutamiento
del sorteo

Rafael González, hijo de Rodolfo y Antonia, quedó pendiente
de justificar ser hijo único de su madre y quien mantenga y
habiendo transcurrido el tiempo que se le concede para instruir el oportuno expediente sin que hasta hoy haya estado a comparecer. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y de el otro al moro Nicolás Romero Mejía soldado condicional como comprendido en el caso 9º del artº 84 de la ley, a reserva de justificar ante la Comisión mixta que el otro hermano que tiene soltero llamado José se halla sirviendo en el Ejército de operaciones en Cuba en el Regº Provisional de Puerto Rico nº 8

Dictamen de 1896

del reclutamiento
del sorteo

Nicolás Romero Mejía hijo de Ramon y Juana Bautista, quedó pendiente de justificar ser hijo único de su madre y mantener a un hermano menor de 14 años, presentó expediente instruido en forma por el que se comparece, se surte su obligación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y de el otro al moro Nicolás Romero Mejía soldado condicional como comprendido en el caso 9º del artº 84 de la ley, a reserva de justificar ante la Comisión mixta que el otro hermano que tiene soltero llamado José se halla sirviendo en el Ejército de operaciones en Cuba en el Regº Provisional de Puerto Rico nº 8

del reclutamiento
del sorteo

Venancio Borracho hijo de Sebastián y María, quedó pendiente de justificar ser hijo de su madre y quien mantenga y suya a su madre, opina por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y de el otro al moro Venancio Borracho hijo, soldado condicional como comprendido en el caso 9º del artº 84 de la ley. No hubo reclamación de clase alguna

del reclutamiento
del sorteo

Juan Rodríguez Borracho hijo de Antonio y Paulina quedó pendiente de justificar ser hijo único de su madre y su padre, presentó expediente instruido en forma por el que se comparece su padre a ser su obligación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y de el otro al moro Juan Rodríguez Borracho soldado condicional, a reserva de que comparezca su padre a ser

reconocido definitivamente ante la Comision mixta de dicho
tercer tomo: como compradido en el caso 1.º del art.º 81 de la ley
No hubo reclamacion sobre este fallo

N.º 32 de orden
9 del alistamiento
y 1.º del sorteo

Antonio Diaz y Diaz hijo de Jose y Braulio, queda pendiente
de justificar la pobreza de su padre y presento expediente ins-
truido legalmente por el que justifica que es cierto su alegacion
El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara
al moro Antonio Diaz y Diaz soldado condicional, como
compradido en el caso 1.º y 1.º del art.º 81 de la ley, a reserva
de que su padre comparezca, para ser en definitiva reconocido
ante la comision mixta y de justificar ante la misma que su
hermano Santiago sirve en el Reg.º Inf.º de Santander
n.º 1.º de 1.º de 7.º Comp.º en el Exército de la Isla de Cuba.

No se produjo reclamacion de clase alguna

N.º 32 de orden
10 del alistamiento
y 1.º del sorteo

Fran.º Diaz, Hoga hijo de Santiago y Juliana, queda pendiente
de justificar la pobreza de su padre y cualidad de hijo unico
presento expediente instruido en forma por el que se comprueba
ser cierta su alegacion. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor
Sindico y declara al moro soldado condicional a reserva de
que justifique que su hermano Manuel, sirve en el Regimiento
Inf.º de Valeros, n.º 1.º de 7.º Comp.º en Cuba. No se produjo reclama-
cion alguna sobre este fallo

N.º 33 de orden
12 del alistamiento
y 1.º del sorteo

Manuel Stebe Matamoros, hijo de Antonio y Brigida, queda
pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre o impedido
y tener dos hermanos en activo servicio, presento expediente
instruido en forma por el que se prueba ser cierta su alegacion.
El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara
al moro soldado condicional a reserva de que comparezca
su padre a ser reconocido definitivamente ante la Comision
mixta y de justificar ante la misma la existencia en el ser-
vicio activo de sus hermanos Juan y Fernando, que sirven en la Isla
de Cuba, el primero en el Reg.º de Asturias n.º 1.º de 1.º de 7.º Comp.º y el segundo en el Reg.º
de Ultramar n.º 1.º de 1.º de 7.º Comp.º No hubo reclamacion de clase alguna

N.º 32 de orden
del abastamiento y
del sorteo

Antonio Lator Lator, hijo de José y Dolores, queda pendiente de justificar ser hijo único de su padre, a quien mantiene presente expediente instruido en forma, por el que se va a emitir la declaración del mismo. El Ayuntamiento del Regidor Sindico y declara al mismo soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 81 de la ley, a reserva de justificar ante la Comisión mixta que su hermano Manuel, hijo de el Pávil. Comodoro expediente número 15-2.º Comodoro en Manila.

N.º 33 de orden
del abastamiento y
del sorteo

Manuel Alfonso Estévez, hijo de Vicente y Fran.º queda pendiente de justificar ser hijo único de su padre a quien mantiene y como quiera que dicho caso no ha comparecido a instruir el expediente y si su madre le ratifica la abrogación. El Ayuntamiento del Regidor Sindico declara al mismo soldado condicional. No se procedió a reclamación sobre este punto.

N.º 34 de orden
del abastamiento y
del sorteo

Francisco Novau Lator, hijo de Manuel y Florentina, queda pendiente de justificar ser hijo único de su padre, a quien mantiene presente expediente instruido en forma por el que se procura su justificación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mismo Manuel Lator, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 81 de la ley, a reserva de que comparezca su madre a ser reconocido definitivamente ante la Comisión mixta de abastamiento. No hubo reclamación.

N.º 35 de orden
del abastamiento y
del sorteo

Juan Gregorio Romal hijo de Antonio y Remedios, queda pendiente de justificar ser hijo único de su padre a quien mantiene presente expediente instruido en forma por el que justifica ser su padre en abrogación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mismo Juan Gregorio Romal, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 81 de la ley. No se procedió a reclamación de este alguno.

Resumen de 1895

N.º 36 de orden
del abastamiento y
del sorteo

Leopoldo Barr Lator, hijo de Juan y Justa, queda pendiente de justificar ser hijo único de su padre y tener otro hermano en actas de servicios presente expediente instruido en forma por el que justifica ser su padre en abrogación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y

decano de guerra, soldado condicional, como en el caso 1.º del art. 87 de la ley. a reserva de justificar ante la Comisión mixta que se forme en la Sala de Guerra, según el art. 87 de la ley. Simanca al 64-1.º hall. 2.º Compañía. No se produjo reclamación sobre este acuerdo.

1.º de orden
2.º del testamento
1.º del sorteo

Mamud Salas Rodriguez, hijo de Fran. y Teresa, queda pendiente de justificar ser cierto su abalorio de hijo unico de padre pobre i impotente, y pendiente de justificar en forma por el que justifica ser cierto su abalorio. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Indico y declara al mencionado Mamud Salas Rodriguez soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, a reserva de que comparezca su padre para ser definitivamente reconocido ante la Comisión mixta de reclutamiento. No hubo reclamacion sobre este punto.

1.º de orden
2.º del testamento
1.º del sorteo

Jose Berardo Castillo, hijo de Fran. y Presentacion, queda pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre i impotente, y pendiente de justificar en forma por el que justifica ser cierto su abalorio. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Indico y declara al mencionado Berardo Castillo soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, aunque a reserva de que comparezca su padre para ser definitivamente reconocido ante la Comisión mixta de reclutamiento. No hubo reclamacion de clase alguna en este acto.

1.º de orden
2.º del testamento
1.º del sorteo

Juan Cordova Santos, hijo de Antonio y Maria, queda pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre i impotente, y pendiente de justificar en forma por el que justifica ser cierto su abalorio. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Indico y declara al mencionado Juan Cordova Santos soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. No hubo reclamacion de clase alguna sobre este acuerdo.

1.º de orden
2.º del testamento
1.º del sorteo

Isabel Piquero Rodriguez, hija de Fran. y Isabel, queda pendiente de justificar ser hija unica de padre pobre, y pendiente de justificar en forma por el que se justifica ser cierto su abalorio. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Indico y declara al mencionado Isabel Piquero Rodriguez soldado condi-

3.º de orden
del testamento
2.º del sorteo

1.º de orden
del testamento
1.º del sorteo

1.º de orden
del testamento
1.º del sorteo

1.º de orden
del testamento
1.º del sorteo

de orden
del alcaide
del sorteo

... como compendio ... del art 81 de la ley. No
hubo reclamacion de ningun tipo.

Jose Garcia Lave, hijo de Gabo y Filomena quedo pendiente de justificar, ser hijo unico de padre pobre e impedido, presento expediente instruido en forma por el que justifica que es hijo unico de su padre. El Regidor aprobava el dictamen del Regidor Sindico y declaraba al mismo Jose Garcia Lave, soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del art 81 de la ley, a reserva de que comparezca en su padre o ser reconocido legalmente, ante la Comision mixta de reclutamiento. No ha habido reclamacion de ningun tipo alguna contra el fallo decretado.

de orden
del alcaide
del sorteo

Manuel Diaz Bengo, hijo de Antonio y Simona quedo pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre e impedido, presento expediente instruido en forma por el que se justifica la cualidad de unico y pobre. El Regidor aprobava el dictamen del Regidor Sindico y declaraba al mismo soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del art 81 de la ley, a reserva de que su padre comparezca para ser reconocido legalmente, ante la Comision mixta de reclutamiento. No ha habido reclamacion alguna contra el fallo decretado.

de orden
del alcaide
del sorteo

Manuel Vique Sanchez, hijo de Benito y Dolores quedo pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre y ser unico, presento expediente que instruyo en forma por el que se justifica ser unico de su padre. El Regidor aprobava el dictamen del Regidor Sindico y declaraba al mismo Manuel Vique Sanchez, soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del art 81 de la ley. No hubo sobre este a que dar de reclamacion de ningun tipo alguna.

de orden
del alcaide
del sorteo

Franco Rodriguez Rivera, hijo de Gerardo e Isabel quedo pendiente de justificar que tiene hijo unico de padre pobre e impedido, presento expediente instruido en forma por el que aparece que es hijo unico de su padre. El Regidor aprobava el dictamen del Regidor Sindico y declaraba al mismo Franco Rodriguez Rivera, soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del art 81 de la ley, a reserva de que comparezca su padre a ser reconocido legalmente.

...no se ha producido reclamacion alguna.

N.º 27 de orden
2.º del alistamiento
y 54 del sorteo

José Casado Macarro, hijo de José y Maria, queda pendiente de justificar ser hijo unico de su padre, presente expediente instruido en forma por el que se prueba que es cierto su alegacion. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al menor José Casado Macarro, soltero constitucional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 81 de la ley, a reserva de justificar ante la Comision mixta que se le forme en el libro en el Regimiento 3.º de Sarragona n.º 64-6.º del 4.º Compañia 3.ª de Cuba. No ha habido reclamacion de clase alguna.

N.º 55 de orden
del alistamiento
y del sorteo

Noviembre de 1892

N.º 29 de orden
2.º del alistamiento
y 3 del sorteo

Marcelo Vago Sarragona, hijo de Manuel y Isabel, queda pendiente de justificar ser hijo unico de padre seragueno pobre al cual no pudiendo probar la pobreza de su padre dentro de la excepcion, renunciando su referido padre a ella, segun consta de diligencia autorizada que se envia al expediente justificado en este instruido. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al menor soltero. No se produjo reclamacion alguna.

N.º 30 de orden
6.º del alistamiento
y 25 del sorteo

Manuel Vago Sarragona, hijo de Juan y Isadora, queda pendiente de justificar ser hijo unico de su padre, presente expediente instruido en forma por el que se justifica su cierto su alegacion. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al menor Manuel Vago Sarragona soltero constitucional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 81 de la ley. No se produjo reclamacion alguna.

N.º 54 de orden
del alistamiento
y 33 del sorteo

N.º 33 de orden
12.º del alistamiento
y 21 del sorteo

Voluntaria Diana Diaz, hijo de Juan y Dolores, fue declarado temporalmente creyido por defecto fisico, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comision mixta y sin perjuicio de justificar tambien la excepcion propuesta de hijo unico de su padre, presente expediente

unbenannte und für die, die...
de cierta su resolucion. El Ayuntamiento del
Ayuntamiento de Sevilla y declara al moro Valentin Sabido Diaz
salvado condicional, como comprudado en el caso 2.^o
del art.^o 81 de la ley. No hubo reclamacion de clase alguna

Alisteramiento de 1891

55 de orden
del alisteramiento
del 11 del sorteo

Felix Diaz Rodriguez, hijo de Pedro Matilde, qualo pendiente de
resolucion, hasta que se recibiera del Ayuntamiento de Sevilla la certifi-
ficacion correspondiente de haber comparecido, ante el mis-
mo, con arreglo a lo dispuesto en el art.^o 81 de la ley, segun
tenia resuelto. Y habiendolo recibido por conducto del
Don Alvaro de superior Caudal los oportunos certifica-
ciones a que se refieren los art.^{os} 81 de la ley y 89 del Reglamento
de ellas, almoros. Los dichos moros mide en la expresada
Ciudad, dedicado al comercio que fue tallado y resulto
con la de un metro seis cuartos sesenta milímetros, el qual de
lo qual fue reconocido fehacientemente y resulto útil
preguntado dijo que alfabo del fallo facultativo pa-
ra ante la Comision mixta. Qui cuenta de los documentos
mencionados, los cuales quedan unidos al expediente general. El
Ayuntamiento al nombre del Ayuntamiento de Sevilla al moro
salvado y si tiene por buena la reclamacion del fallo facul-
tativo por el interesado

Alisteramiento de 1890.

54 de orden
del alisteramiento
del 13 del sorteo

Enrico Librato Gomez, hijo de Manuel y Agapita qualo pendiente
de justificar en hijo unico de padre pobre y seragano no prante
expediente instruido en forma por el que justifica su parte su
algoracion. El Ayuntamiento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Sevilla
y declara al moro Enrico Librato Gomez salvado condicional
como comprudado en el caso 1.^o del art.^o 81 de la ley. No se
produjo en este acto reclamacion de clase alguna sobre este
fallo. Y no habiendolo otros incidentes que resolver se
procedio al nombramiento de Comisionado que ha de

acompañar a la mesa de señores de la Comision
mixta, para nombrarlo por unanimidad a la Comision
D. José Antonio Lobato el cual ora tambien ha de ser el de
quien se este acordado segun previene la ley. de modo que termino
nada de lo que queda en las leyes concurrentes de que yo el
Socio entiendo

José Latorre

Guillermo Salas

José Antonio Lobato

Fran. Portales

Antonio Salamanca

Los señores D. Manuel Rosendo y D. Juan
Núñez Figueroa no habiendo firmado.

Indalecio Cortés



na
Man
Anto
Felice
Juan
Man
Anto

N. 0.067.997



Serian extraordinaria }
na del dia 2 de Mayo del 1897

Manuel Mejia
Anto Barragosa
Feliciano Rodriguez
Juan Chaves
Manuel Borrego
Antero Seguido

En la Villa de La Unión a los dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de la noche y reunido a las siete en la casa comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mejia y asistencia de los señores concejales que constituyen a la Junta Municipal y al margen se designan con el objeto de celebrar sesión ordinaria (pública) extraordinaria a la que previamente fueron convocados en arreglo a la ley y dada nada abierta por el Sr. Presidente de la Junta de este y el presento de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de la circular del Sr. Gobernador Civil correspondiente a el día 22 del abril último la cual es objeto de la sesión y en la que se convoca para las elecciones municipales que deben tener lugar el día 9 del actual, por lo que cumpliendo con las disposiciones vigentes se debia proceder a la designación de los señores concejales que les corresponden en el decurso, y resultando que de los señores individuos que deben constituir la Corporación (cuatro) cinco individuos corresponden a la última renovación que tubo lugar en el 1.º de Julio de 1895 y los cuatro restantes a la del 1.º de Julio de 1897, por cuyo motivo corresponden cesar en sus respectivos cargos a estos últimos, siendo por lo tanto que son reemplazados los señores D. Cipriano Diaz Hacer y D. Juan

... y D. Juan Thome... D. Melchor Rodriguez...
... al segundo, ocurriendo en este ultimo a demas...
... una vacante por defuncion de D. Pedro Hernandez...
... Abates la cual tambien ha de ser cubierta...
... segun queda dicho. Continuandose ejerciendo sus funciones...
... hasta la renovacion de 1894 los señores D. Manuel Meca...
... gria Vega D. Antonio Domagan Libato D. Manuel Pico...
... rogo Romera y D. Antonio Segundo Diaz.

Acto seguido se procedio a la designacion de loca...
... les para la instalacion de las mesas electorales sien...
... do designado para el primer distrito nacional unica...
... la plaza baja del local de las leas municipales y...
... para el segundo distrito unica la escuela publica de...
... Victor Sota en la Calle Nueva sur. N. acordando se...
... publicara en seguida la designacion de locales para los...
... colegios electorales.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por...
... terminada la sesion de la que se acordó entender este...
... acta que leida fue aprobada y firmada de todo lo...
... cual yo el secretario certifico.

Mexico Patrocinio Rodriguez
[Firmas]
Chavez
Lorenzo Manuel Porego y
Antonio Segundo no sabe firmar
Nidalus Cortes

Diligencia de Credito por ello yo el secretario que en el dia de...
... hoy no se ha celebrado la union ordinaria que correspondia...
... por falta de asistencia de un punto menos de señores...
... Concejales. Habiendo 10 de Mayo de 1894
Nidalus Cortes

Mexico
Antonio
Felic
Juan
Man
Antonio

Manuel Megia
 Ant.º Baragana
 Feliciano Rodriguez
 Juan Chabaz
 Manuel Borrero
 Antero Segundo

En la villa de Salamanca a catorce de Mayo de
 mil ochocientos noventa y siete. En la noche
 de la noche y en el Ayuntamiento en las sesiones
 constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Megia y Vega, y ante uno de los señores
 ejemplares que firman este Acta y cuyos nombres al
 fin se expresan, con objeto de celebrar sesion
 ordinaria publica para la que previamente fueran
 convocados con arreglo a la ley, y declarada abun-
 ta por el Sr. Presidente, se procedio a dar cuenta
 de las actas de sesion general de las elecciones
 de concejales verificadas el dia suces del corriente en
 los dos distritos de que consta este Municipio las cuales
 fueron examinadas detenidamente sin que apareciera
 en ellas cupatos, reclamacion ni protesta de ningun
 Acordando el Ayuntamiento que se haga saber al publico
 inmediatamente y por terminus de ocho dias el re-
 sultado de la Eleccion a la vez que los nombres de los
 elegidos en todo el Municipio en la forma dispuesta
 por el art.º 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos
 noventa y siete, y a los efectos que el cuarto deter-
 mina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada esta acta la que leida fue aprobada
 y firmada de que yo el secretario certifico

Megia Baragana Rodriguez

Chabaz

Antero Segundo no sabe firmar
 Manuel Borrero

Sección de transición
18 de mayo de 1897

En la Villa de Santiago a veint...

de un prebendado, no está, y no lo
con ocasión se reunió en las Cajas Constitucionales, los
Señores Concejalos que firman este acto y al mismo
se designa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Elbañel Ortega Vega, con objeto de celebrar sesión extra
ordinaria para la que previamente fueron convocados
con arreglo a la ley y declarada abierta por el Sr. Prei
dente de orden de este y el Secretario de cuenta a la
corporación, por lectura íntegra de una orden del Sr. Do
ñado de Hacienda, procediendo contra este Ayuntamiento por la
falta de cumplimiento al pago de 5494 pesetas y 14 cent.
que se adeudan del sueldamiento de CC. suenos de 1896-97 y
2421 pesetas y 01 cent. del de 1895-96, así como también
de la notificación hecha al Ayuntamiento a la persona del
Sr. Alcalde para dicho pago en el término del 30 día
vigirle la responsabilidad a que hubiere lugar, cuya
notificación ha sido hecha por el Delegado Especial D.
Felix Coronel y Par.

Enterados de lo siguiente hizo uso de la palabra el Concejal Sr.
Chaver el cual manifestó que si se hubieran llevado a cabo los
asuntos del Ayuntamiento por quien tenía la obligación de
enterlos nada de esto sucedería por que nada se debería
a la Hacienda, y que por lo tanto el Sr. Alcalde venía al
medio de solventar el conflicto. Al propio tiempo se
acuerdo que se ingrese cuanto se pueda sinuadamente y
que se solicite del Sr. Delegado una prórroga para con
cluir de pagar, visto el estado actual por que en
el actual estado hemos atravesado, pues de otro modo es im
probable el poderlo verificar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter
minada la sesión de todo lo cual yo el Secretario de este
Ayuntamiento

En la Villa de Valdivia a quin de Mayo de 1886
Día 6 de mayo celebrada para
resolver asuntos de quintas.

En la Villa de Valdivia a quin de Mayo de 1886
sus señores señores, para la ope-
tima convocatoria se reunió en las Casas

- Jose Sanchez
- Jose Ant. Lobato
- Jeron. Portales
- Eduardo Palacios
- Ant. Salamanca
- Manuel Romo
- Juan Ribera

Constitucionales los señores que constituyen el Ayuntamiento
accidentalmente por incompatibilidad de los señores
Concejales propietarios bajo la presidencia del Sr. Don
Jose Sanchez Melgarejo, el cual declaro abierta la se-
sion, manifestando que el objeto de la misma era el
de dar cuenta a la Corporacion del resumen de alzada
interpuesto por el nro. del recemplazo de 1885 Juan

Donallos Valen, sobre el fallo de la Comision mixta de
Relatamientos de esta Provincia, sobre el cual tenia que
informar el Ayuntamiento, segun determina el art. 186
de la ley. Entrada la Corporacion de lo expuesto por
el Sr. Presidente asi como tambien por integra lectura
de la solicitud que el nro. dirige al Excmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernacion y de la Comision de la Comision
mixta, que acompaada a la misma, el Ayuntamiento
que suscribe, emitiendo el informe que precepta el
art. 186 de la ley dice: Que cree muy en su lugar cuan-
to el recurrente Juan Donallos Valero pretende que
que reconozca de haber intrido un pape al correo habia quedado de un
a su padecimiento, por ser publico y notorio, y que por
papelito del caso oportuno
va de ello lo actoria con la firma de los señores se-
ñores de todo lo cual yo el Secretario certifico
entelinas que reconozca de haber intrido un pape al correo habia quedado inutilizado del la-
do derecho Valen

Por el Sr. Jefe
Juan Portales
Eduardo Palacios
Jose Ant. Lobato

Manuel Romo
Juan Ribera
Antonio Salamanca

[The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting on lined paper. The text is mostly obscured by a large, irregular water stain at the top and right edges, and the ink is very light throughout.]